

ciente sociedad, se aumentaban tambien cuando el lugar, la villa y la ciudad cobraban ensanche y vida: el talento, las riquezas y el trabajo las sacaba de la esclavitud, de la tutela y del patronazgo de los señores. La necesidad de poblar comarcas que la guerra habia convertido en yer- mos, hizo que los reyes les otorgasen favores: los resultados felices de tan previsora politica trajeron las recompensas; el trabajo y el talento aumentaron los capitales; estos la poblacion. Quedó el señor aislado en su castillo con sus gentes de armas, con su mesnada feudal. La villa ó la ciudad, centros del comercio, de la industria y de las artes pací- ficas, rivales del castillo feudal, tuvieron sus leyes, sus magistrados locales: defendian sus derechos cuando los veian atacados; peleaban con la palabra en las Córtes y con la espada en la batalla; invocaban el se- ñorio del rey para combatir el señorío del magnate, bastante mas duro y siempre mas odioso que el primero; aprovecharon las ocasiones para aumentar su fortuna y mejorar su condicion. Dióselas muy abundantes la anarquia de Castilla, las guerras de señor á señor, de reino á reino, y las discordias civiles producidas por las guerras de sucesion. No cobraron poca fuerza con la dadivosa tirania de D. Sancho el Bravo; pero cuando llegaron á su apogeo fué en el reinado de Fernando IV. Las cuestiones dinásticas, en las cuales la primera nobleza apoyaba la parcialidad de los Cerdas, hicieron á la reina Doña Maria volver los ojos á los pueblos y buscar en ellos el apoyo que necesitaba para combatir ventajosamente á sus inquietos parientes. Los documentos citados prueban suficientemente cuánta era ya la influencia del tercer estado. Habian conquistado la independencia de la ciudad y de la villa; su gobierno interior; su admini- stracion especial; la administracion de justicia. Pareciéndoles ya estre- cho el círculo de su accion, y lograda su intervencion en los negocios públicos por medio de su representacion en las Córtes, consiguieron dar reglas permanentes para la administracion de la justicia; poner coto á la amortizacion eclesiástica; debilitar la accion del poder feudal, disminu- yendo su extension; lanzar á los ricos hombres de la alta dignidad de merino mayor; hacer nombrar jueces pesquisidores en averiguacion de los despilfarros de la casa real; celebrar Córtes sin la asistencia de los brazos privilegiados del Estado; establecer con la concurrencia de los personeros de sus concejos una especie de congreso permanente en la

córte; suprimir las cartas desaforadas y los mandamientos dictados contra fuero, privilegio, costumbre ó buen uso; y por último confederarse, ligarse unos concejos contra otros para el mas puntual cumplimiento de tantas y tan famosas conquistas, adquiridas con una paciencia de muchos años; amenazar á los poderes invasores, invocando el derecho de insurrección, base y fundamento de todo su derecho público. ¿Qué mas podia desear el estado llano? ¿qué privilegios adquirir; qué preponderancia ganar? De él podia decirse, parodiando el dicho célebre de un politico del siglo XVIII, que al principio de la reconquista era nada; que en los tiempos de D. Fernando IV era todo.

XIV.

La Iglesia de Jesucristo, primer fundamento de la sociedad moderna, era en los tiempos de que hablamos el mas fuerte auxiliar de los reyes castellanos en la grande obra de la reconquista. No es posible hablar ni escribir de la monarquia, ni del pueblo, ni del concejo, ni del castillo señorial, sin hablar y escribir de los muchos institutos dedicados á dar culto á Dios manteniendo vivo el ardor de la fe en los corazones, y repartiendo consuelos de caridad al necesitado, de ciencia al ignorante, de amor á todos. Contribuian al esplendor de la religion la piedad de nuestros monarcas, y las acrisoladas creencias de un pueblo, que llevaba por enseña en las batallas una cruz, y tenia á un santo apóstol por patron. Las tradiciones de este pueblo eran heróicas; pero en ellas, y aun en las fábulas y consejas, lo heróico y lo sublime andaban hermanados con lo religioso, no en contraste, sino en perfecta union y amalgama, formando con los atributos del valor, de la prudencia y de la religion un modelo, un dechado del caballero, del héroe de aquellos tiempos.

¿Pero qué no quebranta el curso de los siglos? Ya en el XIII habia ejemplos de apostasia, de indiferencia y de ciego y brutal egoismo, signos mortales de una sociedad en decadencia. Ya desde los tiempos del Rey Sábio, y con pretexto de las desavenencias entre el padre y los hijos, los infantes y los ricos hombres alternativamente defendian todas las causas, pasando y volviendo á pasar de uno á otro bando, atentos solo á sus intereses particulares, sin tener en cuenta los gritos de su con-

ciencia, las maldiciones de los contemporáneos y la severidad de la historia. Todo era bueno para aquellos hombres descreidos, con tal de satisfacer sus pasiones livianas, quién de riquezas, quién de venganzas, quién de poder. ¿Qué eran para ellos los nombres de virtud, religion, valor, lealtad, consecuencia, fé, palabra empeñada, juramento prestado? Nada: hombres sueltos, completamente independientes de las leyes y de la moral, ni el freno de las primeras les imponía, ni los preceptos de la segunda les sujetaba: un rastro de sangre, señal de las desgracias de la patria, indicaba el camino que corrían en su azarosa vida. Auxiliares del moro, ó por él auxiliados, ya entregaban la frontera desguarnecida á las algaradas enemigas, ya clavaban el puñal en el corazon del hijo de Guzman, ya defendían á los de la Cerda, ya pedían perdón á D. Fernando, ya, por último, calumniaban á su madre, atribuyéndola delitos que ellos solos cometían; y vuelta á la rebelion, y torna á la guerra, sin que alma humana pudiera ni fiarse de sus palabras, ni aun darse razon de su conducta.

Pero todavía nos presta, en medio de tan deplorable cuadro, un gran consuelo el pueblo castellano, atento siempre al bien de su patria, contrario á esas infecundas y traidoras evoluciones, y distinguiendo por su buen instinto las acciones buenas de las malas, premiando estas con su aprobacion, castigando las primeras con su anatema, mas de una vez formulado con valentia en las Córtes del reino y en los reglamentos de sus hermandades. El pueblo castellano era religioso, tenía una profunda fé, adoraba sobre todas las cosas la religion de sus padres, y encerrándose en los institutos religiosos llegaba, á fuerza de estudio y de trabajo, á los altos puestos de la Iglesia, tan dignos de respeto en todos tiempos, tan respetados en aquellos, en los cuales mandaba el orbe católico Bonifacio VIII, que pretendía extender su dominacion á todos los imperios y los reinos, sujetando al cetro de S. Pedro todas las potestades de la tierra. La religion que había manumitido al esclavo, emancipaba al vasallo; y no fué ciertamente escasa la grey que huyendo de la tirania de los señores, encontró libertad en el claustro, y amparo y proteccion contra las injusticias de los magnates. Por eso el pueblo era religioso; por eso los institutos religiosos eran populares; por eso los reyes y los pueblos, como á porfia, los engrandecían con privilegios, donaciones y limosnas.

Consultemos si no la Colección Diplomática, y veremos á la pág. 16 la concesión de la villa de Lugo á su obispo; en la 39 franquicias y libertades de todo género á la iglesia de Toledo; en la 35 un privilegio considerable á la iglesia de Cartagena; en la 33 se imprime una carta real, muy interesante para el historiador, como que en ella se refieren los grandes desafueros cometidos por los reyes y los grandes señores, muy particularmente en las sedes vacantes: «*é mostraronme muchos agraviamientos que habian rescebido en los tiempos pasados de los reyes, é de otros omes de la tierra, é sennaladamente, que cuando alguna eglesia vagaba, que tomaban todos los bienes del Perlado, pan é vino é dineros é ganados, é bestias, é joyas, é vestimentos, é prendien los mayordomos que les diesen cuenta, é llevaban de ellos cuanto podien, é dabanlos carta de quitamientos é ponian homes, que recabdasesen la renta del Obispado, e non labraban las vinnas, é dexaban caer las casas, é hermabanlo todo, é non pagaban las rentas que habia á pagar la obispalia, en manera que non habia con que soterrarse los perlados honradamente como debian, etc., etc.*» Y mas adelante: «*é otrosi mostraronme que cuando acaescian algunas elecciones de perlados, que facian premia á los cabildos en las elecciones, en manera que non podian esleer liberalmente aquellos que debian segun derecho, et habian de esleer otros contra sus voluntades: et eso mesmo les facian en el dar de las dignidades et de los otros beneficios;*» y sigue el documento hablando de las quejas que tenian los eclesiásticos por los muchos pechos que les echaban contra las libertades é franquezas que la Iglesia gozaba, por las prisiones de los clérigos, sacándolos de su fuero contra derecho. Á todo esto ocurrió la diligencia de la reina en la menor edad de su hijo, comprometiéndose á no tomar los bienes de los obispos, abades ú otros prelados en sus abintestatos; á dejar en completa libertad las elecciones canónicas de sus capítulos; á no demandarles pecho, y á guardarles su fuero criminal; para lo cual mandaba á los alcaldes ó justicias «*que si por aventura los prendiere en maleficio, que los mande luego dar, é entregar sin detenimiento al su perlado ó al que estobier en su lugar.*» «*E prometo por mi et por mis sucesores de les guardar todas estas cosas sobredichas bien e complidamente.*» En 14 de agosto de 1295 otorgó el rey al obispo D. Juan y á la iglesia de Osma las mismas gracias concedidas á las de Toledo y Cartagena. En 12 de noviembre de 1297 donó el rey al obispo de Tuy y á su iglesia el patronato y rentas

que disfrutaba la corona en varios pueblos del reino de Galicia. Al monasterio cisterciense de Palazuelos le fueron confirmados sus fueros. Al obispo de Osma concedió el rey la mitad de los derechos reales que pagaban los vasallos del obispado, fundando al mismo tiempo una capellania en el altar de S. Pedro.

Es muy notable el documento que se imprime á la pág. 238 de la Colección, no solo con respecto al poder que disfrutaba el clero, sino tambien con respecto á las costumbres de aquella lejana época. El concejo de Palencia habia usurpado los derechos del obispo, ya como jefe espiritual, ya como señor jurisdiccional, en algunos pueblos de aquella diócesis. Quejóse de tal desafuero el obispo á la reina, y mandó esta señora que hiciera el concejo enmienda al obispo; la cual se hizo el 24 de diciembre de 1300, víspera de la Natividad de nuestro Señor, pública y solemnemente, por cien hombres los mejor parados de la ciudad y ante ocho notarios públicos que dan fé en el mismo documento: «*Et el concejo mandoles que ficiesen la enmienda, segun nuestra Sennora la Reyna mandó, et desi luego estos omes bonos, todos fueron al mercado fuera de la villa, e desnuyaronse, e vinieron todos en sayas sin cintas, e sin cuchiellos, e descalzos desde la puerta del mercado, en par dos á dos fasta el corral del palacio del obispo, dó estaba sentado en su estrado alto, e personas e canonigos e compانeros del cabildo de la Eglesia de Sant Antolin, e Fraires descalzos, e predigadores, e otros omes bonos con el, e los dichos omes bonos del concejo fincaron los hinojos delantel e dixieron á su señor: bien sabedes como la Reyna nuestra Sennora mandó sobre la querella que vos aviedes del concejo, que ciento omes bonos de los mejores de la villa, que vos viniesen en dia de sabado facer enmienda en sayas, e descalzos, sin cintas, e sin cuchiellos, aquellos que vos enviasedes demandar, que viniesen faser la enmienda por el concejo, e el concejo mandonoslo que viniesemos ante vos faser vos la enmienda, e sobre eso somos aqui venidos, los que enviastes demandar al concejo por un escripto de esribano publico.*» Los tiempos corrian muy favorables para el clero; su poder é influjo moral extremados; la necesidad de amistades en el principio de un reinado, cuyo origen tanto se disputaba y cuyos derechos se negaban ó se ponian en duda, de muy alto precio: por eso la reina madre se prestó á las duras exigencias del obispo palentino, obligando al concejo de Palencia á hacer enmienda en términos ni muy corteses ni honrosos.

:

La órden del Cister era una de las importantes, no solamente en Castilla, sino en Francia y en otros puntos de Europa. Sus monjes, dedicados á la contemplacion y al estudio, abandonaban tambien en algunos momentos la cogulla para vestir la coraza del guerrero, y los libros para empuñar la espada y pelear por la fé de Jesucristo. Sus conventos eran muchos y magníficos; sus vasallos no pocos; sus riquezas sin cuento; elementos que daban á la órden una preponderancia grande y un poder á veces sin límites, que llegaba á las cámaras de los ricos hombres y hasta la misma cámara del rey. Depositarios sus archivos de documentos interesantes, y que el transcurso de los siglos debia convertir en ri-quísimos tesoros, encerraban los fundamentos de nuestra historia, que aquellos piadosos anacoretas conservaban para solaz y deleite de los literatos de nuestro siglo. Pero en aquellos días de anarquia social, en los cuales el derecho era poco respetado por serlo mas el de la fuerza, los monjes se vieron con frecuencia ultrajados por las huestes de algun infanzon, saqueadas sus casas, astragadas sus tierras y violadas sacrilegamente sus santas moradas. El documento núm. 437 retrata muy al vivo la vida precaria, inquieta y siempre amenazada que llevaban los monjes, que mas temian del insolente guerrero cristiano que en época mas lejana de los enemigos de la fé. Acuden al rey pidiendo proteccion y amparo, y el rey atiende la demanda, cumpliendo con un deber de justicia y obedeciendo á altas miras de política. Aplaudia el pueblo su conducta, y mientras la monarquia cobraba alas para volar y alzarse majestuosa y potente por sobre las cabezas de los señores altaneros, estos debilitaban sus fuerzas, amenguando su prestigio entre la gente plebeya, cuyos brazos algun dia habian de ser los mas interesados en defender al monarca, aclamándole como á padre y redentor de la clase mas menesterosa del pueblo.

«Que non consintades, dice el rey, á caballero ni escudero ni á otros homens poderosos ningunos, que demanden á los vasallos de los dichos monasterios, ni á los que moran en sus heredades, servicio ni ayuda ninguna.

• Otrosi que non consintades á ningunos caballeros ni escuderos ni otros omes poderosos, que constringan ni asinquen los vasallos de los dichos monasterios, ni á los que moran en las sus heredades, que vayan á labrar las casas fuertes que los caballeros facen.

» Otrosi que non llamen ni envien llamar á los vasallos de los dichos monasterios á que vayan con ellos en asonada ninguna.

» Otrosi que ningunas justicias de ninguno de esos lugares que no constrin-
gan ni fagan afincamiento ninguno á los abades e conventos de los dichos mo-
nasterios, que respondan por ante los jueces legos sobre aquellas cosas que de-
ben á responder por Santa Iglesia.

» Otrosi tengo por bien e mando que caballeros ó escuderos ni dueñas ni otros
homes ningunos no sean osados de comer carne en sus monasterios, ni en sus
granjas, ni que ge las quebranten, ni metan y mugeres, ni fagan y otras cosas
desaguisadas que son contra su orden.

» Otrosi mando que amparedes e defendades á los dichos monasterios con to-
dos los heredamientos, e colos e con todas las otras cosas que ellos ú otros por
ellos tienen de juro e de poder; e non consintades á rico home, ni á caballero,
ni otro home ninguno que las entren ni ge las tomen, ni ge las enagenen con-
tra su voluntad fasta que sean oídos sobre ellas e vencidos por derecho.»

Pero de todos los privilegios, gracias y mercedes concedidas á la Iglesia en el reinado de D. Fernando IV, no hay ninguno ni mas extenso ni mas completo que el que se imprime á la pág. 789 de nuestra Colección Diplomática. Libertad de pechos, reconocimiento del fuero, obligación en los merinos y aportellados de cumplir y hacer cumplir las sentencias de los prelados, otorgamiento y confirmación de todas las franquicias y libertades que gozaban desde antiguo: completa seguridad individual, penas severas contra el que se determine atacar este precioso derecho, libertad para dar las encomiendas, y sobre todo promesa formal de llamar á los individuos del alto clero á las Cortes generales del reino, y de no imponerles pecho ni subsidio sin su consentimiento, otorgado en estas solemnes asambleas: «Otrosi tenemos por bien de non demandar pechos nin servicios á los vasallos de los prelados, e de las eglesias nin de las ordenes, que non son de cavalleria, sin llamar personalmente a nuestras cortes ó ayunta-
miento, quando la ficiere mos, todos los perlados, e pedirlos con su consenti-
miento segun sobre dicho es.»

Los contraventores á todos los anteriores preceptos, dados en favor de la Iglesia, perdían su fuero y eran justiciables de los prelados y jueces eclesiásticos: «Otrosi tenemos por bien, que si algunos pasaren á los Prela-
dos, e á las ordenes contra estas cosas que les nos otorgamos, ó lo no com-

plieren, como nos mandamos, que los Prelados que pasen contra ellos por sentencias de santa eglesia.» «Otrosi tenemos por bien de non dar yantares, á Infante ni otro ninguno en las eglesias, nin en las ordenes, e si alguna carta de nos contra esto ganaren, que non vala, e aquellos que han de nos yantares asi como el Infante D. Johan e el Infaute D. Pedro, que las non tomen, sinon cuando fueren en los logares. E estos viviendo que non fagamos otro palancin, nin le demos estos yantares, e despues destos que non fagamos palacin en todos nuestros regnos, nin los reyes que despues de nos vinieren.» Tales fueron en compendio las mercedes otorgadas á la Iglesia. Así lo demandaba sin duda el espíritu religioso de aquel siglo, y era maravillosamente secundado por la insigne piedad del rey, de la cual dejó repetidos testimonios.

En el mes de mayo de 1311 volvió el rey á repetir el mismo privilegio, manifestando en el preámbulo ó razonamiento que precedia á estos documentos cuán acepto era á los ojos de Dios que los reyes hicieran esta clase de mercedes á su santa Iglesia, siendo por lo mismo mantenidos en su gracia, señaladamente en la guerra que llevaban con los enemigos de la fé: «Sabiendo que los reyes onde nos venimos siempre honraron las Eglesias de sus regnos, e las dotaron de grandes donadios, e las guardaron en sus libertades, et les dieron privilegios e gracias, e por esto fueron mantenidos e ayudados de Dios, sennaladamente contra los enemigos de la fe, nos queriendo seguir la carrera de los buenos reyes, onde nos venimos, e porqne sabemos e creemos que en la guerra que tenemos en corazon de faser contra los moros, e servicio de Dios, nenguna cosa puede ser tan aprovechosa como la ayuda de Dios, sin la qual ninguna conquista non se puede acabar, tenemos por bien de fazer algunas mercedes á los Prelados, e á las Iglesias e á las ordenes, e á los clerigos de nuestros regnos.» Ademas del sentimiento religioso, muy propio de aquellos tiempos, teniendo en cuenta la piedad de nuestros reyes, todavia habia otra causa, muy urgente por cierto, para recompensar generosamente á las iglesias; y esta era, como se manifiesta en el preámbulo del anterior documento, la porfiada guerra contra los enemigos de la fé.

No estaba exento de la misma generosa atencion el clero regular: á la pág. 807 de la Coleccion se imprime un notable privilegio, por el cual el rey, á instancia de Fr. Gonzalo Ferrandes, de la orden de la Santísima Trinidad y ministro del convento de Valladolid, recibe bajo su am-

paro y proteccion este y los demas monasterios de la misma orden en todos sus reinos.

Es muy digno de leerse este documento, por hacer un sucinto inventario de los bienes que estos religiosos poseian, pues á todos se extendia la vigilancia y proteccion dispensada por el monarca: «*e á los freires, e á las freiras, e á los sus paniaguados á los sus familiares de ese mismo lugar, e sus granjas, e á los sus molinos, aceñas, e á las sus huertas, e á las sus ríveras, e a los sus pielagos de agua, que crian el pescado, e a los sus canales, e a los sus prados, e a las sus viñas, e a todos sus heredamientos, quantos oy han, e mas aquellos que pudieren aver de aqui en adelante; e a todas las sus cosas, por do quier que las ayan, e a todos los sus omes, e sus mayordomos, e sus molineros, e a sus caleros, e hortelanos, e yegueros, e vaqueirizos, e obejeros, e sus vasallos, e á todos sus ganados, por do quier que los ellos hayan, e á los que troxieren las esquillas que demandan las limosnas, que los omes buenos tienen por bien de dar á sus puertas para dichos freires ó para los pobres que yazen en los sus ospitales, con que pasen. E otrosi porque sacan cativos de tierra de moros que cativaron en servicio de Dios, e del mio.*»

Son muchas las concesiones hechas á iglesias, prelados, capítulos y monasterios, como por ejemplo, al obispo de Cartagena el diezmo del ganado extremeño; al mismo el castillo de Lubrin; á las monjas de Santa Clara ciertos derechos; al arzobispo de Toledo librando del pago de acémilas á sus lugares; al obispo de Astorga de la martiniega del Vierzo; al cabildo de canónigos de Albelda, de los lugares de Palaciolos y Buejo: en suma, el rey D. Fernando IV seguia la costumbre de sus predecesores, dotando con larga mano las iglesias y monasterios de su reino: llevado de su buen corazon y de las apremiantes necesidades de aquellos tiempos, aunque contraviniendo las mas veces á las peticiones acordadas de las Córtes, que venian reclamando hacia ya muchos años el poner un coto á las excesivas adquisiciones de la Iglesia.

Creemos haber suficientemente probado cuanto nos propusimos al empezar esta segunda parte de nuestro discurso. Tres elementos poderosos disputaban el poder en los reinos de Castilla y de Leon, sin contar la monarquia, á la cual todos respetaban: el feudalismo, representado por los ricos hombres; el elemento popular por sus concejos, y la Iglesia: raices y vigor tenian los tres, y su empeñada contienda para mandar es la his-

toria de la edad media. Que existia el sistema feudal no hay que dudarlo cuando lo hemos probado: 1.º con la legislacion antigua; 2.º con los infinitos privilegios concedidos por los reyes á señores sobre pueblos y vasallos, con toda clase de derechos, hasta con el jurisdiccional. Pero el sistema feudal del tiempo de D. Fernando no era el que fué en lo antiguo. Los reyes, por una parte, habian adelantado mucho en su camino: capitanes famosos, hombres de pró, varones eminentes ocupando el solio castellano, la institucion en sus manos habia ganado á costa de los infanzones y grandes señores, que perdieron su importancia á medida que se aumentó su número y que se premiaron nuevos servicios con la misma largeza que los antiguos. Por otra parte el elemento popular, eterno rival de las clases nobles, habia crecido y aumentádose como hemos visto, ayudado por las guerras civiles y halagado por los reyes. Los condes independientes, los que orlaban su escudo con el mote de *Dei Gratia*, los condes de Castilla, de Galicia, los cinco antiguos solares de Castilla, ó habian desaparecido del todo, ó modificado sus añejas pretensiones al punto de reconocer legal y habitualmente al rey como la autoridad suprema del Estado; hasta el señorío de Molina, incorporado últimamente á la corona de Castilla, apagaba el último vislumbre de los antiguos feudos, especie de coronas pequeñas con hábitos y leyes de soberanas. El señorío de Vizcaya lo daba y quitaba á su arbitrio el rey, y cuando menos ante su justicia se litigaba el derecho de los pretendientes, dado que en ningun otro tiempo andaba aquel ni mas oscuro, ni mas tenaces estos, para alcanzar heredamiento tan rico. Los derechos del señor eran excesivos en algunos lugares; pero esto dimanaba mas del carácter del poseedor que de la ley, que no consagraba ni impuestos duros, ni servicios vergonzosos, ni prestaciones inmundas. Entre los muchos documentos que hemos registrado, no hay uno siquiera que recuerde los bárbaros tiempos de antaño, ni las costumbres de extrañas tierras; en los cuales ni la vida, ni la hacienda, ni el pudor estaban libres de la codiciosa rapacidad del señor ni de su brutal incontinencia. El sistema feudal, por una gradacion visible, se convertia en señorial, y despues en territorial, dejando á los señores, ricos si, pero despojados de sus derechos, convertidos en cortesanos. ¡Miseria de los tiempos! ¡golpes de la fortuna! De esta suerte los que en lejanas épocas disputaban al rey

sus derechos soberanos, tuvieron á insigne honra servirle en su cámara con el nombre harto significativo de *servidumbre*. Cayeron los castillos feudales, recuerdos de lo pasado, unos á impulso del genio de Cisneros, por la mano cruel del tiempo otros; y sus valientes y denodados moradores, ni protestaron como los guerreros de la Fronda, ni manteniendo sus privilegios defendieron la libertad de su patria. Oscureciéronse las antiguas hazañas, olvidáronse los heróicos hechos de los abuelos á causa de la flojedad y cobardía de los nietos. Patrimonio de los genealogistas y de los reyes de armas fueron los apellidos ilustres: ellos solos aquilataban los linajes, ellos los que probaban el claro origen de las antiguas estirpes. El tercer estado á mas andar se entraba de rondon en un campo completamente abandonado por sus poseedores: en suma, la aristocracia española abdicó, creyendo mas cómodo y mas fácil vivir tranquila á la sombra de los laureles de sus antepasados, que exponerse á coger otros nuevos á costa de riesgos, de trabajos y sinsabores.

Magnífico espectáculo es el que presenta la historia de las clases populares, de esos hijos de nada, que por espacio de muchos años tienen que habérselas con sus contrarios los hijosdalgo. ¡Qué perseverancia, qué actividad, cuán grande é incansable es su patriotismo! Ellos pueblan el territorio conquistado; fundan el lugar, la villa, la ciudad; crean las artes y oficios; se dedican á la cultura de las tierras; surcan el Mediterráneo hasta llegar al Oriente; el mar Océano en sus rumbos conocidos; son jurisconsultos, filósofos, maestros de lengua, profesores de las ciencias, jueces, generales y ministros. Con paso firme caminan de conquista en conquista, de victoria en victoria; primero pretenden y consiguen la libertad de su ciudad; eligen sus magistrados, sus administradores; celebran sus comicios; á campana tañida convocan á todos los vecinos de su pueblo y de su alfoz; tratan todos, los asuntos que á todos tocan. Pretenden luego tener justicia propia y lo consiguen; nombran del mismo pueblo sus alcaldes ordinarios; juzgan con arreglo á su fuero, que han arrancado del rey á fuerza de instancias y en cambio de su fidelidad en momentos difíciles. Propágase este ejemplo; lo que es derecho ó fuero particular se convierte en ley comun ó general. Asisten á las grandes asambleas que el derecho feudal inventó para perpetuar el poder en manos de los próceres; y la institucion, que es hija de

un privilegio, se convierte en origen y fuente fecundísima de la libertad moderna, que bien ó mal entendida pasea hoy dia su bandera, causando males, produciendo bienes, segun la triste condicion de las cosas humanas. Todo esto ha conseguido el elemento popular hasta los tiempos de D. Fernando IV; pero en este reinado son sus pretensiones mas altas: el deseo de gobernar á su modo es manifiesto; la intencion de ganar la partida á las clases privilegiadas conocida. Una guerra dinástica aflige la noble tierra de Castilla: las encontradas parcialidades yerman los campos, saquean los pueblos, astragan las campiñas: el tercer estado entra en la lucha, proclama por rey á un niño, al cual defiende una heróica matrona: la causa del pueblo es la mas débil, pero es la causa de la inocencia y de la lealtad. Triunfa Doña Maria de Molina, y con ella triunfa el pueblo: sus hermandades la proclaman, sus procuradores en las Córtes dan de ello claro testimonio: nada falta, pues, al pueblo; tiene sus jueces, sus administradores, sus leyes; gobierna en la ciudad y en el Estado; su influjo, su poder son mayores que los de los nobles; estos cuentan su pasado, se recrean con la memoria de sus abuelos; aquellos tienen delante de sí espacios sin límites que recorrer: el porvenir de la humanidad, su libertad, su progreso, su felicidad.

Aliado, y nunca adversario del pueblo, fué el estado eclesiástico. Único poder en el tiempo de la monarquia goda, los reyes humillaban la cabeza delante de los obispos; y el pueblo, dividido en tres distintas clases, nada era, nada valia; y por eso la indiferencia con que asistió á la agonía y repentina muerte de aquel imperio. En los primeros tiempos de la reconquista, la fé y la religion no bastaban para lanzar á los moros de las comarcas, de los campos ni de las ciudades: á las preces iban unidos los golpes certeros de los guerreros: la coraza se ocultaba bajo el hábito del monje; alzaban sobre el pavés al mas valiente: la religion y la espada unidas mandaban, gobernaban, presidían las fuerzas sociales. Á los magnates y á los obispos se les veia juntos dictar los cánones de la disciplina y dar leyes á los súbditos. Cuando el elemento del tercer estado apareció en la escena, la Iglesia, que defiende al pobre y al desvalido, cuyo instituto divino tiene por divisa la caridad, cuya base y fundamento es la igualdad de los hombres, aceptándolos segun sus obras, inclinó su omnipotencia hacia el pueblo, huérfano á la sazon, y contri-

buyó mucho, prohijándolo y amparándolo, á mejorar su condicion. Grave yerro cometan, olvidando la historia, los escritores populares que esgrimen hoy sus armas contra la Iglesia: ¿qué sin esta hubiera sido el pueblo? ¿quién sino ella le educó, le preparó para las ciencias, le emancipó de la servidumbre, le vistió y le alimentó? ¿y quién sino la Iglesia, abriendo sus puertas de par en par y recibiéndole en su seno, le colmó de honores, le elevó á las mayores dignidades? Esclavo, siervo de la gleva, bajo el dominio señorial, hubiera permanecido muchos años sin luz, sin guia, sin protector, humillado y escarnecido como los pueblos que forman el conjunto de la historia antigua. Bajemos, pues, nuestra cabeza ante la divina institucion de la Iglesia, y confesemos que fué uno de los mas poderosos elementos que tuvo á su favor el pueblo para llegar en breve tiempo al estado en que le vemos en el reinado de D. Fernando IV.

Era Pontífice á la sazon Bonifacio **VIII**, célebre por su famosa bula *Unam Sanctam Catholicam Ecclesiam*, por sus querellas con Felipe el Hermoso de Francia, y muy célebre tambien por sus desgracias. Las ideas mas exageradas acerca de la extension de la jurisdiccion de la Iglesia corrian entonces con gran boga, como públicamente mandadas observar por el Papa en sus rescriptos. Á la corte de Roma se la miraba como el último y supremo tribunal donde debian fallarse, no solo los recursos eclesiásticos, sino tambien los civiles, cuando en ellos habia intervenido promesa cuya violacion fuese para el fuero interno un pecado, como por ejemplo el juramento. La corona de Castilla estaba ademas amagada por un entredicho, y las censuras muy próximas á fulminarse. El casamiento celebrado entre D. Sancho y Doña Maria sin la necesaria dispensacion de Roma, constitua á la prole en tal ilegitimidad, que la hacia incapaz de heredar la corona del padre, aun suponiendo en él un derecho inconsuso. En tal situacion era cosa muy natural que el episcopado, que los abades y superiores de los institutos religiosos, dependientes hasta cierto punto de la corte romana, tuviesen en Castilla grande influencia, pues ellos mas que otros eran llamados á transigir las diferencias capitales que traian desunidos á ambos imperios. Tenian ademas las iglesias y monasterios grandes señorios y no pocos vasallos; ardia mas encendida que nunca la llama de la fé, á punto de creer la gente en los continuos mi-

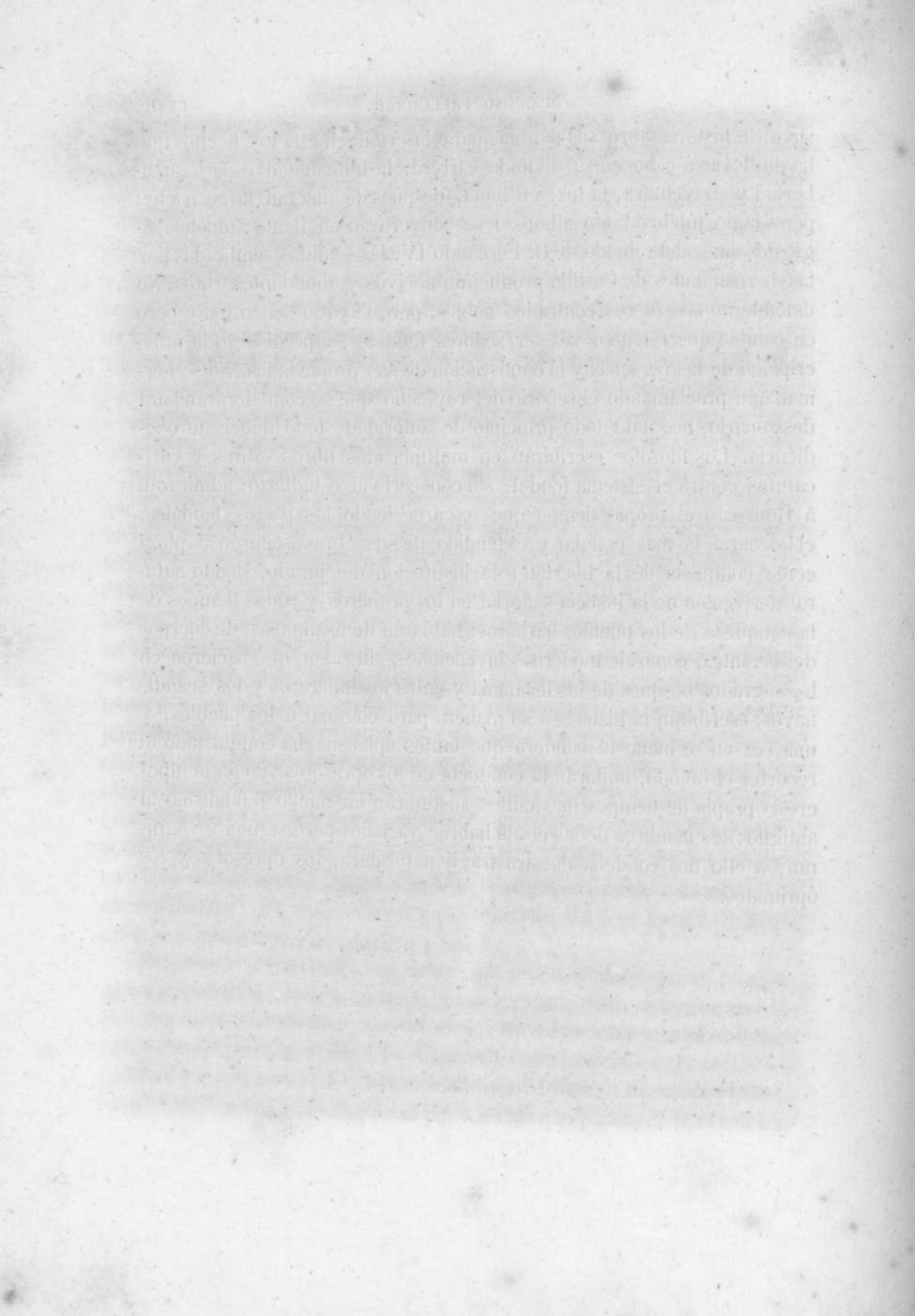
lagros que á su sabor los interesados propalaban. Tuvo gran celebridad, entre otros, el llamado de las cruces, que obligó, al decir de los historiadores, á muchos judios á aceptar el cristianismo: de suceso tan maravilloso damos cuenta en las ilustraciones. Obispos sapientísimos ocupaban las sillas de Castilla y de Leon: D. Gonzalo el primado, varon eminente y celoso defensor de sus prerrogativas y jurisdiccion; D. Fr. Pedro Pascual, laborioso, entendido, elocuente, apóstol por su predicacion, mártir de la fé, cuyas obras dan claro testimonio de su ciencia y de su talento. Tantas y tan poderosas causas dieron á la Iglesia en el reinado de Don Fernando IV un influjo directo en los negocios, que se convirtió en favorable elemento de ventura para el rey y para los reinos, con su legitimacion y la de sus hermanos.

Tal, tan variada y tan azarosa fué la historia de aquel reinado, aunque corto, fecundo en desengaños, y del cual podemos sacar los que hoy vivimos lecciones provechosas para la política de todos los tiempos y de todos los paises. La debilidad del gobierno fué origen y causa de las traiciones de los nobles: el perdon y el premio á la deslealtad, estimulando los malos procederes, alejó de la causa de la monarquia á los leales que en el cumplimiento de sus deberes, y no en sus medros, cifraban toda su gloria. Olvidaba el monarca que el que una vez con deliberado intento y por culpable codicia faltó á la fé prometida y rompió el lazo del juramento, culpable á Dios y á los hombres, no debia ser creido, ni mucho menos galardonado. Que semejante conducta en los que mandan, indica miedo; y toda transaccion con el crimen vicia el elemento moral de la sociedad; es un ejemplo pernicioso, y atrae gran perturbacion en las conciencias. Si los ricos hombres, olvidando los deberes que les imponia su elevada alcurnia, lanzaron sobre su patria un diluvio de males, la clase popular, sin tantos deberes que cumplir, fiel á lo pactado, defendió la causa del rey con lealtad y tesón.

El principio aristocrático aparece ya en el tiempo de que hablamos decadente, á veces humillado, en ocasiones débil, y siempre en lucha, ya con los concejos, ya con el rey. Sus días estan contados: lo que la habilidad de Doña Maria ha empezado lo concluirán de seguro la espada de D. Alonso el XI y la crueldad de D. Pedro. El principio popular en auje, cuenta sus conquistas por los días que pasan; el porvenir es

suyo; la historia abre sus páginas para inscribir en ella los hechos que ha de llevar á cabo en su dilatada carrera; la humanidad espera su libertad y su ventura, la luz, en suma, despues de una tan larga noche; pero tanto júbilo, tanto alborozo se convertirán en llanto: muchos siglos despues del reinado de D. Fernando IV, las semillas sembradas por las hermandades de Castilla producirán nocivos y abundantes frutos. No defenderán sus fueros contra los nobles, porque ya lo tienen todo; pero en cambio querrán á su vez ser señores feudales, y predicarán la proscripcion de las personas y la confiscacion de sus propiedades. No se hermanarán proclamando el señorío del rey, sino que se confederarán para destronarlo, negando todo principio de autoridad, todo deber de obediencia. Los filósofos escribirán en multiplicados libros sátiras y caricaturas contra el sistema feudal, sin conocerlo ni estudiarlo; admirarán á Rousseau al propio tiempo que, escarneciendo los pactos feudales, condenarán la mas popular y extendida de sus obras; sacarán á plaza como conquista de la libertad á la institucion del jurado, siendo natural derivacion de la justicia señorial en los primeros y rudos tiempos de la conquista de los pueblos bárbaros; hablarán de asambleas, de cuerpos deliberantes, como de modernas invenciones, sin saber que nacieron en los sagrados bosques de la Germania y entre los húngaros y los scandinavos; escribirán la historia á su manera para engañar á los pueblos, y una vez en su mano la bandera que tantos aplausos ha conquistado al recorrer el mundo, imitarán la conducta de los opresores, y con la hipocresia propia de tiempos mas cultos sustituirán un nuevo feudalismo al antiguo: los nombres de las cosas habrán variado; pero siguen y seguirán, á ello nos condena nuestra frágil naturaleza, los opresores y los oprimidos.





CORÓNICA

DEL

REY DON FERNANDO.

Aqui comienza el Reynado del Rey D. Fernando, fijo del Rey D. Sancho é nieto del dicho Señor Rey D. Alfonso Emperador.



CAPITULO PRIMERO.

AÑO PRIMERO DEL REINADO.

MCCXCV á MCCXCVI.

De como lo alçaron por Rey é por Señor de Castilla é de Leon, é otrosi las nuevas que ovieron del rey D. Dionis, rey de Portogal, é de otras muchas cosas de trabajos.

E. 1333.
A. de C. 4295.

En el año que andava la era de Adam, en cinco mil setenta é quattro años, é la era del diluvio, en quattro mil trezientos é noventa é seis años, é la era de Nabuchodonosor en dos mil quarenta é dos años. É la era de Felipo el grande, rey de Grecia, en mil seyscientos é diez é seys años; é la era del gran Alexandre de Maçedonia, en mil seyscientos é cinco

E. 1333. A. de C. 1205. años ¹. É la era de Cesar en mil trezientos treynta é tres años. É la era de la nascencia de Jesu Christo en mil dozientos noventa é cinco años. É la era de Galacianos en mil é onze años. É la era de los Arabigos en seyscientos setenta años. É la era de Sant Esparsiano, segund la era de los persianos, en seyscientos setenta é tres años. ² Miercoles veynte é seys dias del mes de Abril, desque fué enterrado el rey D. Sancho en la cibdad de Toledo, tomaron luego al infante D. Fernando é tiraronle los paños de marfaga, que tenia vestidos por su padre, é vistieronle unos paños nobles de tartari, é pusieronle ante el altar mayor en la Iglesia mayor de Toledo, é rescibieronle por rey é por señor, é él juró de guardar los fueros á los fijosdalgo, é á todos los otros del su reyno. Otrosi lo juró por el la noble reyna Doña Maria, su madre. É el infante D. Enrrique besole la mano é tomole por rey é por señor de todos los reynos de Castilla é de Leon, é llamaron todos quantos y estavan, Castilla, Real, Real por el rey D. Fernando. É D. Nuño Gonçalez de Lara tomó las armas del rey é traxolas al cuello, é anduvieron con el rey por toda la cibdad, é despues de esto duró el llanto nueve dias, é los nueve dias pasados, la noble reyna Doña Maria llamó al

¹ Varias son las opiniones de los mas célebres cronologistas acerca del año en que nació nuestro Salvador.

En las tablas cronológicas que tenemos á la vista, vemos el nombre de cien autores respetables, que hacen variar tan dichosa época para el género humano desde el año de 3740 hasta el de 6984; pero ignoramos completamente el fundamento en que se apoya la opinion de nuestro cronista, que la señala en el año de 3779. Gerónimo de Santa Fé, Pablo de Santa Maria, el Lirano, Gorge Veneciano, Galatino y otros que siguen las crónicas de la Vulgata la señalan 1760. Los Talmudistas en el de 3784. San Julian de la edición hebrea en el de 3834. Benito Arias Montano en el de 3859. Marco Antonio Cappelli, Tirino, Suarez, Jacobo Userio, Guillermo Hœlio, Natal Alejandro, y el Padre Scio de San Miguel en el de 4000; pero ninguno en el de 3779: y es singular que los dos códices del archivo de Salazar que tenemos á la vista, concuerdan en esto con la crónica impresa y con él lo dice la Biblioteca Nacional, si bien en las datas de las eras posteriores van cada uno por su lado, demostrando mas que nada cómo se alteran las escrituras con el transcur-

so de los tiempos y con la incuria ó ignorancia de los copiantes.

² En el año de 1295 de nuestra salud, ó era de 1333, el 26 de abril fué martes, y no miercoles: de manera que ó la feria está equivocada, ó la proclamacion se verificó el dia inmediato 27 del mismo mes. No tenemos duda en la fecha, y seria muy prolijo aunque nada costoso probar su exactitud: la feria es la equivocada, y para demostrarlo es preciso remontarnos á la del óbito del rey D. Sancho el IV, padre de D. Fernando. D. Sancho murió el lunes 25 de abril del año de 1295, ó 1333 de la era, despues de media noche, segun su crónica, alegada en el tomo 2.^o de las Memorias de la Real Academia, pág. 427, circunstancia que está apoyada en un cronicón de corta extensión que publicó Casiri en el tomo 4.^o de la Biblioteca Escurialense, pág. 248, en el que se lee esta cláusula: «*Rex Sanctius obiit Toleti feria 4.^a die 26 Aprilis Erae Hispanæ 1333, Christi 1295.*» El autor de este cronicón era judío, y usó del cómputo hebreo para las ferias, lo cual no era raro, pues otro tanto hizo el que compuso el epitafio de San Fernando. Por no distinguir estos cálculos, la crónica llama miércole-

E. 1833. infante D. Enrrique é á D. Nuño Gonçalez é á los otros omes buenos, é
 A. de C. 1295. otrosi al Arçobispo é á los Obispos, é mostroles el estado de la tierra, se-
 ñaladamente en un pecho que les echara el rey D. Sancho que desian Si-
 sa ³, de que se agraviava toda la tierra, é acordó con ellos que lo quitase
 el rey, é luego á la hora les enbió sus cartas por todo el reyno de como
 el rey D. Sancho era muerto, é que tomaran por rey á D. Fernando, su
 fijo, é que les otorgava sus fueros, é que les quitava la sisa, é que les
 mandava que lo tomasen por rey é por señor; é todas las cibdades é las
 villas ansi lo fisieron en cada lugar, é algunos consejavan á la reyna que
 fuese á Castilla, é non lo quiso faser hasta los quarenta dias complidos
 despues ⁴ de la muerte del rey. É lo uno por esto é lo otro por saber en
 como los de los reynos avian rescebido por rey al rey D. Fernando, su fijo.
 É estando en Toledo llegole mandado de como el infante D. Juan, que era
 en Granada, que se queria llamar rey de los reynos de Castilla é de Leon,
 é que queria venir á la tierra con ⁵ poder de los moros. Otrosi le llegó otro
 mandado de como D. Diego Lopez de Haro, que era en Aragon, entra-
 va con muy grand poder de gente por Castilla, é demandava Vizcaya que
 tenia el infante D. Enrrique. É la reyna estando en grand quexa por es-
 tas cosas que avia sabido, llegó y D. Juan Nuñez, é la reyna fabló con
 él é con D. Nuño Gonçalez, su hermano, lo mejor que ella pudo, é mos-
 troles toda su fasienda é encomendoles al rey su fijo, é á si misma é á
 todos sus reynos. É rogoles mucho por el debdo que avian con ella, é por
 el derecho que havian á faser, é por muchos bienes qne della avian res-
 cebido, que sirviesen al rey é consejasen á ella, é ellos respondieronle
 que lo farian é lo servirian siempre, é dixeronle que quanto á lo de D. Die-
 go, que ellos se pararian luego á ello é lo echarian de la tierra ó lidiarian
 con el. É demandaronle que les diese con que ⁶ guisasen sus cavalleros. É
 les al dia de la semana que no fué sino martes.

3 No hemos visto ningun diploma expedi-
 do en los dos primeros meses de este reinado:
 y que se expidieron no tiene duda, pues la cró-
 nica lo asegura en esta ocasion, el rey en mu-
 chos de sus privilegios, y el importante docu-
 mento copiado á la pág. 1.^a de la Coleccion lo
 comprueba de una manera evidente.

Ni en estos dos meses, ni en el siguiente ju-
 lio, se habla de que se hubiese nombrado tutor
 al rey, á la sazon de nueve años y medio, ni de
 que las Córtes hubiesen empezado sus tareas.

Las primeras cartas del rey, de que tenemos
 noticia, son del 16, 19 y 29 de julio; la prime-

ra en favor del Maestre de Alcántara, pág. 423
 de su *Bulario*; la segunda dirigida á la ciudad
 de Burgos, pág. 42 de la *Coleccion Diplomáti-
 ca*; y la última escrita en dialecto gallego y
 expedida á favor de D. Arias, obispo de Lugo,
 pág. 380, tomo 41 de la *España Sagrada*. En
 ninguna de las tres se hace mención del tutor,
 y sí solo se dice que se despachan con consejo
 y otorgamiento de la reina madre.

4 De la muerte del rey D. Sancho su mari-
 do. C. B. S. n. 2.^o

5 Grand poder.

6 Se guisasen. C. B. S. n. 4.^o

E. 1333. A. de C. 1295. ella fiso una manlieva ⁷ de muy grand quantia que les dió, é ellos movie-
ron ende luego é fueronse para Burueva é para Rioja, é luego que y llega-
ron avinieronse con D. Diego é prometieronle de le faser dar á Vizcaya, é

7 Manlieva. La crónica impresa de Herrera decia «malvandia»; pero el error es conocido: debe decir «manlieva» como hemos corregido. Facer ó sacar manlieva queria decir en aquellos tiempos tomar empréstito de dineros, granos ó mercaderias, con seguridad ó garantia; yá veces daban este mismo nombre á la fianza con que aseguraban estos préstamos. Gonzalo de Berceo, en la vida de Santo Domingo de Silos, copla 449, dijo:

El anno era duro, toda la gente coitada,
Toda la tierra era fallida é menguada,
Non fallaban *manlieva* de pan nin de cevada.

El rey D. Alonso el Sabio, en la ley 16, tít. 10, part. 5.^a, hablando del contrato de sociedad, dice: «Que si uno de los socios ficiese *manlieva* por pro de la compañía, á tal que la prometiere de pagar luego, que puede pagarla del fondo de la compañía, antes que este se reparta entre los socios; mas si la debda fuere fecha so condicion, ó oviere plazo de mayor tiemporá que la oviere de pagar, en tal caso deberá partirse entre todos; pero debe tomar recabdo de cada uno de los socios que pague su parte de aquella debda al plazo que él puso de la pagar.» Y cuando el mismo D. Alonso en la ley 9, tít. 16, part. 7.^a, habla de los baratadores ó embusteros que engañan á los hombres haciéndoles creer que poseen grandes capitales, depositando, para alcanzar su perversa intencion, en lugares seguros, arcas cerradas llenas de arena ó piedras con una cubierta de monedas de oro ú plata, dando á entender que en ellas se custodia un tesoro, añade: «É con este engaño toman dineros prestados, é sacan otras malas baratas, é facen *manlievas* faciendo creer á los homes que furán pago de aquello que dieron así á guardar.»

Ducange y sus continuadores, en las palabras *manlevacio*, *manlevancia*, *manlevator*, *manlevare* ó *manulevare*, afirman que estos términos significan lo mismo que fianza, fiador y afianzar, y que la manlevancia en tiempo de la edad media equivale á la palabra española *manlieva*. Para probarlo copian escrituras, fueros,

y antiguos autores aragoneses y catalanes. Ni el célebre jurisconsulto Gregorio Lopez, ni Alderete, Cobarrubias, Berganza, ni D. Tomás Antonio Sanchez, tan beneméritos en el arte de ilustrar la historia, atinaron con la significacion de la palabra manlieva, y eso despues de la clara explicacion é interpretacion del rey Sabio; y solo, que sepamos, el Sr. D. Andrés Cornejo, del Consejo de S. M., en su Diccionario histórico forense, acertó á dar en el blanco.

La reina Doña Maria no solamente se valió de tal medio para salir de los apuros en que la constituián frecuentemente las necesidades de la guerra, en Toledo el año de 1295, sino tambien en agosto de 1296 en Valladolid, en cuya ciudad *sacó manlieva muy grande sobre si, para resistir la invasion de portugueses y aragoneses, y con este auxilio pagó los caballeros*, como dice la crónica.

Estando en el cerco de Paredes de Nava, en el otoño del mismo año, envió la reina sus mensajeros á Burgos á hacer manlieva sobre cuanto en el mundo habia, y trajéronla una gran cuantia de haber, de que mantuvo la hueste bien tres meses, segun se refiere en la crónica. En el año de 1297 pasó la reina con igual objeto á Burgos, y como adolecia de una grave debilidad, se hizo conducir en unas andas sobre una acémila, y se aposentó en la calle de San Llorente, morada de los mercaderes, y allí comenzó, como dice tambien la crónica, *á catar su manlieva*, y desde que la ovo acabado de hacer y sacar, hizo hacer sus pagas á todos los ricos homes é hijosdalgo que habia convocado á dicha capital. En el año de 1299 sacó otra manlieva en la misma ciudad para socorrer á Lorca, asediada por las huestes del rey de Aragon, y la distribuyó entre los caballeros que fueron á la expedicion. El lunes 2 de enero del año de 1300, tambien en Burgos, cató y sacó la reina muy gran manlieva de un cuento y medio de maravedis, que repartió al dia siguiente entre los mismos caballeros, para que acudiesen al socorro del alcázar de Lorca por haber los aragoneses tomado la ciudad. Por

E. 1335. A. de C. 1205. si gela non quisiese dar luego la reyna que fomasen por rey otro qual qui-
 siese D. Diego, é desto le fisieron muy grand pleyto é omenage. É el in-
 fante D. Enrrique, fijo del rey D. Fernando, veyendo esto, tomó muy
 grand pesar, por que ansi yvan estos dos omes buenos, é el non los ama-
 va nin ellos á el. É salió de Toledo é fuese para los obispados de Osma é
 de Siguença, por consejo de Martin Gil de Aguilera, á quien la reyna es-
 capara de muerte non avie dos meses, é fiso ayuntamiento de los concejos
 de aquellos obispados en Berlanga, é desque los ovo alli ayuntados prome-
 tioles que se ternia con ellos para que fuesen guardados de desafueros é de
 pechos. É ansi que se toviesen con el é que le diesen la guarda é el gober-
 namiento del reyno, é ellos otorgaroncelo asy. É luego enbiaron cartas á
 los de los obispados de Avila é de Segovia é de todas las Estremaduras, é
 todas las villas de estos obispados se acogieron luego á esta manera, é otor-
 garonlo é dieron sus cartas dello á D. Enrrique, salvo ende los de las cib-
 dades de Avila é de Segovia que lo non quisieron faser; é pugnaron de
 guardar el pleyto que fisieron á la reyna Doña Maria por mandado del rey
 D. Sancho, segund avedes oydo. É luego á la hora movió D. Enrrique pa-
 ra Castilla, é llegó á la cibdad de Burgos é fabló con ellos en esta ma-
 nera: é dixoles en como él se dolia del estado de la tierra, que non es-
 taba en la manera que devia, é que su voluntad era que tornase á la ma-
 nera que fuera en tiempo del rey D. Fernando, su padre, é que á esto les
 ayudaria él é que se ternia con ellos. É ellos respondieronle, que lo farian
 en esto como lo fisiesen todos los de los reynos: é con esta respuesta se
 fué D. Enrrique, andando predicando por toda la tierra, asi que todos los
 convirtió á la su parte teniendo las gentes que serie asy⁸. É la Reyna quan-
 do supo de como D. Enrrique andava fasiendo este ayuntamiento en la tier-
 ra tomó ende grand rescelo que podria el pleyto venir á otro lugar, é sobre
 esto ovo la reyna su acuerdo con el Arçobispo de Toledo é con los Obis-
 pos que y eran é con D. Rodrigo, Maestre de Calatrava, é con los otros
 Maestres de las Ordenes de los Cavalleros, que fisiesen cortes en Valla-
 dolid é que enbiasen á los concejos que enbiasen sus personeros de cada
 lugar, é que fuesen ayuntados el dia de San Juan, é esto fiso por que á
 una boz en concordia todos tomasen por rey al rey D. Fernando, su fijo,
 é que por esto se partirian entos ayuntamientos que se fasian en cada co-

último el rey D. Fernando, en octubre de 1308,
 sacó manleva en Burgos para con su importe
 sufragar á los gastos de las vistas con el rey de

Aragon, aplazadas para el dia de San Andrés,
 en el monasterio Cisterciense de Huerta.

8 Lo que el les decia. C. S. n. 2.^o

E. 1333.
A. de C. 1295. marca. É quando esto sopo D. Enrrique quisieralo ⁹ partir con los de la tierra, que non viniesen á las Cortes é non pudo. É desque vió que los non pudo partir, metioles miedo. É dixoles que él sabia por cierto que la reyna traya y á D. Diego é á D. Juan Nuñez é á D. Nuño Gonçalez é á todos los otros ricos omes é á los Maestres consigo, é que les queria echar muy muchos grandes pechos, é que para esto los mandava ayuntar, é señaladamente les queria echar un pecho de mas de los otros pechos, que les queria demandar que la muger que pariese fijo que pechase al rey doce maravedis, á que la que pariese fija que pechase seys maravedis. É este sacamiento fiso para los aver por sy; é dixoles que fuesen á estas Cortes todos é que llevasen cavallos é armas é lorigas, é que veniesen de cada lugar mayor gente que solia venir, é que el se queria tener con ellos á que se non fisiese, é ellos que se toviesen con el á que oviese la guarda del rey é de los reynos. É ellos cuydando que era verdad ¹⁰, otorgaron-gelo, é luego enbió un ome de Almaçan que desian Gutierre Ximenez á desir esta rason á cada uno de los concejos de toda la tierra, é enbió prometer algo á los mayores de cada lugar. Asy que todos los pueblos de la tierra ovieron creyente esta rason, teniendo que era verdad, é vinieron desta guisa á estas Cortes. É quando la reyna llegó á Valladolid, cerraronle las puertas de la villa, en tal manera que fueron en grande dubda sy acogerian en la villa al rey é á la reyna, ó non. É á aquella sason estava dentro en la villa el infante D. Enrrique, su fijo, pero desque llegó estuvo á la puerta de la villa ende muy grand rato del dia, é acordaronse de acoger al rey, á ella é sus oficiales, é non á otro. É este dia que y llegaron era vigilia de Sant Juan Baptista. É desque supo D. Enrrique el viejo, fijo del rey D. Fernando, que eran y llegados enbió desir á los concejos que fuesen viiendo, por que quando el llegase todos entrasen con el. É en este comedio enbió á cometer á la reyna que si ella quisiese otorgalle que oviese el la guarda del rey é de los reynos, que se lo diese ella por corte, sinon que tomaria el otra carrera. É eran y con la reyna á esa sason el Arçobispo de Toledo é los Obispos de Astorga é de Tuy é de Osma é de Avila é de Coria é de Badajoz é Pero Diaz de Castañeda é Lope Rodriguez de Villalobos é D. Juan Fernandez é todos los vasallos del rey é del infante D. Enrrique é del infante D. Pedro é del infante D. Felippe, sus hijos, é los Maestres de la cavalleria de Uclés é de Calatrava é Alcantara é del Temple é el Prior de Sant Juan, é la reyna fabló este fecho con estos homes buenos. É

9 Pleytear. C. B. S. n. 2.^o

10 Lo que les decia. C. B. S. n. 2.^o

E. 1333. A. de C. 1295. ellos rescelando muy grand mal de este D. Enrrique, por que le conocien que era grand bolliciador, é por que eran ciertos que mas lo fasian por lo suyo que non por lo del rey, nin de la tierra, estrañaban mucho de le dar consejo sobre esto, é le dixeron que ella fisiese lo que entendia que era mejor. É la reyna estando en esto D. Rodrigo, Maestre de Calatrava, é los otros ricos omes que y eran trabajaron mucho con la reyna que soltase de la prision á D. Juan Alonso de Alburquerque que fuera preso en tiempo del rey D. Sancho, é prisieralo en Galisia á salva fé Payo Gomez Churru-
 cano ¹¹ por mandado del rey D. Sancho. É por que este D. Juan Alonso era su pariente de la reyna ella tomara gran pesar por la su prision, pero non lo pudo escusar. Pero tanto fiso de bien, que pugnó en lo guardar de la muerte, que si por la reyna non fuera que lo estorvó, muchas veses lo mandara matar el rey D. Sancho. É ella sacólo de la prision, é despues que fué suelto fiso pleito é omenaje que serviria al rey siempre, mas non lo fiso, nin lo guardó é fuese para el rey de Portogal é desyrvío al rey D. Fernando mucho. É despues desto llegaron mandaderos de D. Diego é de D. Juan Nuñez é de D. Nuño á la reyna é enbiaronle desir estas rasones. La una que entregase luego Vizcaya á D. Diego, é la otra que tomase el rey su fijo é ella é que se fuesen para Burgos é que no fincasen en Valladolid á estas Cortes, é que si esto non ficiesen que luego tomarian por rey é por señor á D. Alfonso, fijo del infante D. Fernando, que estava en Navarra, é la reyna ovo sobre esto su acuerdo con aquellos ricos omes é acordaron que les enbiase al Maestre D. Rodrigo de Calatrava é á Pero Diaz de Castañeda é á D. Juan Fernandez de Leiva ¹². É estos llegaron á ellos á Baltanas en Cerrato. E tanto que les dixeron la mandaderia, en tal manera fablaron con estos mandaderos, que ellos mesmos les fisieron pleito de ser con ellos á aquellas dos demandas que fasian. É quando tornaron con la respuesta, cuydando la reyna que le venian con algun asosiego, ellos mesmos le consejaron que se fuese ende é que llevase el rey para Castilla, sino que ellos avrian á tener la carrera que los otros toviesen. É quando la reyna vió este consejo quisiera mandar dar Vizcaya á D. Diego por lo asosegar, mas los vasallos del infante D. Enrrique, su fijo, que la tenian, nunca ge la quisieron dar, é dixeron que antes tomarian y muerte, é estando ella en esta congoja tan grande é seyendo mucho afincada ¹³ que fuese á Burgos, ovo su acuerdo que pues las gentes de las villas eran

¹¹ Churuchao, Esc. 1.^o Churuchan, id. 2.^o
Chirichao. C. B. S. n. 1.^o

¹². Limia. C. B. S. n. 2.^o
¹³ Acuçiada.

E. 1333. A. de C. 1295. llamados á Cortes para Valladolid, que non mudase este llamamiento para otro lugar ninguno, é que antes se parase á que quier que le viniese, que non disfusiar los concejos é faser los tornar despagados, con desamparamiento á sus tierras. É ella tomó este acuerdo é enbió Inigo su mandado á D. Enrrique é al Maestre de Uclés é al Obispo de Coria, é enbióle desir queria dar la guarda de los reynos, mas que la guarda del cuerpo del rey é la crianza no la daria ¹⁴ á ninguna cosa del mundo, que ella lo queria criar como á fijo suyo. É D. Enrique acogióse luego á esta razon en esta manera: que gelo diese ella una vegada al moço por corte é que él ge lo daria despues, é ella por guardar lo del rey é el estado de la tierra otorgogelo. É luego vino D. Enrique é llegaron los concejos de Castilla é de Leon é de Galisia é de las Estremaduras é del Arçobispado de Toledo, mas del Andalusia non vinieron y ninguno que habia muy grand guerra con los moros ¹⁵. É quando D. Diego é D. Juan Nuñez é D. Nuño esto supieron tornaronse para Burueva é Rioja, é fué D. Diego para Vizcaya é tomola ca se le dieron luego, salvo ende los castillos de Orduña é de Balmaseda. É en ¹⁶ estas Cortes eran los del Arçobispado de Toledo, los del Obispado de Cuenca é los de Segovia é de Avila, que se tenian en un acuerdo de non tomar á D. Enrique por guardador de los reynos, ca querian tener ¹⁷ el pleyto que fisieron á la reyna por mandado del rey D. Sancho é quisieran yr dende, mas la noble reyna Doña Maria, veyendo que seria grande escandalo, mandoles é rogoles mucho afineadamente que non se fuesen, ni fisiesen ninguna cosa contra D. Enrique fasta que todos en uno ayuntadamente tomasen por rey á D. Fernando su fijo, ante que se partiesen los de la tierra de aquel ayuntamiento sobre que eran y llamados, ca sy de otra guisa se fisiese pôdria ende venir muy grand daño del rey é de toda la tierra. É ellos por su

¹⁴ A persona alguna. C. B. S. n. 2.^º

¹⁵ Comete grande error el cronista al afirmar, que á estas Córtes no concurrieron diputados de Andalucia, á causa de la viva guerra que tenian con los moros: pues segun Zúñiga en sus Anales, núm. 8, asistieren á aquel congreso cuatro, cuyos nombres cita, y son los mismos que se refieren en la Carta Real, impresa al fól. 31 de la Coleccion, á saber: Lope Gutierrez, alguacil mayor, Martin Lopez, et Fernant Gonzalez, et Pero Martinez de Pontevedra. Otros autores, entre ellos Argote, dejan traslucir que solo una parte de la Andalucia estuvo privada de representacion en las Córtes; y

esta opinion es digna de ser atendida, pues parece imposible que los diputados de Jaen y los de Córdoba acudiesen al llamamiento, pues en tales reinos ardia por entonces con menguada fortuna para las armas cristianas el fuego de la guerra con su acostumbrado rigor.

¹⁶ Comenzaron estas Córtes á fines del mes de julio ó principios del de agosto, y desde el 3 de este último empezó la corte á despachar diplomas en favor de corporaciones y particulares, y tambien ordenamientos para el estado eclesiástico y para los concejos.

¹⁷ Cumplir. C. B. S. n. 2.^º

E. 1333. A. de C. 1293. mandado ovieronlo de consentir. Estando los fechos en este estado, lle-
garon cartas á la reyna de como el infante D. Juan saliera de Granada é
viniera á Badajoz, é non le quisieron y acoger, é dende vino á la Puente
de Alcantara; é un Comendador de la Orden del Temple que desian Mar-
tin Martinez ¹⁸ diole el castillo, é fué con el á la cibdad de Coria é acogie-
ronle é tomó la villa é el alcaçar por sy, é dende fuese para el rey D. Deo-
nis de Portogal, que era en la villa de la Guardia, é mostraronlo ante toda
su corte que el derecho de los reynos de Castilla é de Leon que debian ser
suyos, é rogole como á sobrino que mucho amava que le ayudase. El rey
de Portogal ovo su consejo é respondiole que fallava ¹⁹ por su corte que el
derecho de los reynos de Castilla é de Leon que suyo era del infante Don
Juan, é asy lo daba el por sentencia, é que para esto le ayudaria con el
cuerpo é con quanto oviese ²⁰; é luego enbió sus cartas á cada concejo del
reyno de Leon que era en la su frontera, en que les enbió desir esto, é
que les mandaba é consejaba que tomasen por rey é por señor al infante
D. Juan. É ²¹ quando la reyna supo esto enbió cartas del rey su fijo é las
suyas á los concejos de frontera de Portogal, en que les enbió desir que
guardasen al rey D. Fernando lo que eran tenudos de guardar á su rey é
á su señor, é que si algunas cartas oviesen del rey de Portogal é del in-
fante D. Juan que gelas enbiasen. É porque aquellos concejos le enbiaron
algunas de estas cartas, la reyna mostrolas á los procuradores de los con-
cejos do estaban todos ayuntados en las cortes, é rogoles mucho humilde-
samente ²² que guardasen señorío del rey D. Fernando, su fijo, é que en
esto farian lo que devian, é él é ella siempre se lo conoscerian; é dioles es-
te enxemplo de lo que fisieran por el rey D. Fernando su visabuelo, é que
asy como aquel fuera buen rey á quien Dios fisiera mucho bien, é que bien
fiaba ella de la merced de Dios que le semejaria este, é que qual lo cria-
sen tal seria; é quando por al no lo fisiesen, que lo devian faser, lo uno

¹⁸ Nuñez. C. B. S. n. 2.^º

¹⁹ Que el hallaba que tenia derecho, por
ende que le ayudaria con su persona y con to-
do su poder. C. B. S. n. 2.^º

²⁰ Que fallaba por su corte que el derecho
de los reynos de Castilla et de Leon que suyo
era del infante D. Johan et ansi lo daba el por
sentencia, et para en esto que le ayudaria con
el cuerpo et cuanto oviese. C. B. S. n. 1.^º

²¹ E cuando la reyna supo esto enbió sus
cartas y recaudos á todas las ciudades y villas
del reyno de Leon, en que les enbió á mandar

y rogar que se acordasen de los pleytos é ho-
menages é prometimientos que hicieran al rey
D. Fernando, é que tobiesen por bien de los
guardar como eran obligados de guardar á su
rey y señor natural, y si algunas cartas ó re-
cabdos abian abido del rey de Portogal ó del in-
fante D. Juan que ge las enbiasen; y la reyna
mostrolas á los procuradores de los concejos
que estaban todos juntos en las Cortes, é ro-
goles muy afectuosamente, etc. C. B. S. n. 2.^º

²² Mucho afincadamente. C. B. S. n. 1.^º

E. 1333.
A. de C. 1295. por faser derecho, é lo otro por dar enxemplo bueno de sy á todos los del mundo, é por dejar buena fama á todos los que dellos viniesen, é lo otro por faser y su pro, ca todas las cosas en quales el les pudiese faser merced gela faria. É estas rasones é otras muchas les dixo sobre esto la noble reyna Doña Maria, é ellos ovieron su acuerdo é respondieronla que fuese cierta que nunca otra carrera tomarian sinon la del rey fijo, é que del infante Don Juan nin de otro ninguno que non tomase rescelo, ca conocian todas aquellas cosas que ella desia, é que tenian que ansi lo debian á faser. É ella dioxoles mas, que desque las cosas generales fuesen ordenadas é puestas é otorgadas á todos en comunal, que cada uno dellos viniesen á ella, é que les mostrasen sus fasiendas de cada concejo por sy, é que les faria el rey merced. É ellos fueron pagados: é como quier que algunos de aquellos que estavan en las Cortes fablavan con los procuradores, que tomasen aquella boz que tomava el infante D. Juan: é señaladamente era uno de los que esto fablavan Aparicio Martinez ²³ de Leon, pero por la fabla ²⁴ que la reyna fiso con ellos partieronse de aquella boz é otorgaron todo lo que la reyna les avia rogado, é ellos fueron de esto mucho pagados. É despues de esto ordenaron sus peticiones para el rey ²⁵ señaladamente que oviese la guarda de los reynos D. Enrique con la reyna, é ella que criase al rey é lo tubiese en su guarda: é otrosy pidieronle que les otorgase sus fueros é otras peticiones muchas; é este dia non quisieron que el Arçobispo nin los Obispos nin los Maestres fuesen en esto que ellos ordenaban, é enbiaron desir á la reyna que los enbiase de su casa, ca sy estudiesen non vernian y en ninguna guisa, é que luego se yrian para sus tierras. É la reyna con su buen entendimiento fabló con ellos é rogoles que se fuesen para sus posadas hasta que pasase aquello. É ellos veyendo que lo fasia con bien fisieronlo asy. É de sy ellos vinieron é mostraronle sus peticiones, é la reyna otorgolas todas por el rey, é alli le rescibieron todos por señor é por rey, é prometieron de le guardar su señorío, é luego le dieron una moneda forera, que es conocimiento de señorío; é despues que estas peticiones fueron libradas vinieron cada uno de los personeros de cada concejo á la reyna, é ella oyolos bien á cada uno é libravalos, é cada dia estaba en su libramiento desde la mañana hasta la hora de nona, que se nunca levantava de un lu-

23 Aparicio Nuñez de Leon. C. B. S. n. 2.^o

24 Pero los procuradores, por la platica que la reyna les habia hecho, estaban todos asogados é firmes en el servicio del rey D. Fernando, su hijo. C. B. S. n. 2.^o

25 Que el infante D. Enrique oviese la guarda de los reynos é la tutela del rey juntamente con la reyna, é que la reyna oviese la crianza del dicho rey. C. B. S. n. 2.^o

E. 1333. A. de C. 1295. gar, en guisa que los omes buenos se fasian muy maravillados de como lo podia sofrir, é yvan todos muy pagados della é del su muy buen entendimiento. É la reyna estando librando todas estas cosas, vinieron y dos cavalleros del rey D. Deonis de Portogal é truxieron una carta ²⁶ que era fecha en esta guisa. Al rey de Castilla é de Leon é á los ricos omes é á los Perlados é á las Ordenes é á los pueblos, de mi D. Deonis por la gracia de Dios rey de Portogal é del Algarve, sabed que yo enbio á vos con mio mandado á estos cavalleros, é creedlos de lo que vos dixeren de mi parte. É desque los cavalleros mostraron la carta por corte al rey é á la reyna é á D. Enrique, dixeron por la creencia que los enbiava desafiar á todos el rey de Portogal, é todos quantos y estavan lo tovieron por muy gran desonra. É despues de esto acordaron que fuese D. Enrique al rey de Portogal á sacar alguna tregua del fasta que fablasen en alguna manera de sosiego. É otrosy que fuese la reyna á Burgos á asosegar á D. Diego é á D. Nuño é á D. Juan Nuñez, é el rey que fincase en Valladolid ²⁷, é D. Enrique que fuese al rey de Portogal que era en la Guardia, é puso con el de le dar Serpia é Mora é Moron, que son tres villas muy buenas é muy fuertes é de muy grandes terminos, é de esto se fiso muy grande pleyto é omenaje. É otrosy puso pleyto con el infante D. Juan que fuese vasallo del rey D. Fernando é que lo rescibiese por rey é por señor, é que le entregase toda su heredad é su tierra. É estando un dia fablando el infante D. Enrique é el infante D. Juan en la dehesa de Cibdad Rodrigo, estando Pay Gomez Chérino ²⁸ apartado, llegose á él un cavallero que desian Ruy Perez Tenorio é diole con un cochillo por medio del coraçon é cayó luego de un caballo en que estava muerto en tierra, é luego fuyó este cavallero para Portogal. É quando lo supo el infante D. Juan pesole mucho, porque era de su vando este Pay Gomez, é fué en pos deste Ruy Perez é alcançole é matole. En este tiempo mesmo otrosy la reyna Doña Maria sosegó á D. Diego é á D. Juan Nuñez é á D. Nuño á servicio del rey, é dioles trescientas veses mil maravedis, é troxolos á Valladolid, é fiso y pleyto é omenaje D. Diego al rey de lo servir como á rey é como á señor. É seyendo la reyna llegada á

26 De creencia al rey é al infante D. Enrique é á los Perlados y Maestres de Caballeria é á los ricos homes é caballeros á consejos, etc. C. B. S. n. 2.^o

27 La reina acompañó al rey á Burgos, segun se deduce de varios documentos. Del contenido de estos aparece que el rey permanecia

en Valladolid el 26 de agosto, pues en dicha ciudad confirmó todos sus privilegios al monasterio de religiosas Benedictinas de Valfermoso, segun Solveyra en su Coleccion diplomática que se conserva en la Real Academia de la Historia.

28 Charino. C. B. S. n. 2.^o

E. 1333.
A. de C. 1295.

Valladolid llegó y mandado de D. Enrique de como avia puesto pleyto con el rey de Portogal, é que le enbiaba á rogar fuese con el rey para Cibdat, é que ansi lo avia puesto con el rey de Portogal. É luego la reyna salió dende, é fuese para Toro ²⁹ con el rey, é quisiera yr á Çamora, mas Pay Gomez que tenia el alcaçar avia dicho á los de la cibdad que la non acogiesen en la villa en ninguna manera, é asacó sobre esto muchas cosas é dixo muchas mentiras, por que metió los omes á esto. É luego el concejo de Çamora enbiaron desir que si ella quisiese yr con el rey, que non levase consigo sinon al rey con dos cavalleros é ella con dos dueñas, é que si en otra manera allá fuesen que les non acogerian. É ella respondioles muy mansamente é dixoles que quien ³⁰ les metiera en desirles que el rey ni ella querian yr allá agora, ca su camino era para Salamanca é dende para Cibdad Rodrigo; mas que les rogaya que guardasen su villa muy bien para servicio del rey, asy como ellos lo devian faser. É desque ellos vieron esta rason de la reyna fueron muy pagados ende é contaronlo asy á los omes buenos de la cibdad. É ³¹ luego otro dia salió de Toro é fuese para Salamanca con el rey, é quando llegaron á la villa fallaron las puertas cerradas é en cima de los andamios ³² los omes armados, é no los quisieron acoger é ovieron estar aquella puerta andadura de dos leguas hasta hora de nona. É esto fisieron ellos por consejo de aquel mesmo Pay Gomez que pasara por y é les metiera en todo mal entendimiento asy como fiso á los de Çamora. É desque los de la cibdad vieron como estava el rey é la reyna asy á la puerta de fuera ovieron su acuerdo é entendieron que fasian mal, é abrieron las puertas é acogieronlo dentro, é moraron y bien quinse dias, é llegó y D. Enrique é troxo consigo el infante D. Juan ³³. É luego que llegaron y rescibió el infante D. Juan al rey D. Fernando por su rey é por su señor natural é besóle la mano ante todos ³⁴. É luego le entregó la reyna toda su heredad é su tierra asy como la solia tener. É el infante vinose para tierra de Leon, é el rey é la reyna é D. Enrique fueronse para Cibdad Rodrigo ³⁵ é hallaron y al rey de Portogal é entregaronle Mora é Serpia é Moron,

29 La reina y su hijo fueron á Toro, sin duda para verse con el portugués, y al pasar por Coca confirmaron á la ciudad de Toledo todos sus privilegios. Diploma que se halla copiado en el tomo XXV de los papeles del Conde de Mora, Real Academia de la Historia.

30 Que quien los metiera en decir tal cosa. C. B. S. n. 1.^o

31 En otro dia. C. B. S. n. 2.^o

E la reyna otrosi salió de Toro. C. B. S. n. 1.^o

32 Adarves. C. B. S. n. 1.^o

Muros. C. B. S. n. 2.^o

33 En Salamanca confirmó el rey con la fecha de 15 de octubre á los pastores de la meseta el privilegio que les había concedido Don Alonso el Sabio en 24 de octubre de 1276.

34 Los que allí estaban. C. B. S. n. 2.^o

35 En 20 de octubre se hallaba el rey en

E. 1333. A. de G. 1205. é puso con el rey muy grand pleyto de le ayudar contra todos los omes del mundo. É estonce pusieron ³⁶ el tiempo se fisiese el casamiento del rey con la infanta Doña Costanza, su hija del rey de Portogal. É luego que se partieron vinieronse para Salamanca ³⁷, é dende vinieronse para Medina del Campo. É ³⁸ estando y en Medina del Campo fué y el cripsy del sol, en guisa que se tornó el dia noche, é fué en el mes de Noviembre ³⁹ en este año mismo. É estonce D. Enrique tomó previllejo de como le dava el rey por heredad Atiença é Almaçan é Berlanga ⁴⁰ é Talavera. É el rey D. Jaymes de Aragon tenia en su tierra, para casar con ella la infanta Doña Isabel, hija del rey D. Sancho é de la reyna Doña Maria ⁴¹. É desque el rey D. Jaymes de Aragon vió la muerte del rey D. Sancho non quiso casar con ella é casó con Doña Blanca, hija del rey Carlos ⁴². É quando la reyna vió que el rey de Aragon dexaba asy la infanta, su hija, llegó á D. Enrique é dixole que llegase al rey de Aragon é que le pidiese la infanta su hija é que se la troxiese, é D. Enrique fisolo asy, é fuese ver con el rey de Aragon á tier-
ra de Molina é de Daroca, é por mandaderos trajeron el pleyto, ca ellos non se vieron: el rey de Aragon diola la infanta á D. Enrique, é él troxola á la reyna madre ⁴³. E llegó con ella á Cuellar donde era la reyna estonce con

Ciudad Rodrigo, pues con esta fecha aparece en la pág. 53 de la Colección, traslado de la orden dada á Estevan Gomez, Adelantado mayor en Leon y Asturias, para que entregase al rey de Portugal las villas de Mora, Serpia y Moron.

36 Pusieron pleyto. C. B. S. n. 1.^o

37 En 1.^o de noviembre se hallaban los reyes en Salamanca, segun consta por el ordenamiento dado en las Cortes de Valladolid á favor del estado eclesiástico, y que se repitió en esta ciudad con la fecha referida. Existe el original en el archivo de la villa de Sepúlveda, y una copia en la Biblioteca Colombina, en un manuscrito rotulado Archivo de Santa María de Aguilar, segun Acosta en sus apuntes.

38 Entonces en el mes de Noviembre.

39 Se verificó el eclipse el dia 8 de noviembre á las dos de la tarde. Cronología de los eclipses, Mr. Pingré, tomo I, pág. 76, arte de verificar las fechas.

40 El códice escurialense 2.^o omite á Berlanga.

41 Fué acordado este enlace por los reyes de Castilla y Aragon en Soria, sábado 1.^o de

Diciembre de 1291: la infanta á la sazon contaba ocho años de edad, y fué entregada desde luego al aragonés. Este acontecimiento fué celebrado como muy fausto, y de él se hizo expresa mención en las fechas de los diplomas del año siguiente.

42 De Francia. C. B. S. n. 2.^o

43 La crónica omite la embajada despachada por el rey de Aragon D. Jaime II á la reina Doña Maria, y que esta noble señora recibió en Burgos, manifestando aquel soberano la imposibilidad en que se encontraba de llevar á efecto su proyectado enlace con la infanta Doña Isabel, protestando la no dispensación del parentesco. Esto sin embargo no era cierto: no había otro inconveniente para llevar á cabo aquel enlace que la falta de voluntad del soberano de Aragon, el cual ademas tenía proyectado hacer guerra á Castilla, protegiendo de esta suerte el derecho de D. Alonso de la Cerda á la corona.

En el discurso preliminar, en el documento de la colección impreso á la pág. 20, y en las ilustraciones tratamos con bastante detenimiento este interesante punto de la historia castellana y aragonesa.

E. 1334.
A. de C. 1296.

el rey su fijo. É 44 en quanto D. Enrique fué á este fecho de la infanta al rey de Aragon, el infante D. Juan andudo por las villas de tierra de Leon é Estremaduras de Castilla, é fablava con los homes buenos non en buena manera, é moviales pleyto que se ayuntasen todos en Palencia, é que el seria y con ellos, é que ordenarian muchas cosas que era muy grand prò de toda la tierra, é en cada lugar ordenaronlo asy de enbiar á Palencia sus personeros. É quando la reyna Doña Maria supo este fecho, entendió muy bien aquel lugar podria venir é desque la gente fuese ayuntada con él que los meteria á todo lo que él quisiese. É entendió que si ge lo quisiese partir el ayuntamiento que non podria, á cató otra manera, que fué esta. Embió á cada villa su mandadero en poridad, á aquellos en quien ella fiaba en cada lugar, é enbioles desir todo lo que sabia, por que los mandava ayuntar el infante D. Juan, é enbioles desir el pleyto que venia á ella é al rey. Ca ella sabia en como el infante D. Juan avia puesto su pleyto con Don Juan Nuñez contra el rey su fijo para deseredalle, é avie casado este D. Juan Nuñez con una fija de este infante D. Juan, que non avia de edad mas de tres años, é tenia la ya D. Juan Nuñez en su poder, en Torre de Lobaton. É otrosy avian amos puesto su pleyto con D. Alfonso, fijo del infante D. Fer-

El 24 de noviembre se hallaban todavia los reyes en Medina, segun consta de la escritura estampada en la Coleccion, pág. 55, despatchada á favor de la clerecia de Cartagena.

De Medina pasaron los reyes á Coca, segun Zurita, cap. 15, lib. 5.º, parte 1.ª de sus Anales, y alli recibió la reina madre otra vez á los enviados de Aragon, los cuales dijeron á tan noble señora que para la próxima festividad de los Santos Reyes se hallaria su hija la infanta Doña Isabel en Daroca, exigiendo al propio tiempo la presencia de algunas personas y varias formalidades, con las cuales debian restituirse reciprocamente los castillos que estaban en rehenes.

44 E en este tiempo el ynfante D. Juan andava por las villas é tierras de Leon é de Castilla é de Estremadura, é moviales pleyto que se juntasen todos en Palencia con él, é que ordenarian alli muchas cosas que serian en gran provecho de toda la tierra; por la qual razon ordenaron que cada lugar enbiase sus procuradores á Palencia, é cuando la reyna esto supo entendió bien la manera por que el infante Don Juan lo hacia, que era para tornarlos á lo que

él quisiese, de que no se seguiria servicio al rey su hijo; é porque entendió que no podria desviar este ayuntamiento buscó otra manera, la qual fué esta que se sigue. Embió sus mensajeros en secreto á cada villa á aquellos de quien ella fiaba, á los quales ynbio decir todo aquello que ella entendia porque el ynfante los mandaba ayuntar, y el daño que de ello se seguia al rey, porque ella sabia bien que el ynfante D. Juan é D. Juan Nuñez abian puesto pleyto contra el rey para lo deseredar si pudiesen, é que el ynfante avia desposado una hija suya de tres años con él, é que tenia ya D. Juan Nuñez en su poder en Torre de Lobaton. C. B. S. n. 2.º

Como se advierte en esta ligera muestra del códice n. 2.º de la Biblioteca de Salazar y Castro, el mas correcto de cuantos hemos examinado, las variantas de lenguaje son muchas; pero la crónica es la misma: lo mismo acontece con los otros, todo lo cual prueba el descuido con que en aquellos tiempos, anteriores al descubrimiento de la imprenta, trabajaban los copiantes.

E. 1334. nando, que era en Aragon, que se llamaba rey de todos los reynos de A. de C. 1296. Castilla é de Leon, é partieron los reynos entresy este infante D. Juan é este D. Alfonso en esta guisa. D. Alfonso que oviese Castilla é Toledo é Cordova é Murcia é Jaen. É el infante D. Juan que oviese Leon é Galisia é Sevilla, é eran con ellos en este pleyto, que lo acuciaban ⁴⁵ mucho, é que lo fasía la reyna Doña Violante, madre que fué del rey D. Sancho é del infante D. Juan. É otrosy eran con ellos para los ayudar é acabar esto el rey D. Deonis de Portogal é el rey D. Jaymes de Aragon é el rey de Granada, é de los ricos omes de la tierra eran con estos Pero Diaz de Castañeda, é Lope Rodriguez, é Ruy Gil de Villalobos, é Fernan Ruyz de Saldaña, é D. Fernan Rodriguez Ruiz de Castro é otros muchos que no son aqui escriptos. É la noble reyna Doña Maria, porque sabia como andavan todos estos fechos en poridad, é demas que el infante D. Enrique, que era dado por guardador de los reynos, desian que era con ellos en estos fechos, enbió ende apercibir á los omes en cada lugar. É enbioles desir que guisasen en como los que oviesen de enbiar á este ayuntamiento á Palencia que fuesen aquellos omes de quien ella siava. É enbiavalos luego nombrar por nombre. É ellos entendiendo que andava ella con bien é con verdad é que queria pro de la tierra, fisieronlo asy como la reyna les enbió consejar, é vinieron de cada lugar personeros á Palencia, é ayuntaronse y en el mes de Enero, era 1334 años; é quando la reyna supo deste ayuntamiento é que era y la reyna Doña Violante en la villa, é que venia y el infante D. Alonso é el infante D. Juan é D. Juan Nuñez tomó muy grand rescelo que despues que fuesen en la villa que los procuradores de los concejos que non osarian faser sinon quanto ellos y dixiesen, é ella non se osaba atrever á yr allá nin levar y al rey, por que rescelava que serie grand peligro. É por que en la villa de Palencia avia un ome muy poderoso del pueblo, que desian Juan Fernandez, é era todo del infante D. Juan, é avia y otro ome que desian Alfonso ⁴⁶ Martinez Nuñez ⁴⁷, que era contrario de este Juan Fernandez, mas non era tan poderoso como él, la reyna enbió por este Alfonso Martinez Nuñez, é vino á ella & Valladolid ⁴⁸, do ella era con el rey su fijo

⁴⁵ Ahincaban. Esc. 2.^o

⁴⁶ Alonso Nuñez. C. B. S. n. 2.^o

⁴⁷ Alonso Martinez Olivera, comendador del órden de Santiago y caballero muy principal de la ciudad de Palencia: fué siempre muy adicto á la causa de la reina Doña Maria, y constante en el servicio del rey. Era conocido en

dicha ciudad como descendiente del célebre Rui Diaz de Vivar, segun lo dice Berganza, libro 5.^o, cap. 35 de las Antigüedades de España.

⁴⁸ Los reyes estaban en Valladolid á principios del año de 1296, y se acredita por la carta impresa en la Colección á la pág. 58, despachada á 9 de enero en favor de los jurados

E. 1334.
A. de C. 1296. estoncés; é fabló con este Alfonso Martinez Nuñez, é mostrole todo este fecho como andava, é dixole que sy él pudiese guisar con los de Palencia é con los de los concejos que y eran que non acogiesen y en la villa al infante D. Juan nin á D. Juan Nuñez, que por esta manera ordenarian los de los concejos lo que quisiesen, é serian guardados deste peligro el rey é ellos: é Alfonso Martinez le dixo que rescelava que lo non podria faser, ca Juan Fernandez era muy poderoso en la villa é que avia por sy todo el pueblo. É la reyna le dixo que ella le mostraria carrera como lo pudiese faser, é él dixo que lo faria luego de buena mente. É ella le dixo que sabia él que en las Córtes de Valladolid fuera ordenado por todos los de la tierra que non diesen al rey por su yantar mas de treynta maravedis en cada villa de la buena moneda que estonce era, que corria ⁴⁹ á ciento é ochenta maravedis, é que el infante D. Juan tomava agora por yantar en cada villa cinco ó seys mil maravedis, é que asy lo avia fecho en cada lugar do fuera, é que bien cuydava que asy lo faria é lo demandaria agora en Palencia, quando y llegase, é que por esta manera los podria meter á los del pueblo á ser contra aquel Juan Fernandez que era por el infante D. Juan, é que los avria él todos por sy, é desque los concejos que eran y ayuntados esto viesen que les pesaria ende, é que por esta manera non acogerian en la villa al infante D. Juan nin á otro ninguno. É la reyna diole sus cartas para cada uno de aquellos omes buenos de la villa que y eran, é que les enbió en poridad apercebir destos fechos todos en aquella manera que entendió que cumplia, é enbioles dar algo é prometer que lo farian. É desque este Alfonso Martinez Nuñez llegó á Palencia, á tercer dia llegó y una carta al concejo de Palencia que les enbiava el infante D. Juan, en que les desia como seria y otro dia ⁵⁰ con ellos, é que les mandava que le diesen una ayantar asy como el su despensero les enbiase desir, é que non fisiesen ende al so pena de los cuerpos, é la carta leyda en concejo dixo Juan Fernandez que era muy grand derecho de gelo dar, que era su señor é fijo de su señor el rey D. Alonso, é todos dixeron que era bien; é Alonso Martinez dixo que mostrasen quanta vianda era menester para el infante D. Juan, é un su ome que viniera que

de la ciudad de Córdoba, que guardaban sus collaciones de ladrones y de malhechores. En 11 del propio mes confirmó tambien en Valladolid á los pobladores del lugar de Iniesta, en el partido de Zamora, el privilegio que les había concedido el rey D. Sancho, segun escribe

Zúñiga, año de 1380, núm. 3 de sus Anales de Sevilla.

⁴⁹ Valia. Acosta (Observaciones).

⁵⁰ Que á tercero dia seria y con ellos. C. B. S. n. 1.^o

E. 1334. A. de C. 1296. troxiera la carta mostroles un escripto de las cosas que demandava ⁵¹, é fallaron que montava de aquella moneda mil maravedis, ca demandava vianda para sy é para D. Juan Nuñez, é tanto que el vió esto dixoles: amigos, vos sabedes en como fué puesto en las Cortes de Valladolid, que non diesemos al rey nuestro señor por yantar synon treynta maravedis é non mas, é si agora dieremos al infante ⁵² esto que nos demanda, ¿que diremos al rey quando nos demandare el tanto ó mas? ¿ó que diremos al infante D. Enrique, que es fijo del rey D. Fernando, é á los otros infantes? é de aqui adelante non avemos por que ⁵³ querellar que rescebimos desafuero por ninguna cosa que nos el rey demandare, pues que nos le damos razon en esto que lo faga de aqui adelante ⁵⁴, ca mayor derecho serie levarlo él, que es nuestro señor é nuestro rey natural, que non otro ninguno. É pues él que es uuestro señor non lo quiere levar nin demandar, non avemos á otro de consentir que nos lo demande. É estas palabras dichas moviose todo el pueblo á una boz á desir que era mal é grand desafuero esta demanda que fasía el infante D. Juan é que lo non querian consentir ni faser en ninguna manera. É fueron todos mucho alborocados contra Juan Fernandes que gelo demandava. É luego á la hora se tovieron todos con Alonso Martinez Nuñez, é dixerol que él los aconsejasen como farián en esto, que todos lo creerian de lo que él les dixese, ca bien entendian como él era el que queria su pró de todos ellos. É él dixoles que pues y eran ayuntados todos los personeros de todos los concejos de los reynos, que este hecho en todos tañia, é que diesen omes buenos de entre si luego que fuesen á fablar con ellos en ello, é que fuese el acuerdo de todos en uno, é que seria asy mejor. É tovieron todos que era bien. É dieron luego quatro omes buenos con este Alonso Martinez Nuñez que lo fuesen ver luego con ellos, é ellos fisieronlo asy. É fueron á Sant Pablo, do estavan todos ayuntados, é mostraronles el hecho todo en como pasara, é porque algunos de los que y estavan sabian, que quando fuera el infante D. Juan en sus lugares tomara ⁵⁵ vianda en cada lugar que montara aquella quantia ó poco menos, é los otros rescelavan que sy lo sufriesen que era carrera para ser desaforados, ovieron todos de acordar que lo non sufriesen en ninguna manera, é mandaron luego á los de Palencia que diesen á los omes del infante D. Juan que les non darian aquella vianda, é fueron gelo luego desir. É despues que fué esto asy librado dixoles este

⁵¹ De viandas. C. B. S. n. 4.^o

⁵² D. Juan. C. B. S. n. 4.^o

⁵³ Nos. C. B. S.

⁵⁴ No nos abemos porque querellar que rescebimos desafuero. C. B. S. n. 4.^o

⁵⁵ Un yantar. C. B. S. n. 4.^o

E. 1334.
A. de C. 1295

Alonso Martinez Nuñez asy. Pues que esto avedes acordado acordasteslo muy bien ⁵⁶: catad vos todos de una cosa é sed ciertos que lo tendrá por muy grand mal é por su desonra el infante D. Juan, é pues cras ha de venir, es menester que os apercibais con el infante, que se que él lo terná por mal: é pues que mañana han de venir á posar aqui á la villa él é D. Juan Nuñez, que ya les tenian las posadas dentro en la villa, é otrosi era y la reyna Doña Violante que los esperava y para acabar aquel fecho que tenian ordenado, segund avedes oydo; desque ellos aqui fueran, se que se querrá vengar de cada uno de nos, ó nos fará que otorguemos quanto él pidiere; é bien creo que tales cosas nos demandaran que se tomaran en grand daño del rey nuestro señor é de toda la tierra, é las cosas que nos ovieremos á ordenar á servicio de nuestro señor el rey é á pró de toda la tierra non lo podremos faser seyendo ellos en la villa: é dixeron todos que desia muy grand verdad é que asy era; é non fallaron otra manera ninguna sinon que non acogiesen al infante D. Juan nin á D. Juan Nuñez para que posasen y dentro, nin á otro rico ome nin cavallero ninguno. É mandaron á los personeros de la villa que lo fisiesen asy desir al concejo, é que mandasen poner recabdo en las puertas de la villa, como otro dia non acogiesen y al infante D. Juan en la villa, nin á D. Juan Nuñez nin á otro ninguno de su compaňa, é ellos fisieronlo asy, é desque fueron á su concejo é les dixerón todo lo que pasara é el acuerdo que ovieron é lo que les enbiava desir tovieronlo por bien é fisieronlo asy é pusieron guarda en las puertas de la villa, é otro dia viniendose y el infante D. Juan é con él D. Juan Nuñez para la villa, llegaron á las puertas que disen de Sancta Marina ⁵⁷ é fallaronlas cerradas, é maravillaronse ⁵⁸ por que las fallaron cerradas. É enbioles desir el infante D. Juan que le acogiesen en la villa que tenia guisado ⁵⁹ de comer, é ellos enbiaron á él omes buenos é dixieronle, que los omes buenos de los concejos que estavan y ayuntados gelo mandaron

56 Catad vos todos y de una cosa sed ciertos que lo tendra á gran mal y deshonra el infante D. Juan, y pues bioras ha de venir posar aqui á la villa él y D. Juan Nuñez, é que ya les tenian las posadas dentro en la villa, y otrosi era asy la reyna Doña Violante que los esperaba. Y para acabar aquel hecho que avian ordenado segun que avedes oydo, desde que ellos fueren aqui quizas se querran vengar de cada uno de nos, y nos bara que le otorguemos

cuanto el pidiere: y bien creo que tales cosas nos demandara que se tornaran en gran daño del rey, nuestro señor, y de toda la tierra, y las cosas que nos ovieremos de ordenar á servicio de nuestro señor el rey y á pro de toda la tierra non lo podriamos hacer siendo ellos en la villa. C. B. S. n. 1.^o

57 Sancta Maria. C. B. S. n. 1.^o

58 Mucho. Ib. ib.

59 Aderezado.

E. 1334. faser por rason que se resclavan de algunos omes que los desamavan.
 A. de C. 1295. É que si él y posase que non podrian ser guardados de peligro de muerte
 é de grand pelea. É demas de sus fechos que ellos avian á acordar entre
 si, que tal poder trayan cada unos de sus concejos que ninguno non fuese
 con ellos sinon los de los concejos, é por esta rason que le rogavan é le
 pedian por merced, de escusar la posada é la entrada de la villa fasta que
 ellos toviesen ordenado aquellas cosas, por que eran alli ayuntados, é que
 si por aventura él non lo toviese por bien, que ellos se avrian á yr á otro
 lugar alguno á ordenar aquellas cosas por que eran alli ayuntados. É quan-
 do esto oyó el infante D. Juan pesole muy de coraçon, é movioles pleyto
 que le acogiesen en la villa solo é á dos ó tres con él é non mas, é ellos
 nunca lo quisieron faser; é quando él esto vió tornaronse, el infante Don
 Juan para Villa Lobaton ⁶⁰, é D. Juan Nuñez para Calabaçanos, é moraron
 y bien siete dias. É en este comedio ordenaron ⁶¹ todas sus cosas los con-
 cejos. É la noble reyna Doña Maria enbiavales cada dia sus mandaderos
 mucho apresurados, en como guardasen servicio del rey su fijo é pro de
 la tierra, é que parisen mientes en todos sus fechos, é como los non en-
 gañasen por palabras fermosas é engañosas, ca ella sabia muy bien todo
 en quanto andavan. É ellos lo uno por el apercibimiento que ovieron de la
 reyna é lo otro por lo que ellos yvan entendiendo, guardaronse muy bien,
 é alli afirmaron de guardar los concejos muy complidamente, señorío del
 rey D. Fernando, su fijo. É desque esto ovieron fecho é lo supo el infante
 D. Juan pesole ende mucho é tomó otra carrera para los engañar é fué es-
 ta. Enbioles desir que queria venir fablar con ellos, mas que non queria
 venir posar en la villa, é que luego que oviese fablado con ellos que se tor-
 narie para su posada á Villa Lobaton ⁶². É ellos enbiaronle desir que les
 plasie é que viniese quando él toviese por bien. É otro dia ayuntaronse en
 casa ⁶³ de los predicadores, é vino y el infante D. Juan é fabló con ellos,
 é dixoles que como quier que ellos en las Cortes de Valladolid tomaron
 por rey é por su señor á su sobrino el rey D. Fernando que lo fisieran muy
 bien, é que tenia que seyendo él, el que el era, é aviendo el debdo que
 havie con el, é seyendo tan natural de los reynos de Castilla é de Leon
 como él era, que le devian atender para que fuese con ellos en aquello que
 fisieran en ordenar fecho de la guarda del rey é de los reynos: que non

60 Villalon. E. 1.^o61 Muy bien. C. B. S. n. 1.^o62 Villalon. E. 1.^o—Lobaton. E. 2.^o63 En el monasterio de Sant Pablo de los
 Predicadores. C. B. S. n. 2.^o

E. 1334.
A. de C. 1226.

avia ninguno que tan grand debdo oviese de lo aver como él, ca non avia y otro ninguno que fuese tio del rey hermano de su padre sinon él. É dixoles mas, que pues esto avian hecho que le dixesen qual fyrmedumbre é qual recabdo tenian, que les non desaforase el rey nin les echase pechos ningunos asy como fisiera el rey D. Sancho su padre é el rey D. Alonso su abuelo que los despechara, é los matara sin fuero é sin rason é sin derecho, é que asy desian que tenian ende sus cartas é previllejos, que tenia él que non era nada, mas que si ellos quisiesen que él era aquel que se ternia con ellos por les faser guardar sus fueros é sus libertades, como los avian complidamente. É que si el rey, su sobrino, é la reyna Doña Maria, su madre, ó el infante D. Enrique ó otro quien quier contra ellos les quisiesen pasar, que él se ternia con ellos é que gelo non consentiria. É otrosi que queria dellos que le fisiesen pleyto é omenaje todos los de la tierra, que si el rey ó la reyna ó el infante D. Enrique ó otro quien quier contra él quisiese ser, que se toviesen con él é lo ayudasen. É desque estas rasones ovo dichas respondieronle á cada cosa muy complidamente todavía guardando señorío del rey D. Fernando, su señor, é en la cima dixeronle que le gradescian ⁶⁴ lo que les desia, mas que ciertos eran ellos del rey é de la reyna é de D. Enrique que les manternian lo que les prometieran é que gelo guardarian. É él dixo que si gelo non guardasen que era lo que y farian ⁶⁵. É esta palabra les dixo muchas veces por los traer á lo que queria si pudiese: é á esto non le querian responder, é él como de cabo tornó gelo á desir, é asincolos mucho que le dixesen que era lo que y farian. É ellos dixerole que le pedirian por merced que gelo guardase, é nunca dellos pudo aver otra rason sinon esta. É desque él vió que non pudo traerlos á otro lugar, dixoles que todo quanto avian hecho é ordenado que non lo preciava en nada, é avien todos muy grand dubda dél. É entendieron todo el apercibimiento que la noble reyna habia hecho. É despues desto fabló con ellos otra rason, é dixoles que bien sabian de como el era casado con Doña Mari Diaz, fija del conde D. Lope de Haro, señor de Vizcaya, é que pues otro heredero non avia ninguno de derecho para heredar Vizcaya sinon aquella su muger, que les mostrava como estaba desheredado de Vizcaya é que gela tomara D. Diego, que non avia y ningun derecho é la tenia como non devia, é que les rogava que ellos que se toviesen con él é le ayudasen contra D. Diego fasta que cobrase

64 Mucho. C. B. S. n. 4.^o

65 Et estas palabras les dixo muchas veces

para los traer á lo que queria, et ellos á esto no le quisieron responder. Esc. 4.^o

E. 1334.
A. de C. 1296.

Vizcaya, que era heredamiento de su muger, é desto les fiso muy grand afincamiento. É ellos ovieron su acuerdo é respondieronle que si D. Diego tuerto le fisiera, que esto que lo mostrase al rey su señor é á la reyna su madre é al infante D. Enrique que lo avian á librar, que avian poderio de lo faser, que non ellos. É mostraron muchas rasones é muchos enxemplos, por que quando tales pleytos acaescieron en los reynos de Castilla é de Leon, que el rey con acuerdo de sus perlados é de los sus ricos omes lo librava siempre. É asy que este pleyto non era suyo de librar. É desque él vió que los non pudo meter á esta rason movioles otra, é dixoles de como sabian todos que la reyna Doña Violante, su madre, que era y, le tomara el rey D. Sancho, su hermano, las villas de Valladolid é Plasencia é Ayllon é Estudillo é Coriel é Sant Estevan de Gormaz é Bejar é otros lugares, é que bien sabian como fuera casada con el rey D. Alonso, su padre, é que non avia por que ser ella deseredada de las sus villas, é que les rogava que quisiesen tenerse con ella fasta que gelas entregasen, é si esto non quisiesen faser que lo diesen ellos alli do estavan por juicio que era derecho é que él faria la entrega. É ellos le respondieron que en tan grand pleyto como este que ellos non fablarian, mas que le pedian por merced que lo fuese mostrar al rey su señor é á los que lo avian de librar, que de todo esto quanto él y mostrava avia él á rescebir derecho, mas non por ellos. É quando el rey fallase por su corte que avia á facer derecho, é que les él mandase que ayudasen á cumplir, que aquello ayudarian ellos, é al non. É desque él vió que los non pudo meter á ningunas cosas de todas estas que dichas son, partiose dellos muy despagado é muy sañudo. É demas comenzó á los denostar é amenaçarlos é mostrar muchas bravas contra ellos. É luego que lo ellos supieron partieronse de alli é fueronse para sus villas cada unos, pero quedieron de entre si dos omes buenos para que lo fuesen todo mostrar á la reyna, que era en Valladolid con el rey su fijo, de como pasaron todos los fechos. É la noble reyna Doña Maria, desque vió que el servicio del rey fuera alli guardado como devia, ovo dello muy grand plaser, é por que sabia que en la cibdad de Segovia fisiera, antes desto, el infante D. Juan y algunas fablas con omes de la villa á grand daño del rey, ordenó de llegar y por lo asosegar, é fuese para Cuellar; é desque y llegó dixeronle que si quisiese probar de llegar á Segovia que non acogerian y en la villa al rey nin á ella, é luego ella enbió allá ⁶⁶ omes ciertos que pugnasen de lo saber. É estonces avia y

E. 1334. A. de C. 1296. dos omes buenos que eran cabo ⁶⁷ de amos vandos, é el uno avia nombre Dia ⁶⁸ Sanchez, é el otro Diego Gil. É este Dia Sanchez oviera siempre prescio que era muy suyo del infante D. Juan, é este Diego Gil teniese con la reyna, é siempre tenia y boz del rey, mas non podia tanto en la cibdad como el otro. É estando la reyna atendiendo respuesta ende, llegó y un cavallero del rey de Aragon, é traya una su carta para el rey D. Fernando, é non le llamó rey en ella, é diogela ante la reyna su madre é ante muy grand gente que y estava; é la carta era de creencia, é por la creencia dixo al rey que le enbiava desafiar el rey de Aragon por si é por el rey de Francia é por el rey Carlos de Cecilia é por D. Alonso, fijo del infante D. Fernando, á quien él llamava rey de los reynos de Castilla é de Leon, é por D. Alonso ⁶⁹, fijo del infante D. Fernando, su hermano, é por el rey de Portogal é por el rey de Granada. É otro dia llegó y un cavallero de D. Juan Nuñez al rey con su carta de creencia, é enbiose despedir del rey é besalle la mano, é dixo que de alli adelante que non era su vasallo. É otrosi se enbió despedir del rey ese dia Fernan Ruyz de Saldaña é Lope Rodriguez é Ruy Gil de Villalobos é otros muchos de sus vasallos que non son aqui escriptos. É quando la reyna esto vió, entendió muy bien como estos eran ya descubiertos para faser lo peor que pudiesen para deseredar al rey. É enbió luego su mandado á D. Diego é á D. Nuño Gonzalez, que eran en Castilla, que se viniesen á ver con ella á Sepulvega, é ellos fisieronlo asy, é llegaron y el martes de Carnestolendas. É ese dia salió ella con el rey su fijo de Cuellar é llegó á Sepulvega. É otro dia miercoles fabló con ellos é pugnó en los asosegar en servicio del rey lo mejor que ella pudo. É dioles la tierra de D. Juan Nuñez é de los otros ricos omes, é dioxoles que se guisasen para defender la tierra é al rey, é al tercero dia partieronse dende, é ella tomó al rey su fijo é fuese ese dia para Pedraça, é quando y llegó fallaron y dos cavalleros, uno del infante D. Juan é otro de Pero Diaz de Castañeda, que venian al rey con sus cartas de creencia. É desque le dieron las cartas espidieronlos dél. É ese dia mesmo le llegó mandado de Segovia que non sabian por cierto si acogieren y al rey é á la reyna su madre ó non. É esto ella non lo quiso desir. É dixo que otro dia queria yr á la cibdad. É mandó yr el pendon ⁷⁰ posadero ante noche allá. É enbió las cocinas ⁷¹ y, pero quando llegaron alla non los quisieron acoger dentro en la villa. É maguer que lo supo ella,

67 Cabeza de los bandos de la ciudad. Ib. ib. n. 2.^o

68 Diego Sanchez. Ib. ib.

69 É por D. Fernando su hermano. C. B. S.

70 El pendon de su aposento. C. B. S. n. 2.^o

71 Compañas. C. B. S. n. 1.^o

E. 1331.
A. de C. 1296.

non dexó por eso de yr de lo provar. É otro dia viernes primero de quaresma salió de Pedraça é llegó á Segovia, é desque sopieron los de la villa qué eran el rey é ella tan cerca salieron á rescebirlos é dexaron las puertas de la villa cerradas, é la puerta de la villa por do ellos salieron é por do avian á entrar, dexaron y bien dos mil omes armados de lorigas é perpunes é vallestas. É desque los omes buenos llegaron al rey é á la reyna é les besaron las manos, la reyna nunca les quiso desir ninguna cosa, é fueronse su camino yendo llevando al rey cabo de si, fasta que llegó á la puerta de la villa, é quando y llegó estaban las puertas cerradas é muy grand gente armados encima de los muros. Estonce mandó llamar á Diaz Sanchez é á Diego Gil, é dixoles que que era aquello por que le cerraban las puertas asi al rey é á ella, é que se les membrase del omenaje que fisieron al rey que estaba y, é otrosi del omenaje que fisieron á ella por mandado del rey D. Sancho, é parasen mientes como les estava, é en que caso cayan por aquella estada que el rey é ella alli fasian. É estonce respondieron ellos, que de aquel cerrar las puertas que non sabien ende nada, mas que llegarian ellos á la puerta é que fablarian con los qué y estaban é que gelo mostrarian asi como que lo ella desia, é que punarian en los tirar de tan grand yerro como fasian. É luego fueron ellos á fablar con los que y estaban á la puerta, é dixerón que non acogerian á otro ninguno dentro en la villa sinon al rey é á la reyna; é quando vinieron con esta respuesta á la reyna, consejavanle algunos que non entrase y, ca entraria á grand peligro, pues que non querian acojer á toda su compaňa. É ella no se quiso acoger al consejo de aquellos é dixo que queria entrar ella é el rey dentro. É tan grande era la gente que estaban y armados guardando, que duró la entrada de la puerta andadura de dos leguas. É la reyna mandó á un cavallero que desian Garcí Perez, que era ayo del rey, que ella queria entrar ante que el rey entrase. É desque ella llegó á la puerta abrieronsela, é tanto que entró dentro, cerraron la puerta é pararonse y todos los omes armados dentro encima del muro. É la reyna fabló con ellos é dixoles que pues á ella acogieran dentro, que acogiesen al rey su fijo. É como quier que desian que lo farian, non lo fisieron tan ayna como ella queria. É ella, estando una muy grand hora en esto, é desque vió que lo non fasian pesavale mucho ya por que entrara dentro é dexara al rey fuera. É dixoles estas palabras: acoged acá al rey que esté comigo, é si esto non quisieredes faser abrime la puerta é saldré fuera, é yrme para él, ca non me parece bien quanto oy aqui fasedes, é si lo bien entenededes, non pornedes tan grand guarda como ponedes en la su entra-

E. 1334.
A de C. 1296.

da, viniendo él nuevamente como viene á esta ciudad que fué del rey su padre é que es suya, é si quier sabedes que en todas las otras cibdades é villas de los sus reynos do él fué desque el reyno ovo non le fué embargada la entrada como gela oy aqui embargastes. Ca parece esto ya que se fase á sabiendas, por dar ende enxenplo á las otras villas de toda la tierra que le non acojan en ellas que non por guarda de su señorio. É esto desia ella porque sabia que tal era el pleyto que avian puesto entre el infante D. Juan é D. Alonso, fijo del infante D. Fernando, que desque entrasen por la tierra fasiendo guerra que enbiasen desir á las villas é á las cibdades que non acogiesen al rey D. Fernando nin á ellos en ellas, nin les diesen las rentas nin les obedeciesen. É que se ayuntasen todos los de la tierra é que fuesen y, é cuyo fallasen que era el derecho de los reynos que gelo diesen. É por esto que sabia desia esto á los de Segovia. É ellos, quando vieron que la reyna tan bien fablava con ellos, entendieron que lo erravan muy mal, é dixeron que querian acoger al rey asy como lo ella mandava. É luego abrieron la puerta é entró luego el rey, é la noble reyna tomó su fijo ante sy é llevolo al alcaçar; é era ya hora de visperas é non tenian guisado ninguna cosa de comer, é atendieron fasta que fué adobado, é era ya la noche. É luego otro dia fabló con ellos en rason de las rentas de los judios é de los moros que le avian tomado é que gelas desembargasen, que quanto la martiniega é de los otros pechos foreros que avian á dar los cristianos non queria en ello fablar, por que gelo non querian dar; é duró bien ocho dias que se non querian vencer en el pleyto de los judios é de los moros, é tantas rasones ovo con ellos é tan ciertas, que los ovo á vencer. É luego le dieron el pecho de los judios é de los moros, é esto fiso ella por que algunas otras villas se querian alborozar á esta rason, é demas que rescelaba mucho que desque por la tierra entrasen los enemigos con aquella boz, segund avedes oydo que tenian, que los omes con cobdicia que se acogerien á ello, é que seria carrera por que podria perder su fijo el reyno, é eso fasia la reyna por que el rey su fijo tomase alguna parte de las rentas de aquella cibdad, que les diese á los que le avian á servir contra los que le avian enbiado á desafiar. É por que algunos de las cibdades é villas non tomasen este alboroco nin embargasen las rentas del rey por que el rey non las oviese.

É librado el fecho de Segovia en la manera que aveys oydo, llegole mandado de como el Maestre de Calatrava D. Rodrigo, que era amo del rey su fijo, era muerto, é murió en la frontera yendo en cavalgada entrando por tierra de Moros; é tomó ende muy grand pesar, é por que faria muy

E. 1334. A. de C. 1296. grand mengua al rey. É otrosy le llegaron cartas en que le enbiaron desir de como el infante D. Juan tomara la villa é el castillo de Astudillo é la villa de Paredes é la villa é el castillo de Dueñas. É otrosy D. Alonso su fijo tomó la villa de Mansilla. É otrosy que D. Juan Nuñez que tomara la villa de Palenzuela. É otrosy que ⁷² Lope Rodriguez de Villalobos que tomara el castillo de Tariego. É luego que esto supo fabló con los omes buenos de ⁷³ Segovia é mostroles el tuerto que rescibia el rey de aquellos homes buenos, é quan sin merescimiento le tomaban ansy sus villas é castillos: é rogoles que guardasen señorío é servicio del rey ⁷⁴. É desque esta fabla ovo fecho con ellos, salió luego de ⁷⁵ la villa é vino en un dia á Cuellar. É otro dia llegó y el infante D. Enrique é traya la infanta Doña Isabel que estava en Aragon ⁷⁶, por quien él fuera segund que avedes oydo, é adolesció luego el rey en Cuellar. É ovose de detener y bien ocho días, é entre tanto fué D. Enrique entrar á Fuente Dueña é á Gormaz que las tomaba para sy en este comedio. É estando en esto, supo como la reyna Doña Violante amaneciera un dia á las puertas de Valladolid por entrar dentro, cuydando que la acogerian y algunos de la villa en que tenia esfuerço, mas non lo falló asy, ca desque lo supieron los de Valladolid guardaron servicio de la reyna Doña Maria é del rey D. Fernando su fijo, é armaronse todos é fuereronse á aquella parte do llegava la reyna Doña Violante é non gelo consintieron, é sieieron la tornar á Cabeçon mucho contra su voluntad. É ella por esta rason fué muy sañuda é amenaçolos de muerte. É ellos quando esto supieron que asy los amenazava, punaron de guardar é de velar la villa de dia é de noche muy bien. É la noble reyna Doña Maria, tanto que aquesto supo, tomó al rey su fijo en unas andas é llevolo consigo para Valladolid; é yendo por el camino ovieron muy grand rebate, é desian que venia el infante D. Juan al camino á ellos, é por todo esto non dexo la reyna de yr su camino hasta la villa de Tudela de Duero, é otro dia fué para Valladolid; é llegó y el infante D. Enrique, é luego ella fabló con él é mostrole toda la fasienda del rey como quier que él la sabia muy bien, ca lo que fasia el infante D. Juan é los otros que eran contra el rey era todo por

⁷² Luis Fernandez de Villalobos. Esc. 4.^o

⁷³ De ese lugar é rogoles que guardassen, etc., é mostroles, etc. Esc. 4.^o

⁷⁴ En 22 de febrero se hallaba el rey en Segovia, segun se deduce de la cédula despachada con igual fecha para que los caballeros

del castillo de Talavera y de sus arrabales se uniesen y prestasen mútuo auxilio para su bien y mejor servicio del Estado.

⁷⁵ De la cibdat de Segovia. Esc. 4.^o

⁷⁶ Por la qual habia ydo. B. S. C. n. 2.^o

E. 1334. A. de C. 1296. su consejo, é los omes creyanlo, por lo qual se paraba mal la fasienda del rey. É rogole que pues en guarda lo tenia, que amparase á su fasienda; é él dixo que lo faria asy. É luego él dixo que era muy bien de mover algun pleyto al infante D. Juan, é queria yr á él á Dueñas, do era, para gelo mover. É como quiera que á la reyna pesaba mucho, porque era cierta que lo non fasia con bien, é que maguer lo ella quisiese partir que lo non podria faser, ovo á desir que era bien é que fuese. É ⁷⁷ estoncē el infante demandó que le diesen ⁷⁸ al Obispo D. Martino de Astorga que fuera notario del reyno de Leon por el rey D. Sancho, que queria servicio del infante D. Juan. É la respuesta que troxeron fué esta: que diesen algunos lugares en el reyno por el derecho que desia que tenia en los reynos, é demas de esto que le entregasen á Vizcaya que tomara D. Diego. É quando la reyna Doña Maria oyó este pleyto, dixo que esto non lo podia faser, nin lo faria en ninguna manera, ca tenia que los reynos que los heredara el rey D. Fernando muy bien é muy derechamente del noble rey D. Sancho su padre, é que tal conocimiento le fisiera el infante D. Juan mesmo. É otrosy que gelo fisieran todos los concejos de los reynos por tres veses, la una quando le fisieran omenaje en vida del rey D. Sancho su padre, é la otra quando el rey su padre finara que le tomaran por rey é por señor en cada cibdat é en cada villa por sy, é la otra despues en las Cortes que fueron fechas en la villa de Valladolid, do fueron ayuntados todos los de los reynos, é lo rescibieron por rey é por señor, é le dieron la moneda forera, que es conocimiento de señorío: é que aviendo el rey D. Fernando su fijo este derecho por sy, que ella nunca faria conocimiento, por que el rey su fijo perdiése la menor cosa que oviese en los sus reynos, aunque el infante D. Juan diga que dexa por ello el derecho que él dise que ha en los reynos. É demas desto dixo que el dia que esto fisiera al infante D. Juan, que era lo que daria á D. Alonso, fijo del infante D. Fernando, que desia que avia demanda en los reynos. É que si á estos oviese á dar alguna cosa por esta rason, que algunos otros y avria que farian esta mesma demanda. É que si á todos oviese á dar parte, que la menor fincaria al rey su fijo. É que por mejor tenia ella en rescebir tuerto de todos ellos é atender la merced de Dios, que non dar lo suyo con su mano. É demas de esto que quando lo oviese dado que non seria seguro de lo al que fincase con él, é

77 E entonces mandó que le diesen el Arzobispado á D. Nuño de Astorga. S. C. 1.^o

78 La falta de sentido del testo nos hace

creer que falta una palabra en la oracion; y tal vez sea esta la de *Arzobispado* como se dice en la nota anterior.

E. 1334. que bien fiava ella en la merced de Dios é en la verdad que ella é su fijo
A. de C. 1296. tenian que los non desmampararia, é que se pararia á lo que viniese. É quando D. Enrique esta rason oyó pesole, é dixo que pues asi era, que queria yr morar á Fuente Dueña ó á Sant Estevan de Gormaz, é fuese luego dende.

CAPITULO II.

AÑO SEGUNDO DEL REINADO.

MCCXCVI á MCCXCVII.

De como desafiaron al rey de Castilla el rey de Aragon é de Portogal é D. Alonso, que se llamava rey de Castilla, é entraron todos en Castilla, é otrosy el infante D. Juan se llamava rey de Leon, é como estos cercaron á Mayorga é no la tomaron, é como se levantaron de alli con mal, é de otras grandes cosas. De como D. Enrique trataba de dar Tarifa á los moros, é como lo estorbó la reyna Doña Maria, é de los fechos que adelante se siguieron.

E. 1334.
A. de C. 1296.

En ¹ el mes de abril que comenzó el segundo año del reynado deste rey D. Fernando, que fué en la era de mil é trecientos é treinta é quattro años, é andava el año de la nascencia de Jesuchristo en mil é doscientos é noventa é seys años. Movió de Aragon D. Alfonso, fijo del infante D. Fernando, é el infante D. Pedro, fijo del rey D. Pedro de Aragon, hermano del rey D. Jaymes, é D. ² Ximen de Urrea é D. Pero Coronel é todos los ricos omes é cavalleros de Aragon, é eran mas de mil cavalleros por todos ³, é entraron por la tierra fasiendo muy grand guerra, robando, que-

¹ Hallábase el rey con su madre en Valladolid al empezar este año segundo del reinado, y permanecieron en dicha ciudad al menos hasta el 22 de mayo. El dia 2 concedió á sus moradores la merced referida en el documento núm. 56, pág. 77, de la Coleccion: el 15 confirmó el fuero de Melgar de Suso, como se ve á la pág. 524 de las memorias del Santo Rey D. Fernando, en donde por equivocacion se escribe año sexto, debiendo leerse año segundo. El 22 concedió á D. Arias Diaz de Asturias, su vasallo, el estado de Valderrábano por juramento de heredad, segun Pellicer al fól. 103 de su

Informe de los Sarmientos.

² D. Symon Durea. C. B. S. 1.^o

³ El Cronicon de D. Juan Manuel, inserto en el tomo 2.^o pág. 216 de la *España Sagrada*, hace mención de este suceso: con equivocaciones en la fecha y en el contesto, sin duda por descuido de los copiantes.

Era 1335, debe ser 1334 *Cepit Rex Aragonum Regnum Murciæ, et instituerunt*, debe ser *intraverum Aragonenses Castella*, debe ser *Castellam: et incepit Infans Dns. Joannes vocare se Regem Legionis, in mense Juli.*

E. 4334.
A. de C. 1290⁵.

mando é estragando quanto fallaban, é pasaron por Sant Estevan á do era el D. Enrique ⁴ é fabló con el infante D. Pedro de Aragon é partieren dende é entraron por la tierra é atravesaron todo Cerrato fasta Baltanás, é allí los salieron á rescebir el infante D. Juan é D. Juan Nuñez, é desque todos fueron y ayuntados, movieron todos ende é fueronse para la cibdad de Leon, é tanto que y llegaron enbiaron luego otro dia desir á los de la cibdad como el reyno de Leon era del infante D. Juan, é que le abriesen las puertas de la villa é que lo tomasen por rey é por señor. É por que eran de una fabla ⁵ todos los mas ricos omes de la villa é los mas honrados é mejores personas de la iglesia de Leon, señaladamente Gonsalo ⁶ Gutierrez Osorio, dixeron que lo acordarien con él. É desque entraron todos en su acuerdo dixeron aquellos que lo querian faser ⁷, é que ansi lo avian fallado por derecho. É luego los acogieron dentro en la villa, é el infante Don Juan llamose rey de Leon é de Galisia é de Sevilla, é moraron y todos ocho dias é salieron ende todos é fueronse para San Fagunt, que no era cercada, é entraron en la villa é llamaron y á D. Alfonso, fijo del infante D. Fernando, rey de Castilla é de Toledo é de Cordova é de Murcia é de Jaen. É ordenaron de salir dende é de se yr para Burgos, que la cercasen é la tomasen é la entregasen á D. Alfonso. É luego que este acuerdo ovieron tomado, repintióse el infante D. Juan de la yda de Burgos, por que dexaba la tierra de Leon desamparada. É rogó á todos que llegasen con él á Mayorga, que era á cinco leguas de Sant Fugunt, é que la tomarien en quatro dias, é que dende yrian todos para Burgos, é ovieronlo de faser asy. É supo este acuerdo la noble reyna Doña Maria, que era en Valladolid con el rey su fijo, é enbió y que se metiesen en la villa de Mayorga dos ricos omes, al uno desian Diego Ramirez de Cifuentes é al otro Garcia Fernandez de Villamayor é á otra gente mucha con ellos ⁸, é metieronse en la villa ⁹ antes que la hueste llegase, é luego que y llegó la hueste ¹⁰ cerraron la villa toda á la redonda é combatieronla muy fuerte, é tovieronla cercada los meses de mayo é de junio é de julio é la meytad de agosto. É tan bien la defendieron los que estavan dentro é otrosy los moradores de la villa que lo avian mucho á coraçon, que la non pudieron tomar. É ellos estando en

4 El qual. C. B. S. n. 4.^o5 De un acuerdo. C. B. S. 2.^o6 Rodriguez. E. 1.^o 2.^o S. C. 2.^o
Fernandez. C. B. S. 4.^o7 Y recebir al infante D. Juan. C. B. S. n. 2.^o8 Los quales. C. B. S. n. 4.^o9 Antes que llegase la hueste del infante
D. Juan. Ib. ib.10 Del infante D. Juan y de los otros caba-
lleros. Ib.

E. 1354.
A. de C. 1296.

esta cerca tomaron las villas de Oter de humos é de Villagarcia é de Tordesillas é de Medina de Rioseco é la Mota é Villafafila. É en quanto esta villa de Mayorga estuvo cercada, la noble reyna Doña Maria enbió por el infante D. Enrique é por D. Diego é por D. Nuño Gonçalez é por don Juan Alonso de Haro é por los otros ricos omes é cavalleros vasallos del rey, é por todos los concejos de las Estremaduras, é D. Enrique llegó á Valladolid antes que ninguno de los otros y llegasen, é en llegando á la villa, de camino fué luego á ver á la reyna Doña Maria que posava en el alcáçar. É la reyna estaba en la capilla oyendo missa, é fabló luego con ella é dixole de como el rey de Aragon é el rey de Portogal é el rey de Granada é el infante D. Juan é D. Alonso é D. Juan Nuñez é todos los ricos omes de la tierra, venian á faser guerra al rey su fijo, é que viese en que guisa estaba su fasienda ¹¹, lo uno porque el rey era moço pequeño, é lo otro que ella era ¹² dueña, é lo otro que él era viejo cansado, ca bien entendia que le tomarian el reyno, mas que para esto si ella quisiese bien sabria él manera como lo podia todo desfacer é que reynase su fijo si ella quisiese. É ella respondió que entendia muy bien quanto él desia que todos estos eran contra el rey, mas que sabia Dios, que rescibia el rey é ella muy grand tuerto, tambien del rey de Aragon como del rey de Portogal como de todos los otros mas, pues que ellos con gran tuerto eran contra el rey su fijo, que fiaba ella de la merced de Dios que él le ayudaria, é que quanto ella pudiese fazer por le ayudar porque él reynase que todo lo faria. É D. Enrique respondió que todo lo desia muy bien, é que la razon era esta, que ella era muger ¹³ manceba que le cumplia de casar, é que el infante D. Pedro de Aragon le comentia su casamiento della, é que si ella casase con este infante D. Pedro que luego él faria tornar todos los aragoneses que entravan con Don Alfonso aca en la tierra, é que le consejava que lo fisiese, que en las otras tierras quando las reynas fincan mosas viudas asi como ella era, que casavan, é diole en esto exenplo de muchas. É desia que devia ella faser esto é ¹⁴ al que quier que pudiese porque reynase el rey su fijo. É la noble reyna le respondió que se maravillava mucho del como él fablaba en aquella manera con ella aviendo el debdo que él avia con ella, é que non avie por que le dar enxenplo de las reynas que fasian mal, ca tomaria ella enxenplo de las que fasian bien é fisieron bien, que fue-

¹¹ De se perder. C. S. S. 2.^º¹² Muger. Ib. ib.¹³ Moça. C. S. S. Ib. ib.¹⁴ Y todo otra qualquier cosa. C. S. S. 2.^º

E. 4334.
A. de C. 1296.

ron muchas, señaladamente del su linaje, que fincaron con sus hijos pequeños é que las ayudara Dios. É contolas todas, é dixo que si ella fuese cierta que por fasér ella maldad avria el rey su fijo los reynos sin contienda, é aunque le farien cobrar otros tantos reynos como los que le deixara el rey D. Sancho su padre, que ella non lo faria, é que antes queria con bondad fincar con lo que Dios quisiese, que non con aquello que él le cometiera con grand poder nin con ninguna otra honra que ser pudiese, é que siava de la merced de Dios que con mantener bondad ayudaria ella á reynar su fijo, que non con el consejo que él le dava. É quando D. Enrique esto oyó fué muy ¹⁵ despagado della. É luego á pocos dias llegó y D. Diego, é vinieron y todos con sus caballos é armas, salvo ende D. Nuño Gonçalez que fuera muy doliente en Burgos de la dolencia de que murió. É otrosi D. Juan Alonso de Haro que non quiso venir fasta que le entregasen los Cameros, que desia que los avia de aver de derecho. É desque estos fueron ayuntados eran ¹⁶ cuatro mil omes de caballo, é queriendo yr todos de muy buenamente con D. Enrique é con D. Diego á descercar á Mayorga, é desque D. Enrique esto vió ¹⁷ punó en partirllo, ca en ninguna manera non queria yr contra aquellos omes. É dixo que queria yr al rey de Granada á poner pleyto de avenencia entre él é el rey Don Fernando. É esto fasia el D. Enrique, lo uno por ¹⁸ partir aquella gente que estava alli ayuntada, lo otro por yr á dar al rey de Granada á Tarifa, ca cuydava levar ende algo muy grande. É quando vió la reyna Doña María que se queria yr D. Enrique, rescelando que la ciudad de Çamora non estava bien asosegada en el servicio del rey su fijo, fabló con D. Enrique é dixole que llegase con el rey D. Fernando á Çamora é que asosegaria el fecho de aquella ciudad, é que despues yria do quisiese, é él otorgelo, é fueron luego á Çamora é acogieron y al rey como en Segovia, é moraron y ocho dias é tornaronse para Valladolid ¹⁹, é desque y lle-

¹⁵ Descontento, C. B. S. n. 4.^o¹⁶ Cinco. Esc. 2. Ib. C. B. S. 4.^o¹⁷ Trabajó en desviarlo. B. S. n. 2.^o¹⁸ Apartar. C. B. S. 2.^o

¹⁹ Al regresar el rey de Zamora para volver á Valladolid pasó por Toro, y esto acaecia el tres de junio, pues en este pueblo confirmó al de Orduña sus privilegi•s, en el año segundo del reinado. Enao, tomo 2.^o, pág. 206, *Averiguaciones de Cantabria*. En el 4 del mismo mes concedió á D. Alfonso, obispo de Coria, y á la clerecía de su diócesis, la merced que se im-

prime á la pág. 89 de la Colección.

En Valladolid permanecieron los reyes por lo menos desde el 16 de junio hasta el 10 de octubre, segun consta de varias escrituras, despachadas unas á favor de la ciudad de Palencia y su cabildo catedral, otras á favor de D. Alonso Martínez Olivera, Comendador del Orden de Santiago, y otras premiando la constancia y fidelidad de la villa de Mayorga, situada en Campos, segun Pulgar en el lib. 3.^o de su historia. En 29 de setiembre se despachó una cedula Real previniendo que se pagasen al cabil-

E. 1354.
A. de C. 1296.

garon non se detuvo y D. Enrique dia ninguno, é fuese luego para Granada é fincó D. Diego con el rey. É la reyna veyendo esto que D. Enrique fasia, enbió el infante D. Phelipe su fijo á Villalpando con sus vasallos, que era moço ²⁰ sin edad. É otrosi enbió á Palencia los vasallos del infante D. Pedro su fijo por que guardasen las villas. É otrosi enbió al infante D. Enrique su fijo con ²¹ tres cavalleros á la ²² villa de Toro. É enbió á la infanta Doña Beatriz su fija á la ciudad de Toledo, é enbió la infanta Doña Isabel á Guadalfajara, segun que adelante oyredes. É esto fizo la reyna Doña Maria porque los omes de las villas avrian mayor verguença é guardarian mejor las villas é las otras tierras de enderredor. É retovo con el rey é consigo el infante D. Pedro. É otrosi puso fronteros en algunos lugares, porque fuesen las villas mejor guardadas. É despues de esto fabló con los concejos, que eran y todos ayuntados, é mostroles en como estava la fasienda del rey, é dixoles que se tornasen para sus villas. É ellos fisieronlo ansi, é no fincó con el rey é con la reyna sinon D. Diego. É despues acabo de un mes llegó y el maestre de Santiago, que avia nombre D. Juan Osorez, é Pero Diaz de Castañeda é Fernan Ruiz de Saldaña, é enbiaron desir á la reyna que querian venir á su merced, é que tenian que la otra carrera que tenian que non era derecha, é ella tovolo por bien, é mandó estar á Pero Diaz de Castañeda en la villa de Carrion, é á Fernan Ruiz en la villa de Saldaña. En este tiempo mesmo movió el rey de Aragon con su hueste é fué al reyno de Murcia, é por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronsele todas las villas é los castillos, salvo ende Lorca que moravan castellanos, é otrosi Alcala é Mula. É en este tiempo mesmo fasia muy grand guerra en el Andaluzia el rey de Granada. É era en el Andalucia D. Alfonso Perez de Guzman, que defendia la tierra por la reyna muy bien. É el infante D. Juan y D. Alonso, que tenian cercada la villa de Mayorga, veyendo que la non podia tomar, enbiaron por el rey de Portogal que viniese ayudarles á tomar toda la tierra. É el rey de Portogal con gran cobdicia que avie ende non cató ²³ el pleyto

do de Sevilla 8,300 mrs. que se le debian, segun Acosta: en 8 de octubre se mandó restituir á Doña Juana Diez el cortijo de Ardiles, sobre Alcalá del Rio; Argote de Molina, fólio 173: y por último en 10 del mismo concedió el rey á D. Juan Alvarez, obispo de Osma, y á sus sucesores, en remuneracion de sus servicios, señaladamente por los contraidos en la guerra contra el infante D. Juan, la mitad de

todos los pechos reales que pagaban los vasallos de su Iglesia, con ciertas condiciones. Loperraez, pág. 237, tomo 3.^o, *Historia del obispado de Osma*.

20 De poca edad. C. B. S. n. 1.^o

21 Otros. Esc. 2.

22 A la ciudad de Toro. C. B. S. n. 2.^o23 Curó. C. B. S. n. 1.^o

E. 1334. que avia fecho al rey D. Fernando de le ayudar, nin como ²⁴ tomara dél
 A. de C. 1296 Mora é Serpia é Moron é sin le desafiar, vino luego con todo su poder, como aquel que venia á partir los reynos de Castilla é de Leon é tomar él ende su parte. É quando llegó á Salamanca llegole mandado de como avian dexado la cerca de Mayorga é que muriera y el infante D. Pedro de Aragon su cuñado, é D. Ximen de Urrea é D. Remon ²⁵ Urgel é otros ricos omes é cavalleros aragoneses é catalanes é navarros que vinieran y. É que tan grande fué la mortandad que cayó en todos, é otrosi tan grande fué la dolencia que todos los que lo sabian, entendieron que fuera grand juysio de Dios sobre ellos. É con esto pugnaron de se esforçar mas los omes de la tierra é tenerse con el rey D. Fernando. É quando ovieron á levar á Aragon los cuerpos de aquestos omes honrados que murieron, non lo pudieron fazer fasta que enbiaron pedir tregua é segurançá á la reyna Doña Maria. É la muy noble reyna, como era ²⁶ muy mesurada é conocia bien que aqueste fecho venia de Dios, con quien ella se tenia muy bien, dioles tregua é segurançá. É luego movieron de Campos con aquellos cuerpos de los omes honrados su camino para Aragon, é truxieronlos por Valladolid. É la reyna supo en como yvan los ataudes cubiertos de malos paños. É mandoles dar sendos paños de tartari para cada uno dellos, é dioles sus cartas para toda la tierra de como non les fisiesen mal ninguno. É assi salieron los aragoneses de Castilla aquella vegada, é non fincaron con D. Alonso de quantos con él entraron en Castilla, sino un rico ome que desian Pero Coronel. É luego que la reyna supo en como entrava el rey de Portogal por la tierra enbiole sus mandaderos ²⁷ en como le enbiava mostrar los pleytos que con el rey su fijo avia puesto, que gelos quisiese guardar, é el rey de Portogal quando supo ²⁸ de aquellos mandaderos que venian á él, non quiso que llegasen á él en ninguna manera, ca les non queria oyr ninguna cosa que le dixesen. É quando los mandaderos esto vieron tornaronse del camino para Valladolid, do era el rey, é dixerolos asi á la reyna. É en todos estos fechos é guerras la reyna avia de faser grandes costas, non aviendo ella ninguna renta de la tierra, ca todo lo tenian el infante D. Enrique é D. Diego é los otros ricos omes é cavalleros que servian al rey, é avia de dar de cada dia á D. Diego é á los otros ricos omes que estavan con el rey en Valladolid dos mil maravedis para que se mantuviesen é que se non partiessen del rey, é otrosi avia á dar grand

²⁴ Habia rescebido. C. B. S. Ib.

²⁵ Enquerola. Esc. 1, 2.

²⁶ Mucho. C. B. S. n. 4.^o

²⁷ Para que le mostrasen. C. B. S. n. 4.^o

²⁸ Que aquellos mensageros venian. Ib.

E. 1334.
A. de C. 1296.

algo á los cavalleros que enbiava á las fronteras é á todas las partes do entendia que complia, para guardar las villas é los castillos é todas las otras fortalezas porque se non perdiessen. É otrosi avia á dar á Almogavares é á otros omes de guerra lo que avian menester. É demas desto avia á dar mucho ámenudo muchos cavallos que le demandaban los caballeros ²⁹, como quier que muy pocos le matavan en la guerra, mas non podia escusar de lo faser.

É estando ella muy pobre por todas estas cosas, é sabiendo que todos sus enemigos eran acordados con el rey de Portogal á venir cercar al rey su fijo é á ella en Valladolid ³⁰, cató manera como fisiese el rey su fijo moneda ³¹, é en esto avia dos cosas, la una que firmava mas al rey su fijo en el reyno, é la otra que quando los enemigos lo sopesen que les pesaria, porque ternian que pues el rey avia el señorio é la justicia que con la moneda que fisiese era mas firmado su reyno, é demas que avria grand aver con que se pudiese defender dellos é con que se parar á la guerra. É luego fabló la reyna con D. Diego é con los otros que eran con ella, é plogoles ende é dixeron que era bien ³², é la reyna enbió luego su mandado á los concejos de Çamora é de Burgos é de Avila é de Segovia en esta razon, é ellos veyendo como lo fasia con bien é con rason guisada, plogoles ende é otorgaronlo. É luego la reyna mandó faser la moneda é sacó ³³ manlieva muy grande sobre ella, de que pagó los cavalleros.

É quando el rey de Portogal é los otros contrarios lo supieron, pesóles mucho é tovieron que ninguna cosa non podria faser tan grand su daño dellos como esta é tan grand pró del rey, é con todo esto no dexaron de venir contra Valladolid. É desque la reyna esto vió enbió por todos los caballeros de Castilla que viniesen á acorrer al rey su fijo que le venian á cercar á Valladolid. É ovo su consejo con D. Diego é con el maestre de Santiago é con todos los otros, é pidióles que le aconsejasen como se pararia á este

²⁹ Aunque en la guerra les matassen muy pocos. C. B. S. 2.^o

³⁰ Buscó esta manera. Que el rey su hijo, etc. Ib.

³¹ Esta es la célebre moneda de á diez dineros novenes el maravedí, de la cual se hace tanta mención en la crónica, en las escrituras del reinado de D. Fernando el IV, y en las historias y documentos de los siguientes. El laborioso maestro Fr. Pablo Rodriguez dice en sus extractos manuscritos que existia en el monasterio cirterciense de Monsero una escritu-

ra original otorgada entre el mismo y el concejo de Santa Maria de Ortigueira en el año de 1441, sobre derechos que este pretendia deber pagar el monasterio por la granja que poseia en Santa Marta; y del convenio que ambas partes celebraron resulta que el monasterio pagaba por todo pecho 90 mrs. de dez dineros cada mri. de moneda ve'l la contado cada real de plata en tres mrs. da dita moneda.

³² Acordado. Ib.

³³ Gran socorro. Ib.

E. 1334. hecho, é consejaronla todos que non atendiese la cerca en Valladolid é
 A. de C. 1296. que tomase al rey su fijo é se fuese con él para Avila ó para Segovia ó para Toledo, que tenian que era grand peligro estar ella é el rey cercados ³⁴, pues que non avien acorro ninguno. É en este consejo non quiso D. Diego ser. É la noble reyna Doña Maria respondió siempre que non queria yr de Valladolid en ninguna manera, ca tenia que si se partiese bien esta cerca que todo lo al pasaria muy bien, mas quanto á lo del peligro del rey que desian, que si ellos esto atendian que les daria al rey ella para que lo levasen á Avila ó á Segovia ó á Toledo, porque el su cuerpo dél fuese en salvo é que non fincase en peligro, é que ella fincaria alli en Valladolid á lo que Dios quisiese, é que ella queria fincar en peligro si lo y oviese. É quando ellos todos vieron que la non podian traer á sacarla de Valladolid, dixeron que mejor era, pues que ella queria fincar que fincase el rey con ella que non partir el rey della en ninguna manera. É por esta razon que vieron que lo avia ella mucho á coraçon, é que la non podian mudar dello en ninguna manera, acordaron que fincase el rey con ella en Valladolid é que se parasen á ello muy bien. É desque la noble reyna esto ovo asosegado, acordó de enbiar por D. Juan Alonso de Haro é enbióle su mandado de como el rey de Portogal venia á cercar al rey su fijo, é que le rogava que le viniesen á ayudar. É él respondió que lo non podia faser porque estaba deseredado de los Cameros que devian ser suyos, é que gelos mandase entregar, é que en otra manera que non vernia. É la reyna erase muy grave de se los dar por rason que el rey D. Sancho los heredara del infante D. Jaymes su hermano, é el rey á su afincamiento diera los Cameros al infante D. Pedro su fijo, que era de quatro años, é por esto punava de lo partir quanto podia. É desque vió que todos lo querian é la afincavan dello, é porque este D. Juan Alfonso tenia muchos castillos de los del rey en Castilla, la reyna ovo su acuerdo é la aconsejaron que lo fisiese, é veyendo quanto le cumplia en aquel tiempo su servicio, mandó entregar los Cameros á D. Juan Alonso, é desque fueron entregados luego ³⁵ punó de se guisar D. Juan Alonso para se venir con toda su gente á servir al rey á Valladolid. É el infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, é D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, é D. Juan Nuñez, que era en tierra de Leon, desque sopieron que venia el rey de Portogal fueronlo á rescebir cerca de Salamanca, é desque llegaron á él dixe-

34 En villa tan llana. Esc. 1.º C. B. S. Ib.

35 Procuró de se aparejar para venir con su

gente á Valladolid á servir al rey. C. B. S. n. 4.º

E. 1834. A. de C. 1296. ron que toda la tierra tenian quebrantada , é que viniese á Valladolid, que luego la tomaria , é que prenderian al rey é á la reyna, é que partieran ⁵⁶ los reynos asi como era ordenado , é que darian á él su parte. É él movió con toda su hueste é vinieron contra Valladolid. É llegaron al rio que disen Duero , é pasaron cerca de Tordesillas , é otro dia llegaron cerca de Simancas. É enbió el rey de Portogal un cavallero en poridad á la reyna Doña Maria , en que le enbió á desir que le enbiase alguno de quien ella fiase con quien él pudiese fablar algunas cosas que con él queria enbiarle desir. É ella non lo quiso faser , é respondió al cavallero é dixole: Desid al rey de Portogal de mi parte que aviendo él muy grand pleyto é postura con el rey mi fijo como aquel de quien tiene sus cartas , é dandole el rey la heredad que le dió , que le entra agora por la tierra é que le está en ella quemando é robando é astragando quanto falla , é que pues él este tuerto le ha hecho é le viene á cercar á Valladolid , desilde que le digo yo que si él viene con su hueste á ningun lugar donde él pueda ver con sus ojos á Valladolid do está el rey , ó si mas está en el su reyno , que sea cierto é seguro que nunca el rey D. Fernando mi fijo casará con su fija. El cavallero tornose con esta respuesta é falló al rey de Portogal allende de Simancas , é por esto é porque estonce le avia llegado un ome que le dixo que se fuese á Castil Rodrigo é á Sabugal é á Alfayates que se los entregarian , é otrosi porque D. Juan Nuñez le dixo que él non cercaria al rey D. Fernando nin mandaria lanzar piedras ni saetas nin otras armas contra do él estuviese , é que se queria yr para ⁵⁷ Palencia , el rey de Portogal resceló que esto mesmo farian los otros cavalleros del reyno que eran con el infante D. Juan é con D. Alfonso , é desque se ayuntasen con el rey Don Fernando los que tenian su boz , que él non podria salir del reyno sinon con grand daño de si é de sus gentes , é luego que oyó lo que la reyna le enbió desir , otro dia pasó el rio de Duero é fuese para tierra de Medina del Campo , é asi se partieron todos , é tornóse el rey de Portogal , yendose para su tierra. É el infante D. Juan , que se llamava rey de Leon , é D. Alonso , que se llamaba rey de Castilla , fueronse su camino derecho para ⁵⁸ Palenzuela , é de alli se fueron D. Alonso , que se llamava rey de Castilla , é D. Pero Coronel para Aragon , é fincó D. Juan Nuñez en Palenzuela , é vineose el infante D. Juan para la ciudad de Leon.

É despues que el rey de Portogal se partió destas compañas , é yendose

36 Entre ellos. Ib.

37 Palenzuela. Esc. 2.^o C. B. S. 2 ib.

38 Palencia. Esc. 4.^o

E. 1334 A. de C. 1296. para su tierra , llegó á Castil Rodrigo , que la tenia D. Sancho , fijo del infante D. Pedro , é el dia que y llegó luego gelo dió el ³⁹ castillero , é otro dia fué á Alfayates é á Sabugal , que eran del señorio del rey , é que las tenia este D. Sancho , é dierongelas sin combatimiento ninguno , é asi ovo toda Rivedeoa hasta Cibdad Rodrigo . É este D. Sancho , seyendo mozo pequeño é andava en poder de su madre , que avia nombre Doña Margarida , que era de Narbona , é porque oviera vistas con este rey de Portogal ante quando entrava acá en la tierra , é ella traya la fasienda de su fijo en mal recaudo , é por esto se perdieron estos lugares ; é quando la reyna Doña Maria supo en como el rey de Portogal avia cobrado estos lugares , tomó ende muy grand pesar porque se enajenavan en otro señorio . É desque vió que non tenia buenos defendedores , ovo de acuiciar mas la fasienda del rey para yr contra estos enemigos tantos é tan fuertes que eran contra el rey para lo deseredar por tal de lo defender . É luego á pocos de dias llegó á Valladolid D. Juan Alonso de Haro , señor de los Cameros , con muy grand gente é otros cavalleros de Castilla que vinieron y muchos , é desque ella vió aquella gente rogóles que moviesen luego con el rey é que fuesen contra el infante D. Juan , é ellos otorgarongelo . É ella quando oyó esto , porque el castillo de ⁴⁰ Fita , que es en el arçobispado de Toledo , teniale un cavallero de Portogal que desian Ruy Martinez de Sandin ⁴¹ , é los que y estavan prendian los judios del rey en los caminos é despechavanlos . É era fama que este cavallero traya su fabla con el rey de Aragon é con D. Alfonso , fijo del infante D. Fernando , por esta rason é por algunas otras fablas muy malas que andavan en los omes de las villas del arçobispado de Toledo , enbió á la infanta Doña Isabel su fija á Guadalajara , é apercibióla de todos estos fechos , y la infanta fiçolo asi , é por ella fué guardada toda aquella tierra , segund que adelante lo cuenta la historia . É otrosi dexó al infante D. Pedro su fijo en la villa de Valladolid , porque fuese la villa mejor guardada . É desque en esto ovo puesto recabdo , luego ella con el rey é con D. Diego é con D. Juan Alonso é el maestre de Santiago fueron á ⁴² Palencia ; é venieron y al rey é á ella Pero Diaz de Castañeda é Hernan Ruiz de Saldaña , é ovieron su acuerdo de como farian , é la reyna quisiera que fueran cercar la ciudad de Leon , é ellos non lo tovieron por bien , mas dixerón que querian yr á cercar á Paredes , que estava y cerca , é que la tomarian luego . É quando ella vió que todos se acordavan á esto , por ⁴³ meterlos

39 El alcayde. C. B. S. 2.^o

C. B. S. 4.

40 Hita. C. B. S. 2.

42 Palenzuela. Esc. 1.^o C. B. S. 2.

41 Sandis. M. 1.^o C. B. S. 2. Santander.

43 Ponerlos. C. B. S. n. 1.^o

E. 1334. A. de C. 1296. que fisiesen alguna cosa, ovoló á otorgar, é movieron de Palençuela en la postrimera semana de setiembre ⁴⁴, é fueron cercar á Paredes, estando dentro Doña Maria, muger del infante D. Juan, que se llamava reyna de Leon, é un su fijo que desian D. Lope con ella, é Doña Juana ⁴⁵ su madre, muger del conde. É la noble reyna Doña Maria punava quanto podia en acuciar á los de la hueste como combatiesen la villa. É ellos estando en la cerca, adolesció la reyna muy mal de un nacido ⁴⁶ en el braço, é durole diez semanas con muy grand dolor, é non dexaba por eso de librar todos los pleytos que y venian de todos los reynos, é otrosi de estar cada dia en corte con todos los que eran en la hueste, é de fablar con ellos é rogallles que sirviesen al rey su fijo, é de ponerlos donde combatiesen la villa, é para esto traya engenios é todos los otros aparejamientos que eran menester para ello, mas los de la hueste, maguer lo provavan ⁴⁷ non lo avien mucho á coraçon, é asi lo mostravan en la obra. É estando en esta cerca llegó y D. Fernando Rodriguez ⁴⁸ de Castro con grand gente de Galisia á servir al rey, é á dos dias que y llegó fiso muchas demandas al rey é señaladamente le demandó que le diese por heredad el castillo de Monforte, que es en Galisia en tierra de Lemos. É que si esto non le diese que luego se yria ende. É la reyna ovo su acuerdo con D. Diego é con D. Juan Alonso é con el Maestre de Santiago, é consejaronla que gelo diese, que mejor era darselo que non yrse dende, é ella fisolo asi é diogelo ⁴⁹. É desque ovo el privilegio de la donacion sellado, estudio y despues ocho dias, é de si una mañana puso fuego á su real é movió con toda su gente quanta y traxo, é fuese dende, é asi desamparó alli á su señor, é todo lo fiso él por llevar aquel castillo para si é por ayudar al infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, á quien él amava mucho, ca tenia que pues él se yva de alli que desbarataria la hueste. É quando la noble reyna Doña Maria esto

44 El sitio de Paredes de la Nava no empezó en la última semana de setiembre, ni los reyes llegaron tampoco por este tiempo á Palencia, de donde partieron con sus gentes para emprender el asedio. La corte permaneció en Valladolid hasta el 10 de octubre por lo menos, segun consta de muchas escrituras y hemos suficientemente probado en el discurso preliminar. El cronista equivocó setiembre por octubre, y aun asi tampoco anduvo muy puntual, pues el 23 de octubre estaba ya puesto el sitio, como se acredita con varios documentos citados en lugar oportuno.

45 Doña Juana Alfonso, madre de la mujer del infante D. Juan, hermana de la reina Doña Maria y viuda del conde D. Lope de Haro, señor de Vizcaya.

46 Nacencia. Esc. 1. 2. C. B. S. 2. Una nascida, C. B. S. 4.^o

47 Non lo tenian mucho en la voluntad. C. B. S. n. 4.^o

48 Ruyz. C. B. S. 2.

49 É despues que D. Fernan Ruyz de Castro ovo el privilegio de la donacion. C. B. S. n. 1.^o

E. 1334. A. de C. 1296. vido fabló con D. Diego é con D. Juan Alonso de Haro é con el maestre de Santiago é con Pero Diaz de Castañeda é con Fernan Ruyz de Saldaña, que eran y, é mostroles el tuerto que fisiera al rey este Fernan Rodriguez de Castro, é que sabia ella por cierto que lo fisiera por desbaratar ⁵⁰ aquella hueste, é que por Dios esto non quisiesen ellos, que pues que por la tierra avian andado sus enemigos tan grand tiempo, é Dios por la su merced los avia echado ende ⁵¹, que grand conorte era á todos los que tenian la boz del rey su fijo de como sabian que él tenia cercado aquel lugar, que era tan grand quebranto ⁵² para sus enemigos, é demas que en la corte de Roma ⁵³, do buscavan cada dia mucho mal al rey D. Fernando su fijo é le asacaban ⁵⁴ muchas mentiras, diciendo que toda la tierra avia perdido, é quando supiesen que él tenia campo por si é que cercaba á sus enemigos, que le non podrian buscar asi allá ⁵⁵ mal. É sobre esto dixoles muchas cosas en tal manera, que ovieron ellos á acordar que fincase la hueste é que catase ella como la mantuviese, é ella dixo que lo faria muy de buenamente. É entonces enbió á Burgos á faser manlieva sobre quanto en el mundo avia, é traxeronle una grand quantia de aver, de que mantuvo la hueste bien tres meses. É ella punó de ponerlos á que combatiesen la villa, é como quier que lo ellos provavan, en guisa lo fasian que bien davan á entender que non lo avian mucho á coraçon, é maguer ella esto veyá non dexaba de acuciar quanto podia.

É estando asi en esta cerca el infante D. Enrique, que era tutor del rey que era en el Andaluzia, é que se viera y con el rey de Granada é que se partiera del mucho su amigo, desque supo como el rey pasara muy bien, é que eran ya muertos é ydos los aragoneses, é tornado el rey de Portogal para su reyno é de como el rey tenia cercada á Paredes, ovo muy grand miedo que le tirarian la guarda de los reynos, porque él avia desamparado al rey (como ya oystes), é movió luego su camino de Cordoba para venir á Castilla. É en llegando á Andujar é estando comiendo, eran y con él todos los mas honrados omes del Andaluzia, á señaladamente D. Alonso Perez de Guzman, que era y muy buen ome, que defendia la tierra é se paraba con los del Andaluzia á toda la guerra del rey de Granada por mandado de la reyna Doña Maria, llególes mandado de como la cavalleria del

50 Aquel cerco é hueste que alli estaba.
C. B. S. n. 4.^o

51 É que quanto era gran esfuerzo y honra á todos los que tenian la voz del rey. C. B. S. 2.

52 Y desmayo. C. B. S. n. 4.^o

53 Donde cada dia levantaban y buscaban.
C. B. S. n. 4.^o ib.

54 Aunaban. Ib.

55 Tanto. Ib.

E. 1334. A. de C. 1296. rey de Granada andava por la campiña fasiendo muy grand guerra. É tanto que se dixerón estas nuevas fueronse luego todos á la posada de D. Enrique é dixerónle que pues alli era él, que non era su honra nin su pró, estando él y, andar asi por la tierra los moros fasiendo aquella guerra como la fasian, é que antes que él al Andaluzia viniese que non osaran alvergar tres noches en tierra de cristianos toda la cavalleria que avia el rey de Granada. É él quando esto oyó, con rescelo que avia de los de Castilla que le tirarian la guarda de los reynos, é otrosi porque los del Andaluzia nunca lo quisieron rescebir por su guarda asi como la otra tierra, é por los dar á entender que avia grand talante de guardar la tierra, dixo que queria yr contra los moros é ⁵⁶ combatirse con ellos, é que moviessen todos con él, é ellos nunca tan buen dia ovieron. É tanto, que fueron armados comenzaron de andar é pasaron allende de Arjona quatro leguas, é fallaron los moros, é ⁵⁷ combatieronse con ellos, é luego en la primera espolonada comenzaron de foir los cristianos é fueron y desbaratados é mataron muchos dellos, é Don Enrique quisose detener, é ovieranlo muerto sinon fuera por D. Alonso Perez de Guzman, que quando vió que todos comenzavan á fuyr, é que non podie él fincar á faser bien asi como él avia comenzado en aquel dia, que por aquella parte donde él yva que avian muerto é derribado ⁵⁸ pieza de moros, dexó de faser aquello, entendiendo que lo non podia acabar, é tornó á catar al infante D. Enrique por lo sacar á salvo de aquel lugar. É desque llegó á él hallólo que el caballo en que entrara en la lid que le quebraran las riendas é que se derribara dél en tierra, porque le levava contra los moros, y asi lo fiso el caballo, que tanto que D. Enrique se derribó dél, luego el caballo se fué para los moros é le tomaron, é á D. Enrique dieron otro caballo, é entonces llegó á él D. Alonso Perez, é veyendo que el poder de los moros era muy grande, é que venian señaladamente á aquel lugar do D. Enrique yva, tornaba este D. Alonso Perez á ellos é detenialos, é en tanto D. Enrique yvase yendo contra Arjona, é á aquellas veces que tornava D. Alonso Perez contra los moros le mataron todos los vasallos que traya, é á la cima si por él non fuera oviera de tomar muerte ó prision Don Enrique, é escapó él con su cuerpo é non mas, é los que escaparon acogieronse todos con D. Enrique á Arjona; pero fué y muy grande mortandad é otrosi fueron muchos los que tomaron captivos. É desque los moros ovieron cogido el campo fueronse para Granada é ⁵⁹ dieronlo todo al rey é dieronle

56 Y barajarse con ellos. C. B. S. 2.

57 Y se barajaron con ellos. C. B. S. 1º.

58 Muchos moros. Ib.

59 Y dieron todo el despojo al rey. Ib.

E. 1335. A. de C. 1297 el cavallo de D. Enrique, é pesó mucho al rey de Granada porque fuera y D. Enrique, é enbióle luego su cavallo, é á D. Enrique plugole con él á gradescioselo mucho, é otro dia salió de Arjona é vinose quanto mas pudo para Castilla, con grand rescelo que ovo que desque supiesen como era desbaratado, que le tirarian la guarda de los reynos. É desque llegó al arçobispado de Toledo é á las Estremaduras é sopo en como estaba el rey en la hueste de Paredes, comenzó de fablar con algunos de los de las villas que eran de su parte, é hizo un ayuntamiento dellos en Medina del Campo, é fabló con ellos é dixoles que él venia con tales cosas, que si ellos quisiesen que él traeria tan grand haber é tan grand poder con que toda aquella guerra se acabara, é demas que por esta manera se escusaria el rey de los echar pechos ningunos, é que de alli adelante bivirian en paz é bien andantes, asi como fuera en tiempo del rey D. Fernando su padre, é que para acabar este fecho fuera él á la frontera é non por otra cosa ninguna, é que les rogava que se toviesen con él todos ellos, é otorgaronle que lo farián. É despues desto dixoles que la cerca de Paredes en que el rey estaba que fuera muy mal seso de se faser, é que si ellos quisiesen ayudarle, que él guisaria como se levantasen de alli, é que él tornaria luego, é que se ayuntasen todos los de la tierra en un lugar é que ordenasen aquello con que él venia, é algunos de los mayorales de las villas, como eran de su parte é á quien daba muy grand algo, ca los unos eran ya sus vasallos é á los otros dava ⁶⁰ algo de lo del rey, otorgarongelo, é luego movió de alli é vinose para la hueste de Paredes, é falló que estaban ya en pleyto de tomar la villa, é tomó él por ello muy grand pesar. É luego fabló con D. Diego é con D. Juan Alonso de Haro que la estada de aquel lugar que non era buena, mas que se levantasen ende é se fuesen é catasen carrera como oviesen algo para mantener la guerra, é que ayuntasen todos los concejos en un lugar. É á ellos plugoles, porque D. Enrique, que era ⁶¹ tio del rey é guarda de sus reynos tal pleyto les movia, é él de la su parte é ellos de la suya fablaron con toda la gente que y era, é plugoles mucho, é un dia fueron todos é dixerolos á la reyna, é como quier que tomó ella muy grand pesar, porque veyá que podian acabar aquel fecho é non querian, pero ovo á consentir, é levantaronse ende é fueronse para Palencia é dende á Valladolid ⁶², é alli acordaron de enbiar á desir á todos

60 Grande algo. Ib.

61 Tio y tutor. Ib.

62 La cerca de Paredes de la Nava duró por lo menos hasta el dia 2 de enero de 1297,

según se deduce del documento expedido en igual fecha, y que se imprime á la pág. 443 de la Colección. El 10 de febrero se hallaban los reyes en Valladolid, según se prueba por el do-

E. 1335. A. de C. 1297. los concejos que enbiasen sus personeros á Cuellar á este ayuntamiento que querian faser ⁶⁵.

Despues que fueron llegados á Cuellar los que avian de venir á las Cortes, D. Enrique comenzó á fablar con ellos asi, diciéndoles que si ellos quisiesen, que tal pleyto traya para acabar aquella guerra, que les faria dar muy ⁶⁴ grand algo, é con esto escusarian de dar pecho ninguno en la tierra ⁶⁵. É quando los omes son muchos ayuntados, ligeramente son de engañar, é cuydavan ellos que era verdad lo que les desia D. Enrique, é acogieronse á ello. É quando la noble reyna supo que esta rason les dixeran D. Enrique, entendió que gelo desia por Tarifa, que queria dar al rey de Granada, por cobrar ende ⁶⁶ muy grand aver que le avian prometido. É ella fabló en su poridad con cada uno de los concejos apartadamente é dixoles que aquella fabla que D. Enrique fasia con ellos, que supiesen por cierto que lo non fasia sinon por dar á Tarifa á los moros, é ella mostroles quan grand daño seria de la christiandad, que aquel lugar era grand puerto de los moros, é dixoles ⁶⁷, quan caramente lo cobraran por dos cosas: la una que les costara grande aver á toda la tierra, é la otra que tan grande afan é tan grand lazeria de su cuerpo tomara el rey D. Sancho, que aquello fuera ocasion de su muerte. É dixoles mas, que como quier que esto asi pasara, que tan grande servicio fisiera á Dios é tan grand pro de toda la tierra, que si Tarifa oviera Aben Jacob, rey de Marruecos, asi como la avia de antes que la perdiese, é la discordia é la guerra que era entre los cristianos acaeciera asi como acaesció, que tan grande era el poder de este Aben Jacob que toda la tierra de los cristianos se perderia como se perdió por aquel lugar mesmo en tiempo del rey D. Rodrigo, cuyo era en aquel tiempo, é nunca los moros pudieron aver ninguna cosa aquende á la mar hasta

cumento expedido en el mismo dia, impreso en la Coleccion, pág. 446. El 22 estaban ya en Cuellar, y lo confirma el privilegio rodado que refiere Florez en el tomo 18, pág. 166 de la *España Sagrada*. En 22 de marzo se concedió en el mismo Cuellar exencion de portazgo y otros derechos á los vecinos de la villa de Guevaria. Tomo 1.^o, pág. 318 del *Diccionario geográfico histórico* de la Real Academia de la Historia. En el 26 del propio marzo se concedió á D. Juan, hijo del infante D. Manuel, la villa y castillo de Alarcon en cambio por Elche que había perdido en servicio del rey. Y por ultimo, en la pág. 422 de la Coleccion se estampa el cuaderno de las Cortes de Cuellar, con la fe-

cha del 29 de marzo.

63 Aqui empieza el anacronismo que comete el cronista: los acontecimientos que siguen hasta el final del capítulo pertenecen al segundo año del reinado y no al tercero, como dejamos suficientemente probado con documentos, en el discurso preliminar.

64 Grande aver. C. B. S. 2.^o

65 É quando en semejantes ayuntamientos se allegan muchos hombres fácilmente son de engañar. C. B. S. 2.^o

66 Muy grande algo que le avia prometido. Ib. ib.

67 Quan caramente lo cobrava el rey D. Sancho. Ib.

E. 4335. que Tarifa ovieron: asi lo cuenta la estoria de aquel tiempo, é desque se
 A. de C. 1297. perdió aquella vez, nunca ninguno de los reyes christianos que pasados eran
 la pudieron cobrar, aunque lo provaron muchas vezes, fasta que la cobró
 el rey D. Sancho. É dixoles mas, que desia D. Enrique que daria por ella
 muy grande aver por que escusaria de echar los pechos en la tierra, que
 sabia ella por cierto que non era tanto que pudiese pagar las soldadas de
 un año á los ricos omes é á los otros fijosdalgo, é que mayor seria el
 daño que rescibirian que non era la pro que la tierra avria ende. É dixo-
 les mas, que este fecho que gelo desia lo uno porque lo entendiesen bien
 é verdaderamente. É otrosi porque si D. Enrique é ellos lo quisiesen fa-
 ser, que ella nunca lo otorgaria é cataria otras carreras como non se fi-
 siese. É esta fabla fiso con cada uno de ellos apartadamente. É desque
 ellos fueron asi apercebidos entendieron ⁶⁸ que desia la reyna lo mejor,
 é ovo á caer en las nuevas D. Enrique é pesole de coraçon, é cató luego
 otra carrera, que pues esto non se fasia que le diesen á él la villa de Gor-
 maz é la villa de ⁶⁹ Calatanasor, é enbió luego mover pleyto á la reyna, é
 ella veyendo en como de cada dia D. Enrique fasia en si é desfaçia en la
 fazienda del rey, ó por guardar á Tarifa que la non oviesen los moros, é
 porque D. Enrique non oviese á tomar otra carrera, é porque tenia que pa-
 sando en qualquier manera que mejor pudiese pasar el rey D. Fernando su
 fijo con aquella boz del rey, fasta que llegase á edad complida, ca tenia
 que desque llegare á edad complida, que todo lo cobraria, acordó de dará
 D. Enrique estas villas, é antes que lo que enbiase á desir llegole ⁷⁰ man-
 dado de como D. Juan Nuñez avie tomado el castillo é la juderia de Osma,
 é esto fisiera un cavallero que desian Hernan Ruyz de Amaya que lo avia
 furtado, é quando lo supo la reyna tomó ende muy grand pesar, é pesó á
 los concejos que eran y ayuntados. E la reyna enbió desir á D. Enrique que
 le otorgava aquellas villas, é que quisiese parar mientes en ⁷¹ la facienda
 del rey, é esto mesmo dixo á D. Diego é á los otros omes buenos que eran
 y, é todos dixerón que lo farian, mas D. Enrique que non queria é torna-
 ron á librar á los concejos que eran y ayuntados las peticiones que deman-
 davan. É llegó y otrosi mandado de como este D. Juan Nuñez tomara el
 castillo de Amaya por consejo de un cavallero que lo furtára que desian
 Ruy Diaz de Tobar, é con estas nuevas tomara la reyna muy grand pesar,
 mas porque non veyá que ninguno de los que eran con ella quisiesen y fa-

68 Que el parecer y razon de la reyna era
 el mejor. Ib.

69 Catanaçor. C. B. S. 4.^o

70 Nueva. C. B. S. 2.^o

71 Poner recaudo en la hacienda del rey.
 Ib.

E. f 335. A. de C. 1297. ser ninguna cosa, é quando fablava con algunos escusavarse é desian que pues D. Enrique era guarda de los reynos, é él non fasía ninguna cosa é se escusava ende, que ellos non lo podian faser, é demas que cuando á faserlo oviesen que lo non podrian faser, si les non diesen alguna cosa con que lo pudiesen faser. É luego acordaron todos que hechase el rey un servicio en toda la tierra para pagar los cavalleros, é desque fué otorgado ⁷² dixeron todos querian coger los dineros é que se guisarian é verrian al servicio del rey. É desque esto fué librado llegó y D. Juan, fijo del infante D. Manuel, é fué á fablar con D. Enrique su tio, é mostrole en como perdiera á Elche en tierra de Murcia en servicio del rey, que la tomara el rey de Aragon, é que le rogava ⁷³ que le ayudase como le diese cambio el rey por ella á Alarcon. É D. Enrique respondióle que era muy grand derecho é que le plasia, é que el cuerpo é quanto oviese pornia por esto, é ⁷⁴ pugnó en lo alborozar á él é á sus vasallos, que si le non diesen luego el cambio, á tal que él fuese pagado, que catase como non fincase asi desheredado. É otro dia vino D. Juan al rey é á la reyna é mostrole su fasienda en esta manera de como perdiera á Elche en su servicio, é que le demandava que le diese luego cambio por él. É la reyna quisiera alongar el pleyto teniendo que D. Enrique queria esto mismo. É esto fasía ella por servicio del rey, porque si á D. Juan diese cambio por aquello que eso mismo querrian todos los otros que perdieron algo en tierra de Murcia; mas D. Enrique, era otra su intencion, que quanto mas diese de lo del rey tanto mas avria los coraçones de aquellos á quien lo él dava para si, é tanto mas avria él rason de tomar las villas é los castillos para si, é demas que quanto menos oviese el rey é quanto mas fuese en guerra é en queja que tanto mas era él seguro de la guarda de los reynos que tenia. É por esta rason acuciava él que diese cambio

72 La crónica impresa decia: Y desque fué otorgado pusieron los luego, y non tuvo ay cumplimiento: y dixeron que todos querian coger los dineros, etc.

El códice 1.^o Escurialense dice: Y desque fué otorgado pusieron los al, otorgelo luego y non ovo ay cumplimiento. El manuscrito de la B. N. que nos sirve de testo, dice: É desque fué otorgado posieron los luego, é dixeron que querian coger los dineros.

El códice 1.^o de la B. de S. y C. dice: Y aunque fué otorgado, dixeron todos querian coger los dineros, etc.

Hemos seguido el texto de este último, por encontrar una gran claridad y no perjudicar á la narracion de los sucesos la supresion de algunas palabras incoherentes y contradictorias, ó de ambiguo sentido, mal interpretado por ignorantes amanuenses.

73 Le rogaba mucho que le ayudase para que el rey le diese en lugar de Elche á Alarcon. Ib.

74 Y trabajó en alterar al dicho D. Juan é á sus vasallos para que si no le diese el rey tal cambio por Elche, etc. Ib.

E. 1335. A. de C. 1297. á este D. Juan por Elche. É quando la reyna esto vió, entendió que non podia al ⁷⁵ faser, é ovolo á otorgar con tal condicion que la oviese fasta que el rey fuese de edad de diez y seys años complidos, é el rey que gela entonces diese si quisiese; pero en qualquier tiempo que cobrase á Elche, ó por paz ó por guerra, que la diese el rey á D. Juan é que tornase al rey á Alarcon D. Juan ⁷⁶, é de esto fueron fechas luego las cartas é los previllejos. É desque las Cortes fueron acabadas é se fueron todos para sus tierras, D. Enrique fuese á los obispados de Osma é de Siguença á rescebir las villas de Gormaz é de Calatanazor, que tomaba para si. É la noble reyna Doña Maria fuese con el rey su fijo para Valladolid, é fue con él D. Diego Lopez de Haro, é punava de enbiar fronteros contra el rey de Aragon é contra Portogal é contra el infante D. Juan, que se llamaba rey de Leon, é los lugares que tenia D. Juan Nuñez en voz de D. Alfonso, que se llamaba rey de Castilla. É el rey é la reyna, estando en Valladolid, movieronse muy grand gente escondidamente de navarros é aragoneses, con consejo de cavalleros é escuderos de Castilla, é de noche furtaron la juderia de Najera, que es muy fuerte, é robaronla é bastecieronla, é D. Juan Alfonso de Haro, que era y muy cerca, tanto que lo supo, movió luego con muy grand apellido de gente, é vino sobre ella é cercóla é combatióla muy fuerte é pusole ingenios, é á tanto la afincó, que como quier que desian que venia á él D. Alonso, que se llamaba rey de Castilla, fijo del infante D. Fernando, cuya voz tenian los que estavan dentro, nunca él quiso dexar la cerca por esto, é tan grande era el afincamiento les fasia, que se dieron los que estavan dentro. É desta guisa tomó la villa é la juderia de Najera D. Juan Alfonso, é si la non tomara tan ayna toda aquella tierra fuera en grand peligro é se perdiera por este lugar. É desque llegó el mandado á la reyna como era cobrada, ovo ende muy grand placer ⁷⁷.

⁷⁵ Otra cosa. C. B. S. 2.^o

⁷⁶ Tambien el Cronicon de D. Juan Manuel da cuenta de este concierto, aunque con un año de equivocacion en la era. Era 1336, d'ebi decir 1335, *dedit rex Dns. Ferdinandus Dno. Joanni, Alarcon in cambium pro Elche, in mense Februarii, et fuit hoc cum aliquibus conditionibus.* Quizá la gracia se concedió en febrero, ó se equivocó D. Juan Manuel, por-

que la fecha del diploma es del 26 de marzo.

⁷⁷ A 15 de abril se hallaban ya los reyes en Valladolid, segun Acosta, que vió un privilegio expedido con igual fecha y á favor del monasterio Cisterciense de Balbuena de Dueiro, confirmando muchas mercedes que el rey D. Sancho el IV y el rey D. Fernando III habian concedido á aquella santa casa.

CAPITULO III.

AÑO TERCERO DEL REINADO.

MCCXCVII á MCCXCVIII.

De como se fisieron los tratos de los casamientos del rey de Castilla é del rey de Portogal, é de algunos lugares que en este tiempo se escalaron, é lo que ende acaesció.

E. 1335.
A. de C. 1297. **E**n ¹ el mes de abril, que comenzó el tercer año del reynado deste rey D. Fernando, que fué en la era de mil é trescientos é treynta é seys años, é andava el año de la nascencia de nuestro Señor Jesuchristo en mil docientos noventa é siete años. Este rey D. Fernando estando en Valladolid, llegó y D. Juan Hernandez, fijo del dean de Santiago, é fabló con la reyna é dixole en como D. Juan Alfonso de Alburquerque, á quien el rey de Portogal había hecho conde, se viera con el dicho rey é que le fablara en casamiento del rey D. Fernando con la infanta Doña Costançá, fija del rey de Portogal, asy como era ya tratado por el rey D. Sancho é por el rey de Portogal, é que si la reyna esto quisiese faser, que dexaria de faser guerra é que ayudaria al rey su fijo contra todos los omes del mundo, et veyendo la reyna quan mal se paravan los ² suyos á la guerra, ovoló de consentir ³, é mandó á D. Juan Fernandez que fuese á firmar el pleyto. É D. Juan Fernandez fuese luego. É en este comedio, veyendo ella que sy la gente non oviese llegado para talar los panes á los enemigos, que era muy grand peligro, é veyendo que los cavalleros no vernian á servir si los

¹ El autor de la Crónica señala este año como el cuarto del reinado de D. Fernando, ó sea el de 1298, y esta equivocacion es natural consecuencia de la anticipacion con que histo-

rió los sucesos del último tercio del año anterior.

² Los del rey. C. B. S. n. 1.^o

³ En ello. Ib.

E. 1335. A. de C. 1297. non compliesen sus soldadas, acordó de yr sacar manlieva á Burgos, é dexó al rey su fijo ⁴ en Valladolid ⁵, é como quier que la reyna estaba flaca, metióse en unas andas encima de una asemila é fuese asy á Burgos, é fué D. Diego con ella, é fué posar en la rua de San Llorente, do moravan todos los mercaderes, é entonces enbió por todos los ricos omes é fijosdalgo de Castilla é fueron y ayuntados. É ella comenzó á catar su manlieva, é desque la ovo acabado de faser é sacar ⁶ fiso faser sus pagas á todos, é fabló con ellos é mostroles la fasienda del rey en como estava. É otrosy les rogó que moviesen luego con ella é fuesen á Valladolid, adonde era el rey, é que enbiaria por D. Enrique é que moverian todos á servicio del rey. É ellos dixerón que lo farian asy, é desque los dineros ovieron rescebidos dieronse grand vagar, disiendo unos que antes avrian á llegar á sus tierras á se guisar, é los otros poniendo sus escusas, é Don Diego que era muy vagoroso en estas cosas: é quando la reyna esto vió fabló con ellos é dixoles que les rogaba que fuesen con ella fasta Valladolid al rey su fijo, donde lo avia dexado, é que era mucho arrepentida porque se avia apartado dél é de lo que les avia dado, pues que ellos tan mal yvan á su servicio. É estando en esto llegó D. Juan Fernandez é troxo ⁷ el pleyto firmado del casamiento del rey con la fija del rey de Portogal ⁸, en tal manera que diesen al rey de Portogal Olivencia é Onguela é Campo Mayor, que son en tierra de Badajoz, é que le diesen á San Felises que dicen de los Gallegos, que es en tierra de Cibdad Rodrigo. É como quier que la reyna entendia que lo demandava ⁹ sin guisa, pero tovo que era bien de partir una vez la guerra de Portogal, é en esto falló dos ¹⁰ proes, la una que lo tirava de su estorvo é la otra que le fasia quebrantar el pleyto que avia puesto con el rey de Aragon é con el infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, é con D. Alonso, que se llamava rey de Castilla, é con Don Juan Nuñez, que era contra el rey. É por estas rasones otorgó el pleyto, é luego ordenó de salir de Burgos, é los cavalleros andavan ¹¹ rebolviendo la salida de la villa. É quando ella vió que lo non querian faser tomó muy

⁴ La permanencia del rey en Valladolid está mas que suficientemente probada. En el 18 de mayo confirmó un privilegio del Santo rey D. Fernando á la iglesia de Córdoba y á su obispo D. Gil, copiado al fól. 522 del t. XVI, parte 3.^a, manuscritos de la Real Academia de la Historia.

⁵ E por quanto ella era muy flaca. C. B. S. n. 2.

⁶ Mandó facer sus pagas. C. B. S. n. 2.

⁷ Traya. C. B. S. n. 2.

⁸ Con tal condicion. C. B. S. n. 4.^o

⁹ Sin razon. C. B. S. n. 4.^o

¹⁰ Dos provechos. C. B. S. n. 2.

¹¹ Estorvando la salida de la ciudad, de que la reyna tomó muy gran saña. C. B. S. n. 4.^o

E. 1335. A. de C. 1297. grand saña ¹² por ende, é salió un domingo á medio dia en unas andas, é vinose para Castroxeriz, é luego vino D. Diego é toda la otra gente en ¹³ pos ella, é alcançaronla en Castroxeriz, é ello detovose en Castroxeriz ocho dias, atendiendo al infante D. Enrique, tutor del rey, é á D. Alfonso Perez de Guzman, que venian de la frontera é trayan quatrocientos cavalleros que yvan á Valladolid ¹⁴. É ellos movieron ¹⁵ ende é vinieronse á Palencia, é tanto que llegó el mandado de la reyna salió otro dia de Castroxeriz, é eran y llegados todos los cavalleros, ¹⁶ é vinose viniendo para Palencia. É quando llegó á Estudillo falló é á D. Enrique é á D. Alonso Perez de Guzman con muy grand gente, é comieron y todos, é dende fueron á Palencia, é otro dia enbió por D. Enrique é por D. Diego é por D. Alonso Perez é rogóles que quisiesen catar como sirviesen al rey, é ellos dixerón que lo farian. É despues dixoles el pleyto que enbiara á mover al rey de Portogal en rason del casamiento del rey ¹⁷, é ellos dixerón que era bien é que se fisiese, é ordenaron luego de como fuesen á las vistas con el rey de Portogal ¹⁸ é que las pusiesen para en Alcañises. É luego enbió la reyna su mandado al rey de Portogal en esta rason. É ellos estando en esto llególes mandado en como D. Juan Nuñez era en Fuentepudia, é luego acordaron todos que fuesen por el rey á Valladolid, donde era, é que moviesen de alli é se fuesen derechamente para Fuentepudia é que cercasen y á D. Juan Nuñez, é en este comedio que fincase la reyna en Palencia, et fisieronlo asy. É desque llegaron á Valladolid ¹⁹ tomaron al rey é amanescieron sobre Fuentepudia una mañana é cercaron á D. Juan Nuñez, é tovieronlo y cercado cuatro dias ²⁰, é nunca punaron de lo acometer, é la reyna enbiava cada dia á saber nuevas de lo que fasian, é quando vió que estavan ²¹ y de valde, non fasiendo sinon comer é estar quedos, ²² salió una grand mañana en sus andas é fuese para allá, é enbióles desir como llegava y á comer, é salieronla á rescebir el rey é todos los ²³ omes buenos, é D. Juan Nuñez, que estaba dentro en la villa, mandó preguntar á que yva aquella gente, é

¹² Pesar. Ib.

¹³ En pos della. Ib.

¹⁴ Et eran en Valladolid. Ib.

¹⁵ De donde movieron. C. B. S. Ib.

¹⁶ Et vinose viniendo para Palencia. C. B. S. n. 2.

¹⁷ Su hijo. Ib.

¹⁸ En esta razon. Ib.

¹⁹ Hacia el 19 ó 20 de julio salió el rey de Valladolid para cercar á Ampudia, pues á 21

y 28 del mismo mes despachó cartas reales á favor de fray Rodrigo Ordoñez, comendador del monasterio de los Santos Acisclo y Victoria, sito en la ciudad de Córdoba.

²⁰ E nunca trabajaron de combatirlo. C. B. S. n. 1.º

²¹ Que estaban alli en valde. Ib.

²² Subió. Ib.

²³ Los ricos omes. C. B. S. Ib.

E. 1335. A. de C. 1297. dixeronle que yvan á rescebir á la reyna, é quando sopo que la reyna y venia ovo ende muy grand pesar, que mayor miedo avia della que de quantos y estaban; é luego que la reyna y llegó ²⁴ con D. Enrique é con D. Diego, fabló en como combatiesen otro dia la villa, é que nunca dende partiesen fasta que D. Juan Nuñez fuese preso ó muerto. É D. Juan Nuñez supolo luego esa noche, é tan grande era el miedo que ovo, que desque ovo toda su gente asosegada, salió dende con diez hombres de á cavallo, é fuese para Torre de Lobaton que él tenia. É otro dia en la mañana quando esto supieron pesó mucho á la reyna é estuvieron ²⁵ en acordar como avian de faser, é ovieron de morar y bien tres dias, é porque avian de yr á las vistas del rey de Portogal, por aquesta rason acordaron de se yr para Valladolid. É desque llegaron á Valladolid ²⁶ moraron y ocho dias, guisando sus cosas para las vistas, é movieron ende é fueronse para Toro é dende para Çamora ²⁷, é alli estuvieron fasta que ovieron mandado cierito de como venia el rey de Portogal, é luego movieron de Çamora é fueronse para Alcañiz ²⁸, é vino y el rey de Portogal; é alli fisieron el casamiento del rey D. Fernando con la infanta Doña Costançā, su fija del rey de Portogal ²⁹. É otrosi pusieron casamiento de la infanta Doña Beatriz, fija del rey D. Sancho é de esta reyna Doña Maria, con D. Alfonso, fijo primero heredero de aqueste rey de Portogal, é traxo la reyna Doña Maria para Castilla á Doña Costançā, que era moça pequena é sin edad. É otrosi levó la reyna de Portogal á Doña Beatriz, que era mas pequena, é pusieron sus ³⁰ posturas muy fuertes los reyes entre si, é dió luego el rey de Portogal en ayuda al rey D. Fernando ³¹ tresientos cavalleros, é dió al

²⁴ Habló con D. Enrique. C. B. S. Ib.

²⁵ Y acordando.

²⁶ El 10 de agosto estaba ya la corte de vuelta del sitio de Ampudia, pues en dicho dia, á instancia de D. Fr. Pedro, obispo de Cádiz, Ruiz Perez de Alcalá y otros varios que habian sido procuradores de Sevilla en las cōrtes celebradas este año en Cuellar, el rey hizo merced á dicha ciudad de diez mil maravedis anuales en las rentas de su tafureria para reparar los daños causados por el río Guadalquivir, que habia salido de madre por efecto de las muchas lluvias del invierno anterior.

²⁷ El 28 de agosto estaban los reyes en Zamora y alli despacharon un diploma á favor de Doña Margarita, viuda del infante D. Pe-

dro, documento que imprimimos en la Colección.

²⁸ El jueves 12 de setiembre se realizaron las vistas y se formó la concordia ó confederacion de que hacemos mencion en el discurso preliminar y hemos impreso en la Colección.

²⁹ Hicieron asimismo desposorios del infante D. Alonso, primero heredero del rey de Portogal, con la infanta Deña Beatriz, hija del rey D. Sancho é de esta reyna Doña Maria. C. B. S. n. 4.^o

³⁰ Muy grndes amistades entre si. Ib.

³¹ Trescientos de á caballo con los quales vino por caudillo D. Juan Alonso Tellez, señor de Alburquerque, que era conde de Barcelos. Ib.

E. 1336.
A. de C. 1298.

conde D. Juan Alonso de Alburquerque que viniese con ellos, é el rey vinose para Zamora ³², é dende para Toro ³³, é partió dende el infante Don Enrique é vinose para tierra de Siguenza, é D. Diego fuese para Castilla ³⁴. É la reyna Doña Maria rogó á D. Alonso Perez de Guzman é á D. Juan Fernandez que entrasen con el conde en la tierra que tenia el infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, é ellos fisieronlo asi, é entraron en toda esa tierra fasiendo muy grand guerra, é llegaron á la cibdad de Leon é nunca osó salir á ellos el infante D. Juan. É de alli tornaronse para la cibdad de Toro, é luego movieron dende el rey é la reyna é fueronse para Medina de Rioseco, é dierongela ³⁵, é moraron y ocho dias é vinieronse para Valladolid ³⁶, é dende se fueron los portogaleses é D. Alonso Perez ³⁷, é fincó la reyna con su fijo el rey, é este D. Juan Nuñez era en Dueñas é salió dende é fuese para Seron, donde era D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, fijo del infante D. Fernando. É desque el infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, é D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, é Don Juan Nuñez, que era con ellos, vieron que la noble reyna Doña Maria traya la fasienda del rey su fijo tan bien é tan ³⁸ cueradamente é con tan grand recaudo, é que tan esforçadamente se parava contra ellos, é veyendo ellos que non avian de que se mantener, acordaron de faser moneda en nombre y en señal deste rey D. Fernando, é que fuese de me-

32 El 5 de octubre estaban todavia los reyes en Zamora, segun consta de las cartas á favor de la clerecia del arzobispado de Toledo, impresas tambien en la Coleccion diplomática.

33. El 13 de octubre despachaba ya el rey en Toro un privilegio rodado á favor de Don Alonso Perez de Guzman: el 24 un privilegio á la ciudad de Lorca para que labrase moneda, segun Morote á la pág. 428 de su historia: en 9 de noviembre confirmó á Plasencia sus fueros y privilegios, segun Ximena, pág. 239 del Catalogo de los obispos de Jaen; y en 12 del propio mes concedió á la iglesia de Tuy, y á su obispo, varios patronatos, segun Flores, t. 22, pág. 158 de la *España Sagrada*.

34 En esta sazon el infante, que se llamaba rey de Leon, estaba en la misma ciudad de Leon, y el conde Barcelos de Portogal avia llegado á Toro con los trescientos de á cavallo que el rey de Portogal le embiava en ayuda al rey D. Fernando, é el rey é la reyna les roga-

ron que fuese á hacer guerra á la tierra que estaba por el infante D. Juan, é embiaron con él á D. Alonso Perez é á D. Juan Fernandez de Lima, é ellos fueron contra Leon. C. B. S. n. 1.^o

35 En 23 de noviembre en Medina de Rioseco hizo el rey merced á Juan Alfonso de Benavides, por sus muchos servicios y señaladamente por los que llevó á cabo en el sitio de Mayorga, de todos los bienes de Alfonso y Pedro Rodriguez, que seguian el partido del infante D. Juan. Argote, *Nobleza de Andalucia*, pág. 221, Col. Diplom., p. 148.

36 En Valladolid permanecieron los reyes hasta el final del año tercero de su reinado; en 25 de diciembre de 1297 confirmó el rey á Don Gil, obispo de Badajoz, la donacion de la dehesa de la Grulla, hecha por el rey D. Sancho: en 31 despachó un privilegio á favor de los tejedores de Palencia (barrio de la Puebla).

37 Para la frontera. Ib.

38 Regladamente. Ib.

E. 1336.
A de C. 1298.

nos ³⁹ valor ⁴⁰ las cinco partes, é en esta manera falsavan la moneda á este rey, é ellos labraron aquella moneda en estos lugares que aqui se dirán: en Leon é en Castrotorafe é en Dueñas é en Osma é en Deza; é por esta moneda que labraron en estos lugares confundieron toda la buena deste rey D. Fernando, é por esta rason toda la tierra fué en grand turbamiento: lo uno porque la moneda non la conocian los omes, é lo otro porque pujaron todas las cosas á muy grand precio, en manera que valia el doble de quanto valia por la buena moneda deste rey D. Fernando. É en este tiempo acaesció que unos cavalleros que eran de Trugillo, que eran vasallos de D. Juan Nuñez, trayan fabla con un ome que era del obispo Don Garcia de Siguenza, que estava con este obispo en el alcáçar do morava estonce el obispo, que les diese por do entrasen en el alcáçar de noche, é que tomarian el alcáçar é que prenderian al obispo, é acaesció asi, que una noche durmiendo el obispo, que este ome velava encima del alcáçar é vinieron á él los cavalleros que trayan la fabla con él, é por las señales que con ellos avia consciolos, é echaronle las escalas é él dioles sobida, é desque fueron encima del muro tres ó quatro dellos entendio otro ome del obispo que estaba velando en otra vela, é porque entendió que era tomado el alcáçar é que non podia yrlo á desir al obispo, comensó á dar grandes vozes llamando al obispo por su nombre, que guareciese el alcáçar. É el obispo despertó á las boses que dava, é saltó fuera al corral, é vió como era tomada la fortalesa, é que non podia y fincar, salió por la puerta del alcáçar fuera para la villa, dando muy grandes boses, é fuese meter á Sancta Maria, en guisa que los de la villa quando lo oyeron fueron mucho espantados, é ayuntaronse luego todos é tomaron una cuba vasia é llevaronla ante si fasta que llegaron á la puerta del alcáçar, é pusieron y muchos tocinos dentro é dieronle fuego é comensó luego arder la cuba entre si, é quando los otros que furtaron el alcáçar fueron entrados dentro é avian tomado las torres é todas las fortalesas fueron luego á la puerta de fuera del alcáçar é cerraronla de dentro, é non se cataron de la cuba que estava á la puerta de fuera del alcaçar, é eran todos los que estavan dentro mas de cincuenta omes, é estavan fuera sesenta omes á cavallo para entrar é robar la villa: en este comedio anduvieron por el alcáçar é fallaron y mucho pan é muchos tocinos é muchas cubas de vino blanco é tinto, é comieron é bevieron mas de quanto avian menester, é

39 Valia. C. B. S. 2.^o

40 De cinco partes. Ib.

E. 1336. A. de C. 1298. á poco rato comensaron á arder las puertas del alcáçar, é ellos quando lo vieron fueronse parar todos armados encima de las puertas para las defender de los de la villa que estavan combatiendolas muy fuertemente quanto mas podian, los unos con saetas é los otros con ondas é con piedras, é los otros comenzavan á cavar el muro, é tenian muchas piedras é muchos escudos con que se defendian de los de dentro, é los de dentro fueron á un poço que avia en el alcáçar para sacar agua para matar el fuego é quebróse una cadena con un poçal con que tiraban el agua é cayó dentro del poço, en guisa que nunca pudieron aver soga nin otra cosa ninguna con que tirasen el agua en ninguna manera. É quando esto vieron fueron á una bodega que estaban y muchas cubas con vino é tomaron de una cuba que estaba llena de vinagre, cuidando que era vino, é traxeron en cantaras el vinagre é echavanlo en el fuego por lo matar, é quanto mas echavan ⁴¹ tanto mas ardia, porque el vinagre ha esta natura; en tal manera les acaeciò, que quando ellos cuidaron que avian amatado el fuego con el vinagre era mas encendido, en tal manera que la puerta ardió toda, é los de la villa estaban y cerca muy bien armados para entrar dentro, é quando los del alcáçar esto vieron, pugnaron en se salir fuera del alcáçar por aquella parte por do entraron, en guisa que quando fué el alva non fincó y ninguno dentro en el alcáçar é tomaronlo desta manera ⁴², é otro dia muy de mañana fueron al obispo, que estava en la iglesia, é traxeronlo al alcáçar é dierongelo, é de quanto y tenia ⁴³ non perdió ninguna cosa, que los que lo avian furtado non cataron por otra cosa ninguna de quantas y estaban sinon por escapar con los cuerpos ⁴⁴: é en esta manera quiso Sancta Maria mostrar este fecho é faser este milagro en este alcáçar suyo por faser bien al rey D. Fernando. En este mesmo tiempo acaesció que D. Juan Nuñez, seyendo con D. Alonso, que se llamava rey de Castilla, que algunos cavalleros de Almaçan trayan fabla con este D. Juan Nuñez para dar la villa á este D. Alonso, é fueron á fablar con él para lo traer é para le dar la villa, é vinieron y de noche hijos de Fernan Perez, que desian al uno Gonçalo Fernandez é al otro Sancho Fernandez é al otro Alvar Fernandez é sus hermanos é Diego Alvarez de Lugo, é abrieronle las puertas é acogieronle dentro, é dieronle la villa á este D. Alonso, que se llamava rey de Castilla. É otro dia salió D. Juan Nu-

⁴¹ Tanto mas se açendia é ardia el fuego, porque el vinagre ha esta propiedad. C. B. S. n. 1.^o

⁴² En esta noche misma. C. B. S. n. 2.^o

⁴³ El obispo. Esc. 1.^o

⁴⁴ Este milagro mostró nuestra Señora en este su alcázar. C. B. S. n. 2.^o

E. 1336. Nuñez de Almaçan é fuese para Berlanga ⁴⁵ cuydandolos tomar, é los de la
 A. de C. 1298. villa ⁴⁶ fueron mas apercebidos é guardaronsele muy bien, é de si tornose para ⁴⁷ Almaçan, é luego salió dende este D. Juan Nuñez é fuese para el rey de Aragon, que era en Valencia, é demandole que le diese á Albarracin, que era su heredamiento que fuera de su padre, é el rey de Aragon puso con él de gela dar hasta diez años el en este tiempo fasiendo guerra é teniendo voz de D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, contra el rey D. Fernando, é firmaron su pleyto en ⁴⁸ esta manera. É luego Don Juan Nuñez movió ende é se vino para D. Alfonso que dexara en Almaçan, é salieron dende é fueron combatir á Deça, é dierongela por consejo de un cavallero que la tenia, que desian Ruy Martinez Muñoz de Deça ⁴⁹, é vinose para Dueñas, é la reyna que estaba en Valladolid con el rey su fijo, é supo todos estos males é daños que venian al rey ⁵⁰, por poner en ello algun consejo ovo de enbiar por los concéjos de toda la tierra que enbiasen y sus personeros á las Cortes.

Estando el rey D. Fernando en Valladolid con la noble reyna Doña Maria, su madre, comenzaron estas Cortes, é dieron y al rey para pagar sus vasallos dos servicios en toda la tierra, é D. Enrique quiso poner carrera á los que y fueran de los concejos que diesen Tarifa al rey de Granada é nunca lo pudo guisar en ninguna manera por la noble reyna que fué ⁵¹ embargada en este hecho siempre, asi como de suso avedes oydo. É veyendo la reyna en como D. Enrique é los otros ricos omes et hijosdalgos de las tierras se paraban muy mal á la guerra é defender la tierra, acordó con los de los concejos que enbiasen rogar al rey de Portogal que viniese con su cuerpo á ayudar al rey su fijo, é enbiaron allá á D. Juan Fernandez é dos omes buenos de las villas con él, é desque llegaron á él á Lisbona é le mostraron la mandaderia con que ivan, respondioles muy bien é dixoles que le plasia é que vernia con su cuerpo é con todo su poder á ayudar al rey D. Fernando, é puso plaso que moveria para venir para el Sant Juan, é tornaron á la reyna con esta respuesta ⁵².

⁴⁵ Pensando tomarla por furto ó por otra manera. C. B. S. n. 1.^o

⁴⁶ Estaban ya apercebidos. C. B. S. n. 2.^o

⁴⁷ Para Palencia. Ib.

⁴⁸ Aquella.

⁴⁹ A luego movió et vinose para Dueñas.

⁵⁰ Et la reyna deseando poner en ello.

⁵¹ Muy contraria de este hecho. C. B. S. n. 1.^o

⁵² A la qual plugó mucho dello. C. B. S. n. 1.^o



CAPITULO IV.

AÑO CUARTO DEL REINADO.

MCCXCVIII á MCCXCIX.

De como la reyna rogó al rey de Portogal que fuese á faser daño en los enemigos; de como la reyna llamó á Córtes á los caballeros é los ricos homes de Castilla é de Leon, é de lo que y ordenaron, é como dieron al rey tres servicios.

E. 1336.
A. de C. 1298.

Eluego ¹ por el Sant Juan movió la reyna con su fijo de Valladolid é fuese para Salamanca é dende para Cibdad, é fallaron y al rey de Portogal, é como quier que tenia grand gente, dixo que avie menester de morar y ocho dias para atender y mas gente que le avia de llegar, é en tanto la reyna fuese ver con la reyna ² de Portogal, su muger de este rey, á un lugar que disen Fuente Guinaldo, é moraron dos dias en uno, é de sy tornose la reyna Doña Maria con el rey su fijo á Cibdad, é desque y llegó quisiera ella que moviese luego el rey de Portogal, mas él non quiso, é luego entendió ella que fasia esto por yr á tiempo que non fisiese mal á los enemigos suyos é del rey su fijo, pero á la cima tanto le ovo á afincar que lo ovo á faser é fiso mover dende, é puso ocho dias en venir este rey de Portogal con su gente desde Cibdad fasta

¹ Este año es el de 1299 para nuestro cronista, no siendo sino el de 1298. El rey y la reina continuaban en Valladolid el 12 de mayo, y el 16, segun diferentes documentos expedidos á favor de las religiosas Cistercienses de San Clemente de Avila, D. Gonzalo Perez, maestre de Alcántara, y monjas Cistercienses

de Vileña.

² La mala fé del portugués en cumplir lo pactado era la principal causa de las dilaciones del viaje, y aprovechándose de ellas la reina madre hizo una visita á la reina de Portugal, virtuosísima señora que la Iglesia venera con el nombre de Santa Isabel.

E. 1336.
A. de C. 1298.

Salamanca. É desque llegó ³ á Salamanca ⁴ dixo que non moveria dende fasta que el infante D. Enrique llegase, é esto fasia el rey de Portogal porque su voluntad era que oviese el infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, el uno de los reynos, asi como lo contará la estoria adelante, é para lo poder mejor acabar, tenia que D. Enrique ayudaria á esto, porque desia que á D. Enrique non lo queria para al, sino para que anduviese con él por la tierra fasiendo mal é daño á los enemigos del rey D. Fernando, que sin él non faria ninguna cosa. É en quanto enbiaron por D. Enrique moraron todos en Salamanca ocho dias, é estonce llegó y D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya, é luego fiso la noble reyna Doña Maria desir al rey de Portogal, que para andar por la tierra él é faser mal á los enemigos del rey su fijo que D. Diego yria con él, é el rey de Portogal dixo que non yria á ninguna parte sin D. Enrique. É entonces rogole la reyna que llegase á Toro á que esperase y al infante D. Enrique, ca ella avia enbiado por él, é el rey de Portogal fisolo ansi; é en yr de Salamanca á Toro ⁵ estuvo seys dias, é acabo de ocho dias que llegaron á Toro llegó y el infante D. Enrique, é luego fabló el rey de Portogal con D. Enrique en gran poridad, encubriendose de la reyna, como era su voluntad de avenir al infante D. Juan, que se llamaba rey de Leon, con el rey D. Fernando, é enbiaron su mandado al infante D. Juan en esta rason á tratar ⁶ su pleyto en grand poridad, todavia encubriendose de la reyna que lo non supiese. É quando D. Diego entendió que en tal pleyto andavan, fuese para Castilla é non quiso y fincar mas.

En este tiempo, veyendo la reyna que pues el rey de Portogal era y llegado, que si los de la tierra viniesen é viesen que non fasia ⁷ contra los enemigos ninguna cosa, que tomarian gran desesperamiento en fasienda del rey D. Fernando, su fijo, rogó al rey de Portogal mucho afincadamente que fuese á faser daño en algun lugar de los enemigos, é él por se escusar dixo que non yria contra el infante D. Juan, que lo non tenia desafiado ⁸, nin contra los lugares que tenia D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, fijo del infante D. Fernando, que nunca le fisiera por

3 Llegaron. C. B. S. n. 4.^o

4 En esta ciudad se hallaba la corte el 12 de julio: y concedió el rey á Diego Lopez de Sarria el patronato de la iglesia de S. Salvador de Pinera y el realengo de S. Pedro del Ancaza y Larias.

5 Sábado 26 de julio estaban los reyes en Toro, incluso el de Portugal; y allí confirmá-

ron D. Fernando y Doña Constanza al órden del Hospital un privilegio que le fué concedido por D. Sancho IV.

Papeles del Conde de Mora, citados por Acosta, tomo 3, p. 153.

6 Trabajar. C. B. S. n. 4.^o

7 Ninguna cosa. C. B. S. Ib.

8 E otrosi que non iria. Ib.

E. 1336. A. de C. 1298. que ⁹, nin contra D. Juan Nuñez, que nunca él meresciera por que, mas que yria á la Mota, que tenia Fernan Gutierrez Quexada, é la reyna entendió que non queria yr á aquel lugar sinon por ¹⁰ ir fymar aquel pleyto del infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, é ella dixo que non queria yr allá, é el rey de Portogal é el infante D. Enrique dixeron que si el ¹¹ rey é ella non fuesen, que ellos se tornarian de alli, é que dirian á todos los de la tierra é á los concejos de las Estremaduras é de tierra de Leon que venian y guisados para faser guerra, que se tornasen de alli porque non queria yr la reyna con ellos á la guerra. É quando la reyna esto ¹² oyó, entendió que lo fasian con todo mal porque ella fuese en el pleyto é lo otorgase por el rey su fijo, é la reyna puso todo su fecho en Dios, con quien se ella tenia, é tomó el rey su fijo é fuese con ellos para la Mota, é quando y llegaron dixeron que la querian combatir é que la tomarian. É dixeron á la reyna que mandase enbiar por engenios é por los otros aparejamientos para la combatir, é ella fisolo asi, é combatieronla dos vegadas, é cada ¹³ que llegavan á lugardo la podian tomar, estorvavalo el rey de Portogal, ca se tirava luego dende á fuera con todos los suyos, é quanto esta cerca duró, cada dia se apartavan el rey de Portogal é D. Enrique é D. ¹⁴ Nuño, obispo de Astorga, é el conde D. Juan Alfonso de Alburquerque en una yglesia á fablar con Rodrigo Alvarez Osorio, que era vassallo del infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, é yerno deste obispo ¹⁵ de Astorga, que venia y por mandado del infante D. Juan, é el pleyto avianlo tratado é puesto en esta manera, que diesen luego al infante D. Juan todo el reyno de Galisia, é que se llamase ende rey é que toviese en su vida la cibdad de Leon é todos los otros lugares que avie tomado, é porque se non atrevian ¹⁶ de lo acometer á la reyna porque eran ciertos que lo non podrian ¹⁷ acabar con ella, acordaron que el rey de Portogal que lo acometiese ante los concejos de las Estremaduras é de tierra de Leon que eran y ayuntados, y él fisolo asi. É este rey de Portogal enbió desir á la reyna que los mandase ayuntar todos en su casa, ca queria venir á fablar con ella é con el rey su fijo ante todos. É la reyna enbióle desir que le plasia, é luego otro dia fueron ayuntados en una tienda que estava en el real, é el rey de Portogal vino y é dixo esta

⁹ E non iria.

¹⁰ Ir firmar. Ib.

¹¹ El rey y la reyna con él non fuessen. Ib.

¹² Vió. C. B. S. n. 2.^o

¹³ Vez. Ib.

¹⁴ D. Martin. Acosta: Apuntam.

¹⁵ D. Nuño. C. B. S. n. 1.^o

¹⁶ A someterlo á la reyna. C. B. S. n. 2.^o

¹⁷ Librar. Ib.

E. 1336. A. de C. 1298. rason, que él que venia á faser una fabla con ella é con D. Enrique, que estava y ante todos los de su tierra por el debdo que avia con el rey, ca lo uno veyendo de como el rey su fijo era moço pequeño de edad, é que la su tierra era muy astragada é despechada é muy quebrantada por la guerra, é lo otro veyendo que los enemigos eran mansebos é ricos, resios é omes de grand lugar é con muy grand poder, é que si la guerra mas adelante fuese que perderia él todavia de lo que tenia, é lo cobrarian ellos, é que sintiendose mucho de la su fasienda, que avia catado manera de pleytesia por que oviese el infante D. Juan, el que se llamava rey de Leon, ende su ayuda, é que si esto quisiese que se trabajaria como se fisiese, é que si por aventura esto non quisiese que non podria alli mas fincar é que se yria para su tierra; é la reyna le respondió que tenia ella que tal debdo avia el rey su fijo con él, por que devia él querer la su pro é la su honra: mas que este fecho non era con ella sola, mas que era con D. Enrique, que era su tio é su tutor é guarda de los sus reynos, é los otros ¹⁸ omes ¹⁹ buenos de los concejos que y eran, é avrian su acuerdo con ellos é que le responderia, é que para esto que le demandava de plazo quatro ó cinco dias. É el rey de Portogal dixo que era bien é que esperaria fasta este plaso, é luego comenzó la reyna á fablar con los de los concejos que eran y, con cada uno dellos apartadamente, é porque ella ya sabia el pleyto que era tratado por el rey de Portogal é D. Enrique para lo afirmar, como quier que lo non sabia por ellos, ante lo sabia todo por las escuchas que traya en casa del infante D. Juan, que se llamava rey de Lon, é dixoles asi á los concejos: que bien sabian como tomarian por rey é por señor al rey D. Fernando su fijo, é de como le avian hecho muchos servicios contra sus enemigos, lo uno en tenerse con él muy bien é muy verdaderamente, é lo otro en darle algo para mantener la guerra, é demas que lo criaran, é que lo mas de la cuya que avian de pasar con él que pasado la avian, ca ya era de dad de trese años, é que tanto que llegase á aver quinse años, que mas fecho seria de quinse años él que otro de veinte años, é que la su condicion mejoraria de cada dia de alli adelante é empeoraria la de sus enemigos, é que catasen como los que fueron antes que ellos criaran otros reyes donde él venia que fincaran mas pequeños que non él, é que les guardaron complidamente su señorio asi como si fuesen de edad cumplida que lo pudiesen mantener, é que les fasia saber de como al rey de Portogal fisiera ella venir á la tierra teniendo que ayudaria al

18 Ricos homes. Ib.

19 Et otros buenos. Ib.

E. 1336.
A. de C. 1298. rey su fijo por el debdo que con él avia, é que en lugar de faser esto que queria que el rey su fljo pleytease con el infante D. Juan, el que se llamava rey de Leon en esta manera: que le diese el reynado de toda Galisia de que se llamava rey é que lo aviese de alli adelante él é todos sus herederos, é demas desto que toviese la cibdad de Leon é todos los otros lugares que avia tomados para en toda su vida, é despues de sus dias que los entregase al rey su fijo. É ella le respondió que entendia que este pleyto era muy grand daño de todos los reynos, é que era carrera por donde todo se podia perder; é como quier que tañia á ella é al rey su fijo é á los otros sus hijos, que bien jurava á Dios é á Santa Maria que mayor pesar tomava porque era grande blasmo para la tierra, é que de buena fama que avian por todo el mundo los de Castilla é de Leon ²⁰, porque avia en ellos lealtad é verdad, que si esto fisiesen que tornaria todo al contrario. É demas desto les desia que por mucho que durase la guerra que nunca el infante D. Juan podria ganar dellos mas de quanto avia ganado con quantas ayudas avia, é que si por aventura ellos é el infante D. Enrique lo quisiesen otorgar, que nunca ella lo otorgaria, é que con la merced de Dios é con la verdad que tenia ella cuydaria parar con esto á pesar del rey de Portogal é D. Enrique é de los otros que lo asi quisiesen, porque quando todos lo otorgasen que se non podria faser. É desque esta fabla ovo fecho con todos ellos ²¹, entendieron los concejos que desia lo mejor la reyna, conociendo que avian de yr en pos de lo que prometieran al rey D. Fernando, é que lo avian de mantener é servir, é entendiendo ellos que la reyna se queria parar á todo, otorgaronle que se ternian con ella, é que se non fisiese este pleyto en ninguna manera; é desque esto ovo acabado punó de ²² acometer á D. Enrique por lo partir que non fuese en este pleyto, ca tenia que pues que los concejos tenia ende partidos, cuyaava que si á D. Enrique pudiese ella partir en qualquier manera, que non daria ninguna cosa por lo del rey de Portogal, que este fecho avia mucho á coraçon. É porque la reyna sabia la manera de D. Enrique, que era cobdioso, enbiolet acometer que tomase de lo del rey lo que quisiese é que non quisiese tal pleyto nin tan feo nin tan dañoso para el rey é para toda la tierra como era este. É D. Enrique enbióla demandar que le diese muchas villas é muchos castillos en los reynos, é la cima fincó asy, que le ovo de dar á Ecija, que era suya de la reyna, é Roa é Medellin. É por esto

²⁰ Porque habia Ib.

²¹ Atendió á todos los concejos, et todos

recordaron que decia lo mejor. Esc. 2.^o

²² Convertir. C. B. S. n. 4.^o

E. 1336. A. de C. 1298. D. Enrique prometiole que non seria en el pleyto, é dixo á la reyna que cata-
se ella manera de como lo partiese del rey de Portogal, é que le plasia á él. É desque asi lo ovo puesto, la manera que cató la reyna para partir al rey de Portogal desto fue esta: mandó á los concejos que se ayuntasen todos é que dixesen que tal pleyto como este que lo non farien en ninguna ma-
nera nin serian en ello, é que en el mundo non avia ome que tal cosa les cometiese á quien non matasen por ello, como aquellos que les cometian pleyto de faser tracycion: ca ellos eran aquellos que con los cuerpos é con los averes servirian al rey D. Fernando su señor, é que manternian é guar-
darian la verdad é la lealtad que le devian mantener. É quando el rey de Portogal sopo el acuerdo que avia avido con los concejos, ovo ende muy grand pesar, é entendió luego que todo este pleyto avia partido la reyna, é tan sañudo fué por aquesto, que luego vino al rey é á la reyna, é espidiose dellos, é fuese con toda su hueste para Portogal, é andava cada dia ocho leguas, é fiso nuevas que queria entrar en la tierra del infante D. Juan, mas non era asi, ca la su entencion fué que desque él partiese que finca-
va poca ²³ hueste en la tierra del rey, é que el infante D. Juan, que se lla-
mava rey de Leon, é D. Juan Nuñez con otra mucha gente vernian luego á pelear con el rey, é que lo podrian matar ó prender á él é á la reyna su madre; mas la noble reyna Doña Maria desque esto vió entendiolo muy bien é mandó cargar todos los engeños que avia y fechos para combatir aquel lugar, é movió luego dende é fuese para Toro, é á cabo de siete dias que y eran llegó D. Fernando Ruiz de Castro, que era con el infante Don Juan, que se llamava rey de Leon, que era en Castrotorafe, enbió al rey é á la reyna un cavallero que desian Pero Fernández de Castro con su man-
dado, en que le enbió desir que todos los heredamientos que el rey Don Sancho, padre de este rey D. Fernando, é el rey D. Alonso su abuelo avian dado del condado de Trastamara, que él tenia por tierra é por here-
damiento ó en otra manera qualquier, á cavalleros é á otros qualesquier, que los revocase é los tirase todos é los diese á él. É si esto non fisiese que non podria servir al rey. É la reyna respondió que Dios nunca quisie-
se que el rey su fijo nin ella tan grand ²⁴ tuerto fisiesen que desereda-
sen ellos por él nin por otro ninguno á los que los otros reyes heredaron, é que si por esta rason D. Fernan Rodriguez ²⁵ oviese de servir al rey, que mejor era de lo faser rescibiendo el tuerto dél, que non fasiendo el

²³ Poca gente en la hueste. Ib.

²⁴ Fuerza. Ib.

²⁵ Ruiz. C. B. S. n. 2.

E. 1336. A. de C. 1298. rey á él nin á los fijosdalgo tuerto. É desque Ferrand Rodriguez esta respuesta ovo, enbiose luego despedir del rey é desnaturarse dél. É esto se fiso²⁶ todo por consejo del rey de Portogal, porque el infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, oviese el reyno de Galisia, porque este D. Ferrand Rodriguez era muy poderoso en el reyno de Galisia é era pertiguero, é luego el rey de Portogal avino al conde D. Juan Alonso de Alburquerque é á este D. Ferrand Rodriguez porque amos fisiesen guerra en Galisia. É la noble reyna veyendo esto é que el reyno de Galisia estaba en grand cuyata, enbió y al infante D. Phelipe su fijo, que era de edad de siete años²⁷, porque mantuviese la voz del rey é los omes se tuviesen con él, é salió luego de Toro este infante D. Phelipe é fuese para Galisia. É luego á pocos de dias que D. Diego Lopez de Haro que era en Castilla supo como el rey de Portogal era ydo ende, vino de camino para Toro, do el rey é la reyna eran, é desque y llegó acordaron él é D. Enrique con la reyna que se fuese el rey para Valladolid. É ellos llegando á Castro Nuño, llególes mandado de como D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, é D. Juan Nuñez ovieran tomado²⁸ á Palencia por consejo de algunos que disen del linaje de los Corrales, que trayan fabla con ellos para gela dar, mas quisolo Dios asi guisar que fué guardada por un ome que velava en la torre de la yglesia de Sant Miguel, que los vió venir de noche allende del rio bien una legua de la villa con candelas, porque fasía la noche escura, que era en el mes de noviembre, é repicó las campanas de la dicha yglesia en tal manera, que fiso levantar á todos los de la villa é pusieron recabdo en ella. En guisa que por este fué guardada aquella noche. É aquellos que fueron en el consejo por donde se oviera de perder la villa fuyeron luego dende, é algunos fincaron y que fueron en ello é non se fueron temiendo que non lo sabia ninguno, que despues mató este rey D. Fernando con justicia por esta rason, asi como adelante lo contará la estoria. É tanto²⁹ que este mandado llegó á la reyna Doña Maria³⁰ fa-

26 Se hizo. Ib.

27 El infante D. Felipe nació á últimos del mes de mayo de 1292, segun se dice en el capítulo IX de la crónica del rey D. Sancho, y asi es que se encontraba ahora en el año séptimo de su edad.

28 La cibdat. Ib.

29 La sorpresa de Palencia no ocurrió en el mes de noviembre, como equivocadamente asienta el cronista, y sí despues de la mitad

de octubre. Y esto se comprueba con el privilegio que en 27 de este último mes otorgó el rey á favor de D. Alonso Perez de Guzman el Bueno y á Doña Maria Alonso Coronel su mujer, concediéndoles facultad para fundar y dotar en Santi Ponce el monasterio de San Isidro, segun Morgado en su historia de Sevilla, página 1370, y Zúñiga, n. 2, año 1301 de sus Anales.

30 Estando. Ib.

E. 1336.
A. de C. 1298.

bló con D. Enrique é con D. Diego Lopez, é dixoles de como si non llegasen con el rey á Palencia que seria perdida, é rogóles mucho afincadamente que llegasen y con él é con ella é ellos otorgarongelo. É luego fueronse á Tordesillas é otro dia á Valladolid é otro dia á Cabeçon, é otro dia salieron de Cabeçon é pasaron cerca de Dueñas por un vado que es cerca del monasterio de Sant Ysidro. É estando en la villa de Dueñas D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, é D. Juan Nuñez, llegaron á Palencia, é desque y llegaron punaron de saber quales fueron aquellos que fueron en consejo de querer dar la villa á D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, é porque tan ligeramente non lo pudieron saber dexaron y á D. Tell Gutierrez, alguasil de este rey D. Fernando, é á Gutier Perez de Castroixeriz, é á Pero Lopez de Fuentechá é á Estevan Domingo de Avila, alcaldes del rey, é mandaronles que fisiesen la pesquisa é aquellos en que tanxiese que los prisiesen. É estonce llegó y Fernan Ruyz de Saldaña para servir al rey, é luego demandó que le diesen Saldaña por heredad, que era del infante D. Pedro, é sinon que non podria servir al rey, é porque D. Enrique é D. Diego le ayudavan, é veyendo la reyna que non podia al faser, é teniendo que si la boz del rey pasase que esto se podria cobrar todo, ovogelo de ³¹ otorgar. É desque la reyna ovo puesto la cibdad de Palencia en recabdo, salieron dende, é vinieronse para Roa ³² é entregaronla á D. Enrique asi como era puesto de gela dar. É estando y llegó á la reyna mandado de Pero Ponce, que era collaso del rey su fijo, de como se enbiava despedir dél é que era ya vasallo del infante D. Juan, que se llamava rey de Leon. É este Pero Ponç era estonce adelantado mayor de toda el Andalusia por el rey. É tanto que D. Enrique supo como Pero Ponce era despedido del rey D. Fernando, plugole ende, é pidió luego el adelantamiento para si é dieron gelo luego. É quando esto vió la reyna que este que era su collaso del rey le fasia tan grand desconocimiento ³³ enbióle mover pleito que le daria por heredamiento Cangas é Tineo, que son en Asturias, é que non quisiese faser tan grand desconocimiento como fasia al rey, ca tovo que

31 Dar et. Ib.

32 El 9 de noviembre estaba la corte en Roa, y D. Enrique, posesionado ya de la villa, otorgó una escritura á favor de su concejo y aldeas, segun se imprime en la pág. 177 de la Coleccion.

El 15 del mismo mes permanecian los reyes en la villa de Roa, segun se deduce de la merced que el rey hizo á Juan Fernandez, escri-

bano en el anterior reinado y en el actual, confirmándole por sus buenos servicios todas las cartas y gracias concedidas por los reyes anteriores. Este documento se hallaba original en el monasterio cisterciense de Palazuelos, segun lo dice Acosta en sus apuntes, que lo vió y registró con cuidado.

33 Cómo le facia al rey. C. B. S. n. 2.

E. 1336.¹
A. de C. 1298. por cobdicia de aquellas villas lo tiraria de aquella carrera de D. Juan, pues tan mal se le membrava del deudo que avia con el rey. É D. Pero Ponce con esta cobdicia dexó al infante D. Juan é vinose para el rey, é por esta guisa ganó esta heredad. É á pocos de dias luego mandado á la reyna de como la villa de Toro estaba en punto de se perder, é desian que esto venia por omes de la villa que la querian dar al infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, é porque esta villa de Toro era de esta reyna Doña Maria, salió luego de Roa é llevó al rey su fijo á Valladolid, é dexolo y é fuese ella para Toro, é desque y llegó punó de poner recado en la villa, é fiso labrar el alcaçar, que estaba mal parado, é puso y alcayde con muy grand gente. É desque esto ovo puesto en recabdo, queriéndose ella venir para el rey á Valladolid, llegó y D. Enrique é dixo que queria yr á Çamora á faser justicia, é esto fasía él con consejo de los cavalleros de Çamora para matar é despechar los omes buenos del pueblo é que levaria dende muy grand algo. É quando la reyna esto vió entendiolo muy bien, é tovo que por esta manera se perderia la cibdad de Çamora. É luego se fué para ella é dixo á D. Enrique que era muy bien é que amos punasen de como se fisiese la justicia, é que ella queria ⁵⁴ ayudar á ello, que de alli podrian aver muy grand algo lo que queria D. Enrique. É esto mas lo desia ⁵⁵ ella por guardar á los omes buenos de muerte é de peligro, asi como lo fiso, que non por cobdicia. É D. Enrique quisiera que los prisiessen á todos los mas despues que supiesen el estado de la villa, é señaladamente á quatro omes buenos que eran los mas ricos ⁵⁶ é honrados de la villa, que avian nombre Rodrigo Yañes, que disien de Çamora, é Matheos Benavente, é Fernan Guilen Martinez, é Domingo Juan del Rey. É la reyna dixole que en esto non seria ella, mas que pregonasen que vienesen á querellar los que quisiesen, é desque las querellas fuesen dadas que llamasen á aquellos de quien querellasen é que respondiesen, é que si por aventura no se salvasen como era fuero é derecho, que librasen sobre ello aquello que mandase el fuero de la villa. É D. Enrique dixo que esto non queria él, é apartose en su posada con un escrivano é fiso pesquisa sobre todos los omes buenos que avia en la villa. É quando esto vieron los omes buenos tovieronse por muertos é fueron luego á la reyna, é ella mandoles que se fuesen para Toro é para Valladolid, que eran suyas, é alli los mandaria ella guardar, é ellos fisieronlo asi. É porque Rodrigo

34 Ir á ayudar. Ib.

35 Facia. Ib.

36 Et los mas. Ib.

E. 1336.
A. de C. 1298.

Yañez era muy buen home non quiso que este se fuese de la villa é fincó y entonces con ella. É desque D. Enrique ovo fecho las pesquisas é los cuydó prender é matar, é supo de como non eran todos en la villa, ovo ende muy grand pesar, é mandó prender luego á uno que desian Juan Gato, que fuera alcalde del rey, é sin lo oyr mandolo matar é tomar quanto le falló, é mandó matar á otro que llamavan Estevan Elias, é de todo esto pesava á la reyna. É en esta manera punó de guardar los omes buenos de la cibdad de muerte é de peligro. É en esto estando, D. Enrique movió luego á los de Salamanca é de Çamora é á los de Benavente é de Mayorga é de Villalpando que eran y que quisiesen la pleytesia del infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, que el rey de Portogal moviera en la Mota. É luego que lo supo la reyna, fabló con ellos en la guisa que ya oystes que lo fablara quando era en la hueste en la Mota, é tiroles dello quanto mas pudo, en guisa que se tovieron con lo que la reyna les dixo, é non quisieron tenerse con D. Enrique en esto en ninguna manera. En este tiempo Rodrigo Alvarez de Asturias enbióse á despedir del rey, é esto fiso porque le diesen ³⁷ la Puebla de Gijon é Allande é Yllanes é otra puebla, é para que non se fuese para el infante D. Juan, la reyna dióle estos lugares, é desta guisa lo ganó. É desque D. Enrique esto vió dió pasada á este fecho é fabló con la reyna que era bien que mandase faser còrtes en Valladolid ³⁸ é que enbiase á todos los concejos de todos los reynos, porque catasen como oviesen algo para la guerra, é ordenaronlo para el mes de abril. É luego se vino la reyna para Valladolid, donde era el rey su fijo. É tanto que hay llegó vino un cavallero de Navarra con cartas del gobernador para la reyna, é la mandaderia con que venia fué esta: que le enbiava á desir que bien sabia que la conquista de Navarra hasta Atapuerta que tenia el rey su fijo devia ser del rey de Francia su señor, cuyo era el reyno de Navarra, é que le enbiava desir que gelo quisiese dar, é que si gelo diese que el rey de Francia se pararia por el rey D. Fernando su fijo contra todos los sus enemigos, é si por aventura dargelo non quisiese, que non podria el rey de Francia escusar que gelo non demandase por quantas partes pudiese. É quando la reyna Doña Maria esta mandaderia oyó tomó ende muy gran pesar, é con muy grand cuidado respondió á este cavallero en esta guisa: é dixole que comoquier que esta mandaderia le desia de parte del go-

37 Por heredad, Ib.

38 Desde que la reina fué á Toro el rey permaneció en Valladolid, y allí estaba el 17 de diciembre, segun la confirmacion que con

esta fecha hizo en favor del monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Matallana del privilegio concedido por su padre en 8 de mayo de 1285.

E. 1337. A. de C. 1299. bernador, que bien creya que lo non sabia el rey de Francia, é que lo fasia muy mal el gobernador de enbiar cometer tal pleyto sin mandado del rey su señor. É desia que bien cierta era ella, que tal era el rey de Francia, é de tan buen entendimiento, que el pleyto que pusiera con el rey D. Sancho, su marido, en las vistas que oviera con él en Bayona, en que renunciara esta demanda de la conquista de Navarra, é todas las demandas que avia la casa de Francia contra la casa de Castilla, en qualquier manera, é tenia que lo guardaria muy bien, ó que non querria venir contra ello en ninguna manera. É demas que quando él contra ello quisiese venir que lo faria demandando tuerto, é que ella é el rey su fijo pornian á Dios por juez ende, é que pornian en se defender lo mejor que pudiesen. É desque el cavallero esta respuesta ovo é vió que non pudo acabar con la reyna otra cosa ninguna desto por que venia, fuese luego den de para Dueñas, do era D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, hijo del infante D. Fernando, é á D. Juan Nuñez, é fabló con ellos de parte del gobernador esta misma mandaderia: que pues D. Alfonso se llamava rey de Castilla, que diese al rey de Francia esta conquista de Navarra hasta en Atapuerta, é el rey de Francia que le ayudaria á conquerir el reyno de Castilla: é que para se faser esto, que fuese D. Juan Nuñez al rey de Francia á firmar el pleyto con él. É luego D. Juan Nuñez movió ende é fuese su camino para el rey de Francia.

Ayuntados en estas Cortes los omes buenos de los concejos de Castilla é de Leon ordenaron y muchas cosas, é dieron al rey todos los de la tierra tres servicios para pagar los ricos omes é cavalleros é sus vasallos, porque oviesen con que se parar á la guerra. É desque esto fué ordenado, D. Enrique tomó ende los dineros que quiso para si, é movió pleyto á la reyna que queria yr al Andalusia á tomar el adelantamiento que le avia el rey dado, porque lo non querian rescebir los de la tierra. É esto fasia él por tres cosas: la una por non se parar aca en la tierra á la guerra: la otra por yr á la frontera para rescebir este adelantamiento, que le era muy grand apoderamiento; é la otra porque tenia que despues que fuese apoderado de los concejos de la frontera, que pornia con ellos que diesen Tarifa al rey de Granada, porque les fisiese aver paz é tregua por muy grand tiempo, ansi como fisiera dar Serpia é Mora é Moron al rey de Portogal. Mas la noble reyna Doña Maria, entendiendo esta manera con que yba D. Enrique á la frontera, enbió apercebir omes señalados de los concejos en quien ella fiava que querian servicio del rey ³⁹. É otrosi le enbió de-

³⁹ Estando el rey en Valencia, ordenando las cosas de su pasaje para Italia, á diez del

E. 1837.
A. de C. 1299.

sir á D. Alonso Perez de Guzman, que tenia á Tarifa, que guisase con los concejos que quando oviesen á rescebir á D. Enrique por adelantado, que fuese con esta condicion, que les prometiese que nunca fuese en con-

mes de septiembre de este año, vino á él un caballero, vasallo de D. Alonso Perez de Guzman, que se llamaba Albar Ruiz de Colsantos, para tratar que le valiese contra el rey de Granada y contra el infante D. Enrique, que procuraba que entregase á los moros á Tarifa, de cuya defensa se habia encargado en vida del rey D. Sancho, y otros castillos que él tenia por el rey D. Fernando. Era este un caballero muy principal y valeroso, y de los muy señalados que ubo en sus tiempos, y muy famoso por aquel tan notable ejemplo que dejó de fe y su lealtad: que por no querer rendir á Tarifa al infante D. Juan que habia venido del reyno de Fez con gran caballeria de moros, que le dió Aben Jacob, rey de Marruecos, para que le cobrase á Tarifa, teniéndole en muy gran estrecho, y amenazandole que si no entregaba á Tarifa le mandaria matar un hijo que traia consigo, el echó el cuchillo con que aquello se ejecutase: y asi se hizo con gran vergenza é infamia de aquel principe, que sojuzgado de la ira y odio que tenia á D. Alonso, mandó cometer tamaña crujeldad, y tan barbara y fiera, que si la hiciera Aben Jacob, fuera de los mismos paganos avido por muy cruel. Para la defensa de aquella fuerza, que era la entrada y puerta por donde avian de pasar los moros de allende, y los otros castillos, y para tene-lllos en nombre del rey de Castilla, tenian gran confederacion con la ciudad de Sevilla, y con todo aquel reyno, y con la ciudad de Cordova, y todo su obispado, y era el caudillo y amparo no solo de aquella frontera, pero de toda la Andalucia. Allende de esto, como gran caballero y muy diestro y valeroso capitán, por mandado de la reyna Doña Maria se habia opuesto con la gente de la Andalucia contra el rey de Granada y le hacia guerra: mas el infante D. Enrique, siendo tutor del rey, era el principal que instaba que entregase á Tarifa á los moros: y por otra parte el rey de Granada habia tratado con el rey D. Fernando, que si le hiciese entregar á Tarifa se haria su vasallo, y le daria ocho cuentos en dinero, y mas las

parias adelantadas de cuatro años: y allende de esto que le entregaria á Quesada y otros veinte y dos castillos que él habia ganado de los cristianos; y se obligaria, que haria que pasase Aben Jacob con todo su poder á Espana, y que se fuese para el rey D. Fernando, y no se partiease d'él hasta que echasen á los hijos del infante D. Fernando y al infante D. Joan fuera del reyno, y allende de esto prometia, que con todo el poder del reyno de Granada, y con los de la frontera, y con las ordenes, y con D. Joan, hijo del infante D. Manuel, iria sobre el reyno de Murcia, y haria en él la guerra contra el rey de Aragon, hasta que lo cobrase el rey D. Fernando, y pagaria para ayuda de su armada, hasta que se conquistase, cada año 400 mrs. Esto se hubiera puesto en ejecucion, segun afirmaba D. Alonso Perez, si él lo quisiera consentir: y por no entregar á los moros á Tarifa, como esforzado y buen caballero, embio este su vasallo para concertarse con el rey como se pudiese defender, asi del rey de Granada como del infante D. Enrique y de aquellos que tenian al rey D. Fernando en su poder, que en su nombre instaban que se entregase. Las cosas que pedia al rey eran estas, por las cuales se muestra bien la grande lealtad y bondad de aquel caballero. Primeramente que el rey de Aragon ordenase, como él salvase su verdad, é hiciese derechamente lo que debia de Tarifa y de los castillos que él tenia del rey; y si los moros fuesen á cercarla, porque él no la queria entregar por mandado del infante D. Enrique, y de los que tenian al rey de Castilla en su poder, tubiese por bien el rey de ayudarle con su armada, y socorrerle hasta descercarla, y esto se hiciese en tal guisa que la armada fuese á Tarifa dentro de tres ó cuatro meses que la hubiese cercado. Que si el rey D. Fernando, con consejo de los de Castilla y Leon, y de los que lo tenian en su poder, y los de Sevilla, le quisiesen embargar el sueldo de las tenencias de Tarifa y de los otros castillos que él tenia, que se estaba librado en las rentas de Sevilla, que

E. 1337. A. de C. 1299. sejo de dar á Tarifa á los moros; é luego que las Cortes fueron partidas fuese D. Enrique para la frontera.

en tal caso el rey de Aragon le hiciese merced de emprestar aquella suma para las tenencias; y desde el dia que él la recibiese ternia por el rey de Aragon á Tarifa y los otros castillos, y le haria omenage por ellos: y se obligaria de no dar á Tarifa ni los otros castillos al rey Don Fernando hasta que fuese pagado de su dinero, y si por ventura desque el rey de Castilla fuese de edad no lo quisiese pagar, él seria tenido de le entregar á Tarifa y los castillos para que los tubiese en prenda hasta ser pagado. Si aconteciese alguna cosa del rey D. Fernando, reynando qualquiera otro rey en Castilla, quedaria obligado á la misma condicion; y pedia por merced al rey que mandase asegurar á los mercaderes del reyno de Sevilla y del obispado de Cordova, que estaban en su hermandad, para que pudiesen ir á todas las tierras de sus reynos, y bolver salvos y seguros: y mandase á sus almirantes y cosarios que no hiciesen guerra ni daño en ninguna parte del reyno de Sevilla. Mas como el rey de Aragon tenia paz con el rey de Granada, respondió que guardando lo que estaba concordado entre ellos no le podria romper lo que tenia capitulado: pero en caso que se confederase contra él con D. Fernando, que se llamaba rey de Castilla, ayudaria á D. Alonso Perez contra el rey de Granada: y si cercase á Tarifa, le embriaria socorro para descercarla: y si D. Alonso Perez

y el concejo de Sevilla y el obispado de Cordova y los que se tenian con él estubiesen unidos y conformes, el rey les ayudaria, y se ampararia del hecho de Tarifa: pero queriendo meter á los enemigos de la fe en su casa, no se empacharia ni entrometeria en ninguna cosa. Que por contemplacion y amor á D. Alonso Perez y de los buenos hombres de Sevilla y por sus ruegos asegurarria á los mercaderes del reyno de Sevilla y del obispado de Cordova, con condicion que durando el tiempo del seguro, ellos estubiesen de por medio, sin seguir ninguna de las partes, y no hiciesen mal al rey D. Alonso, ni al rey D. Joan, ni al rey de Portogal, ni á sus valedores: y que ellos por aquella misma forma asegurasen á los mercaderes de las tierras de Aragon, y se diesen sus cartas de seguro. Tambien respondió el rey que el mandadero, que sus almirantes y los cosarios que saliesen de sus reynos, guardasen aquella concordia. Este caballero se despidió con esta respuesta en la misma sazon que el rey entendia con gran diligencia en su partida; pero como sobrevino el invierno convino diferirla, y entretanto ordenaba las cosas de sus reynos como estubiesen muy apercibidas por la guerra de Castilla, asi por las fronteras de Aragon como del reyno de Murcia. Zurita, *Anales de Aragon*, parte 4.^a, libro 5.^o, cap. 24.

CAPITULO V.

AÑO QUINTO DEL REINADO.

MCCXCIX á MCCC.

De como fueron juzgados los que trajeron dar la villa de Palencia á D. Alonso : de como D. Juan Nuñez entró por Castilla haciendo daño , é de como el rey de Castilla fué á cercar á Palenzuela.

E. 1337.
. de C. 1299. **E** la reyna ¹ ovo su acuerdo con D. Diego é con los otros ricos omes que y eran , é ordenaron que llevasen al rey á Burgos , é salieron de Valladolid é ² pasaron cerca de Dueñas , donde estaba D. Alfonso , que se llamava rey de Castilla , hijo del infante D. Fernando , é fueronse para Palencia , é luego que y llegaron fallaron fecha la pesquisa de los que fueron en consejo de dar la villa de Palencia á D. Alfonso , é tenianlos presos é fueron ³ juzgados é mataronlos ⁴ por justicia , é de aqui tomaron algunos castillos que estavan por D. Alfonso , que se llamava rey de Castilla , é pór D. Juan , que se llamava rey de Leon , é fueron estos el castillo de Monçon é de Beçerril é la casa de Ribas , é por esta rason se ovieron de detener alli ocho dias ⁵ . É agora deja la historia de fablar de esto é torna á contar de cómo D. Juan Nuñez se partió del rey de Francia .

¹ A últimos de Abril determinó la reina trasladar la corte á Burgos con el objeto de observar la tierra , no fuera que la Rioja se alborotase á consecuencia de las amenazas del enviado de Navarra .

² Et fueron hasta cerca de Dueñas . Esc. 4.^o

³ Et juzgaronlos . C. B. S. n. 4.^o

⁴ Luego . Ib.

⁵ En la ciudad de Palencia se despachó en 3 de mayo la carta impresa en la Colección á la pág. 188 en favor de la villa de Torquemada , y en dicho documento se hace mérito de las Cortes celebradas en Valladolid en el mes anterior .

E. 1337.
A. de C. 1299.

Despues que D. Juan Nuñez se vido con el rey de Francia é fabló con él en poridad, partiose dende é vinose para Navarra, é desque y llegó tomó quanta gente pudo aver de navarros é de aragoneses, é con muy pocos castellanos entró correr á Castilla, quemando, astragando é robando todo quanto fallavan. É él andando fasiendo todo este mal en la tierra, D. Juan Alfonso de Haro, señor de los Cameros⁶, fuera mal doliente é estava aun flaco, é quando supo como D. Juan Nuñez andava fasiendo guerra por la tierra que él tenia del rey, que era en el obispado de Calahorra, enbió por todos sus vasallos que avia, é mando apellidar toda la tierra é fuese empos él, é D. Juan Nuñez, que se yva ya yendo con muy grand presa que llevava, quando supo que D. Juan Alfonso yva empos él, llególe el mandado entre⁷ Alfaro é Aracié é atendiólo alli. É D. Juan Alonso llegó y á él, é desque se vieron pararon sus fazes cada uno lo mejor que pudo é lidiaron, é venció D. Juan Alfonso de Haro á D. Juan Nuñez é prisiolo, é troxolo luego preso esa noche á Alfaro, é dende troxolo á Nalda un castillo suyo. É en queriendo salir la reyna Doña Maria con el rey D. Fernando su fijo de Palencia para yr á Carrion, llegole y mandado de como D. Juan Nuñez era preso, é tomaron ende todos muy grand plaser. É luego ese dia que llegaron estas nuevas desamparó el castilo de Magaz, que lo tenia por D. Alfonso, que se llamaba rey de Castilla, un cavallero de Torquemada, que era su vasallo. É estonce avia un obispo en Palencia que desian Don Alvaro é era de los Carrillos, é quando lo supo fuese para allá é cobrolo sin ningun combatimiento. É el rey con la reyna su madre fueronse para Burgos⁸. É desque y llegaron quisiera la reyna que fuesen luego á to-

6 Fué tan mal doliente. C. B. S. n. 2.^o

7 La crónica impresa en Valladolid, decia: *entre Doracié*: lo cual impulsó á Acosta á corregir *en tierra de Doracié*. Esta corrección era clara y determinaba el sentido. Pero el editor de la crónica de D. Juan el I manifiesta en una nota, que quizás es de Zurita, que de la crónica de Fernando IV aparece haberse dado esta batalla *entre Alfaro y Aracié*, lo qual puede dimanar de que tuviesen el editor ó Zurita algún códice de nuestra crónica mas correcto que los examinados por nosotros.

La crónica de D. Juan el I, año 7.^o, cap. 5.^o, pág. 209, dice que esta batalla se dió entre Alfaro y Corrella, do dicen Entrabarna.

Por el privilegio que el emperador D. Alonso VII despachó en mayo de 1135, concedien-

do á Fortun Garcés la antigua villa de Aracié con su castillo, consta que esta se hallaba situada entre Alfaro y Corrella.

8 En 20 de mayo estaban ya los reyes en Burgos, segun se deduce del interesante privilegio que se imprime á la pág. 189 de la Colección, expedido en el año quinto del reinado: por él se confirma á los canónigos y clérigos de Castrogeriz otro que les había concedido con muchas prerrogativas el conde de Castilla D. Garci Fernandez, y se manda que se les diese romanizado, pues hallándose en latin no podian los legos entenderlo.

En el mismo dia y con igual expresión de año quinto confirmó el rey á los clérigos parroquiales la merced que les había hecho su padre en 8 de Abril de 1285, cuyo documento,

E. 1337. A. de C. 1299. mar á Lerma, que tenian por D. Juan Nuñez; mas algunos que amavan á un cavallero que la tenia, que avia nombre Diego Gutierrez de Cavallos, por la guardar desviaronlo, é consejaronla que fuese cercar Palenquela é que la tomaria luego. É estando en esto llegole mandado á la reyna de como el rey de Aragon yva á cercar á Lorca en tierra de Murcia, é que si le non enbiase acorro con gente ó con aver que era perdida. É la reyna luego en punto sacó una ⁹ manlieva é diola á cavalleros que fueran y. É otrosi enbió á D. Juan, fijo del infante D. Manuel, una grand ¹⁰ quantia de aver porque enbiase alli sus ¹¹ vasallos á meterse en la villa, porque fuese defendida, é ellos asi lo fisieron, é por esta rason ¹² aquella vegada la villa de Lorca fué muy bien amparada, é la reyna fisola bastezer de pan é de armas para tres años. É desque esto ovo fecho salió de Burgos é fué cercar á Palenquela, é como quier que la reyna rogava á D. Diego é á todos los otros ricos omes que y estavan que guisasen como tomasen aquella villa, é que non quisiesen que asi se partiease el rey de aquella cerca, á ellos desian que lo farian, mas non lo mostravan asi en la obra, salvo en una cosa sola, en tener boz del rey. É la reyna quando esto vió quisiera soltar á D. Juan Nuñez porque le entregase al rey su fijo todos los lugares que tenia, mas ellos non lo quisieron. É esta cerca duró ¹³ tres meses ¹⁴. É estando ellos alli, D. Enrique, que era en la frontera, supo de la prision de D. Juan Nuñez, é desque lo recibieron por adelantado en la frontera punó de se venir para Castilla, é llegó y á Palenquela, do estaba la hueste, é quando y llegó fabló luego con la reyna en la salida de D. Juan Nuñez, que quisiese ella que viniese por amos é non por otro ninguno, é que fuese en tal manera que D. Juan Nuñez que diese una su hermana que desian Doña Juana á D. Enrique que casase con ella, é la reyna tovolo por bien ¹⁵. É luego movió D. Enrique y fuese dende á ver con D. Juan Alon-

aunque mal copiado, se halla en el tomo IX, fol. 122 v., de los papeles del conde de Mora.

Hay otros muchos diplomas, con la misma expresion del año quinto del reinado, que acreditan la permanencia del rey en Burgos hasta el 2 de Julio.

Con esta fecha se expidió una carta en dicha ciudad, autorizando un cambio entre la infanta Doña Blanca y el hospital de Burgos. Colección Dipl., pág. 193.

⁹ Grand. C. B. S. n. 1.^o

¹⁰ Contia. C. B. S. n. 2.^o

¹¹ Todos. Ib.

¹² Dende. Ib.

¹³ Seis meses. Ib.

¹⁴ El cronicon de D. Juan Manuel hace mención del cerco de Palenzuela y de la prision de D. Juan Nuñez con relacion á este año del modo siguiente: Era 1337 fuit captus dominus Joannes Nunnii. Eadem era fuit obsessa Palenceola.

¹⁵ El rey se hallaba en la cerca de Palenzuela el 15 de Agosto, dia en que confirmó á la ciudad de Segovia sus privilegios, segun Colmenares, pág. 245 de su historia.

En 4.^o de Octubre tomó el rey bajo su pro-

E. 1337. A. de C. 1299. so en Soria, é pidiole que le diese á D. Juan Nuñez que tenia preso, é D. Juan Alfonso le respondió que lo non faria en ninguna manera, é quando á darlo oviese, que lo non daria á otro ninguno sinon á la reyna, é que si él esto quisiese que guisase en como la reyna viniese á Sancto Domingo de la Calzada, é que vernia él á ella, é que faria él quanto ella mandase, é D. Enrique tornose con esta respuesta é non quiso llegar á la hueste á Palenzuela, é enbió desir á la reyna é á D. Diego que él que vernia á Celada, é que les enbiava rogar que llegasen y á él por cosas que eran servicio del rey, é la reyna é D. Diego fueron luego allá, é D. Enrique fabló con ellos é dixoles de como fablara con D. Juan Alfonso en fecho de la salida de D. Juan Nuñez, é que dixerá que lo non daria sinon á la reyna, é que él que la consejava que la reyna fuese luego é él yria con ella á D. Juan Alfonso, é que cobrasen á D. Juan Nuñez, é que por esto podrian cobrar todos los lugares que él tenia. É como quier que á D. Diego pesava é lo quisiera partir si pudiera, é non lo dexó la reyna por eso de yr luego con D. Enrique, é dexó á D. Diego que fincase con el rey é que guardase la hueste. É la reyna é D. Enrique fueronse derechamente para Sancto Domingo, é enbiaron á desir á D. Juan Alfonso que viniese á ellos. É D. Juan Alfonso fisolo asi. É desque llegó y fabló con la reyna, é la reyna demandó á D. Juan Nuñez, é él dixo que lo daria á ella como á su señora, mas que lo non daria á otro ninguno, pero que le demandó que le diese por heredad á él é á Gonçalo Alonso de Quintana, su vasallo, algunos lugares, é ovierongelos de dar, é otrosi ovieron de dar mas á él é á su hijo Juan Alfonso é á Phelippe de Castro su yerno bien setecientas vezes mil maravedis en dineros. É desque esto ovieron librado, fué D. Juan Alfonso por D. Juan Nuñez á Nalda, donde lo tenia en prision, é enbiolo con todos sus vassallos á la reyna alli á Sancto Domingo, é dierongelo en su prision. É la reyna mandolo muy bien guardar, é luego trataron pleyto con él en esta guisa, que él que entregase al rey todos los lugares que tenia, é eran estos: Osma, Palenzuela, Amaya, Dueñas, Fuentepudia, Torde-

tección la persona y bienes del arzobispo de Toledo, á instancia de D. Gonzalo Diaz Palomeque, electo, que pasaba á Roma para su confirmacion. Col. Dip. 195.

En 23 del mismo mes concedió el rey á la ciudad de Lorca, en premio de sus servicios, los castillos de Alhanza, Cariston y otros. Morote, 428, historia de Lorca.

En 25 de diciembre despachó el rey órden

para que el maestre de Calatrava D. Garcí Lopez pagase á la iglesia de Toledo el diezmo de la renta del argent vivo de los Almadenes. Colección Dip., 199.

En 5 de Octubre D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya, dió fuero á su villa de Placencia, estando en la cerca de Palenzuela. Henao, lib. 1.º, cap. 58, Averiguaciones de Cantabria.

E. 1338. humos, la Mota é Lerma. É otrosi que diese su hermana á D. Enrique en
 A. de C. 1300. casamiento, é que fisiese pleyto que non desirviese al rey en ninguna
 manera fasta seys años complidos, é si de aquel tiempo adelante lo oviese
 de deservir, que lo desirviese como era fuero de deservir rey é señor é non
 en otra manera. É otrosi que si por aventura el rey muriese sin fijo de ben-
 dicion, que él que tomase por rey é por señor al infante D. Pedro su her-
 mano, é que si este D. Pedro muriese sin fijo, que tomase á D. Phelip-
 pe por rey é por señor, é si D. Phelipe muriese sin fijo, que tomase á
 la infanta Doña Isabel por reyna é por señora, é si de Doña Isabel algo
 acaeciese, que tomase por reyna é por señora á Doña Beatriz: é desque
 este pleyto fué asi puesto é afirmado salieron de Sancto Domingo é vinie-
 ron á Burgos é dende para Castroxeriz, é desque y llegaron acordaron la
 reyna é D. Enrique que fincase D. Juan Nuñez con D. Enrique en Castro-
 xeriz é la reyna que fuese á la hueste al rey su fijo é que fablase con
 D. Diego é con los otros omes buenos que y eran é les contase el pleyto
 como lo avian puesto, é la reyna fisolo asi, é desque y llegó dixo á Don
 Diego é á todos los otros que y eran todo el pleyto, como quier que les
 pesó. É desque vieron en qual lugar estaba ya dixerón que era bien, é
 luego la reyna tornó otro dia á Castroxeriz é traxo consigo un cavallero de
 D. Juan Nuñez que tenia á Palenzuela, que avia nombre Pero Gonzalez de
 Aguilar, el qual non queria entregar la villa fasta que viese á D. Juan Nu-
 ñez suelto de la prision, é luego le tiraron los hierros en que estaba preso,
 é subió encima de un caballo é salió fuera de la villa, é mandó á Pero Gon-
 zalez este cavallero que entregase á Palenzuela á la reyna. É otrosi mandó
 á todos los otros sus vasallos que vinieron y, que tenian todos los casti-
 llos que son dichos por él, que los entregasen al rey, é ellos fisieron pley-
 to é omenaje de lo faser asi. É luego la reina ese dia fué á Palenzuela é
 entregaronela, é tomó el rey todos los que eran en la hueste é vinose pa-
 ra Castroxeriz, é luego que y llegaron tomó D. Enrique para sí la villa é
 el castillo de Dueñas, é pidió D. Diego que le diesen á Tordehumos é die-
 rongela; é desque pasó la fiesta de Navidad que tovieron y enbió el rey
 de Portogal su mandado que se queria ver con el rey é con la reyna. É
 luego acordaron de yr á las vistas á Ciudad Rodrigo ¹⁶, é fueron y en el

¹⁶ Desde Palenzuela fueron los reyes á Valladolid, en donde permanecieron los meses de enero y febrero del año de 1300.

En 1.^o de febrero concedió el rey á la ciudad de Palencia un insigne privilegio de liber-

tades y exenciones, segun Pulgar en su historia, lib. 3.^o, p. 336.

En 10 del mismo, en el año quinto del reñado, y á ruegos de la reina madre, mandó el rey despachar con el sello de plomo la merced

E. 1338. A. de C. 1300. mes de Febrero, é en estas vistas demandó el rey de Portugal que queria que le diesen recaudo para pagar en la corte de Roma lo que avia de costar la dispensacion de los casamientos del rey con Doña Costançā, é el casamiento del infante D. Alfonso su fijo, primero heredero, con la infanta Doña Beatriz, fija del rey D. Sancho é desta reyna Doña Maria, é luego la noble reyna Doña Maria puso en este fecho aquel recabdo que era menester, é tornaronse para Salamanca é ordenaron de faser las cortes en Valladolid é que enviasen por los de la tierra que viniesen y para el mes de Abril, é á este plazo vinieron y todos.

que ya habia concedido, y librado con el de cera, al monasterio cisterciense de nuestra Señora de Matallana.

El dia 2 de marzo estaba todavia la corte en Valladolid, y alli despachó un privilegio rodado haciendo varias mercedes al Maestre de Calatrava D. Garcí Lopez y á la órden. Bulario de la órden de Calatrava, p. 154.

El dia 8 estaban ya los reyes en Salamanca, de camino para las vistas. En dicha ciudad expidió el rey un diploma en favor de su clerecía, segun Jimena, p. 240 de los *Anales de Jaen*. El 20 permanecia la corte en Salamanca, y alli confirmó el rey á los clérigos parroquiales el privilegio que les concedió D. Alonso IX de Leon. Dorado, *Hist. de Salam.*, p. 168. En el mismo dia se confirmó á D. Gonzalo, D. Alvar y D. Gutierre Perez de Hinestrosa, hermanos, la merced de este pueblo hecha á sus ascendientes por el Santo rey D. Fernando. Pellicer, fól. 860 del Memorial por la casa de Villanueva de Cañedo.

Ya en 27 de marzo estaba la corte en Ciudad Rodrigo, lugar de las vistas, puesto que alli concedió el rey, á ruego de D. Juan Osorez, su mayordomo y maestre de Santiago, á la ciudad de Mérida el privilegio de dos ferias francas al año. Historia de Mérida de Moreno de Vargas, fól. 334. Bulario de Santiago, pág. 246.

En 8 de abril confirmó D. Fernando una concordia hecha por los vecinos de Trevejo con el prior de Santa Maria de la O de Zamora, segun refiere Jimena á la pág. 240 de los Anales de Jaen.

El 12 aun permanecian los reyes en Ciudad Rodrigo, segun se prueba por un documento estampado en la Coleccion á la pág. 210, con-

cediendo á la villa de Niebla el fuero de Jerez.

La crónica impresa en Valladolid señalaba á Palencia como el lugar en donde se celebraron las vistas con el rey de Portugal: muchos historiadores siguieron á la crónica, sin tomarse el trabajo de consultar los documentos diplomáticos. Estevan de Garibay, escritor muy advertido, conoció que el autor de la crónica andaba equivocado, y por hallar mayor similitud de nombre escribió Plasencia en vez de Palencia en el lib. 13, cap. 28, porque acostumbraban los reyes tener tales pláticas en los confines de los reinos. Pero como ni Fr. Alonso Hernandez, historiador de Plasencia, ni Don Pedro Fernandez del Pulgar, historiador de Palencia, atribuyen tan insigne honor á las ciudades cuyas glorias refieren, es evidente que ninguna de las dos lo tuvo, asegurando ademas Garibay que las vistas no fueron en el año de 1301, sino en el de 1300, como hemos probado al corregir la narracion. El diligente D. Luis Salazar de Castro, en sus Reparos históricos contra Ferreras, núm. 13, página 16, aclaró el enigma, diciendo: *Y por lo que toca á donde fueron las vistas todo el argumento cesa con un ejemplar muy antiguo y muy puntual de la misma crónica, que tratando de los reyes D. Fernando IV y Dona Maria dice: E desque pasó la fiesta de Navidad, que tobieron y, embió el rey de Portugal su mandado que se queria ver con el rey y con la reyna. E luego acordaron de ir á las vistas con el rey é la reyna á Ciudad Rodrigo, é fueron en el mes de febrero.* Todo lo cual está apoyado en los documentos que dejamos citados.

CAPITULO VI.

AÑO SEXTO DEL REINADO.

MCCC á MCCCI.

De como el infante D. Juan renuncio al derecho que habia á los reynos de Castilla é de Leon, é rescebió é besó la mano por rey al rey D. Fernando, é de como el rey de Aragon entró en Castilla guerreando é tomó á Lorca é su castillo.

E. 1338. A. de C. 1300. **E**n ¹ el mes ² de abril, que comensó el seteno año del reynado deste rey D. Fernando, que fué en la era de mil tresientos treynta é nueve años, é andava el año de la nascencia de nuestro Señor Jesuchristo de mil tresientos é un años, fueron ayuntadas ³ estas cortes en Valladolid é ordenaron de dar al rey todos los de la tierra quatro servicios é demas un servicio para para pagar en la corte de Roma la legitimacion del rey é de sus hermanos, que estava ya otorgada, por que el casamiento del rey D. Sancho é ed la reyna fuera en peccado, é todos los de la tierra lo otorgaron ⁴ de buena mente, por que entendian que era muy grand servicio del rey é pro de toda la tierra, pero que esta legitimacion para el rey pesava mucho á D. Enrique é lo tenia por grand daño suyo si la ⁵ el rey tubiese, ca tenia que non avria luego el poderio que avia en los reynos, é punava por ende embar-

¹ El año sexto del reynado de D. Fernando IV empezó en el 26 de abril de la era 1338 ó año de 1300, cuyos hechos aplica el cronista al de 1301 con notoria equivocacion.

² En el seteno año del reynado que co-

menzó, etc. C. B. S. n. 2.^o

³ Ayuntados á estas cortes. Ib. ib.

⁴ Con voluntat. Ib.

⁵ Si al rey la diessen. Esc. 4.^o

E. 1338.
A. de C. 1300. gar este servicio ⁶. É estando en esto llegó y mandado del infante D. Juan ⁷, que se llamava rey de Leon, que queria venir á merced del rey é que ⁸ queria renunciar quanta demanda avia en los reynos de Castilla é de Leon, é por rason de la demanda que avia en Vizcaya por Doña Maria Diaz su muger que le diese alguna cosa en cambio. É trataron luego en este pleyto con Rodrigo Alvarez Osorio, mayordomo que era de este infante D. Juan, é con Ferrand Romero ⁹ su chanciller, que vinieran y con su mandado. É fué puesto ¹⁰ desta guisa: que el infante D. Juan renunciava quanta demanda avia en los reynos de Castilla é de Leon en qualquier manera, é que conoscia por rey é por señor é por derecho heredero de los reynos de Castilla é de Leon al rey D. Fernando, é que si este rey D. Fernando muriese sin hijos de bendicion, que tomase por rey é por señor al infante D. Pedro su hermano. É si el infante D. Pedro su hermano muriese sin hijo de bendicion, que tomase por rey é por señor al infante D. Phelippe su hermano. É si el infante D. Phelippe muriese sin hijos de bendicion, que tomase por reyna é por señora á la infanta Doña Isabel. É si la infanta Doña Isabel muriese sin hijos de bendicion, que tomase por reyna é por señora á la infanta Doña Beatriz. É desto fiso pleyto é omenaje ante toda la corte. El qual omenaje le tomó el infante D. Enrique; é demas fiso jura sobre los santos evangelios é sobre la cruz, en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomó D. Gonçalo, arçobispo de Toledo: é desto fisieron cartas muy firmes ¹¹ por ante cinco notarios que estavan presentes ¹²: é desque esto fué acabado entregó el infante D. Juan al rey D. Fernando la cibdad de Leon

6 Los reyes permanecieron en Valladolid los meses de mayo y junio, y se celebraron Córtes generales, cuyo cuaderno aun no se ha descubierto. En 7 de mayo concedió á D. Juan Alfonso de Benavides varios privilegios en premio de sus servicios, y muy señaladamente por los que prestó en la cerca de Mayorga. Argote, *Nobleza de Andalucia*, 221 v. En 8 de junio confirmó al monasterio Benedictino de S. Pedro de Cardeña todos sus privilegios, declarando á los monges libres de pagar fonsado, fonsadera, portazgo, montazgo, castelleria, alvala, salinas, ataudes, etc. Berganza, *Antigüedades de España*, tomo II, pág. 496.

7 A que daban nombre de rey de Leon. C. B. S. n. 2.^o

8 Le queria renunciar los reynos de Castilla y de Leon. Ib.

9 Romo. Ib.

10 En esta manera. Ib.

11 Et muy complidas.

12 Acaeció tan feliz suceso el dia 26 de junio, segun afirma el mismo rey en el privilegio de 29 de enero de 1311, pág. 777 de la Colección.

D. Juan Manuel hace tambien mención de tan fausto acontecimiento en su Cronicón, de esta manera: *Eadem era (1338) confederatus est infans Dns. Joannes Regi Dno. Fernando, et renuntiavit nomini regio in mense junnii.*

El mismo 26 concedió el rey á D. Gonzalo, arzobispo de Toledo, la chancilleria real. Castejon, *Apéndices de la Primacia de la Iglesia de Toledo*, fól. 33.

En el 20 las armas del rey D. Fernando sufrieron un revés de bastante importancia en la guerra del Andalucia, y fué que la villa de Alcaudete se rindió al rey de Granada despues

E. 1338. A. de C. 1300. é todos los otros lugares que le avia tomado, salvo ende Mansilla é Paredes é Medina de Rioseco é Castro Nuño é Cabreros, que le dió el rey por camio de Vizcaya é por la demanda que avia y Doña Maria Diaz su muger, por que fincase asosegado entre él é D. Diego é non oviese y contienda ninguna. É desque esto fué acabado demandó el infante D. Juan, que se llamava rey de Leon, que le diesen su soldada segund la dava á los otros infantes é ricos omes, é ovieron de tomar para él del aver que tenian para la dispensacion, é dieronle la mayor parte del, é lo al tovolo ¹³ D. Enrique para si. É asi non pudo la reyna enbiar el aver aquell año para la dispensacion. É luego fabló la reyna con D. Enrique é con D. Juan é con D. Diego é con D. Juan Nuñez que pues sus soldadas tenian que fuesen cercar á Almaçan é que la tomasen, é salieron de Valladolid é fueron á Berlanga, é desque y llegaron movieron dende é fueron á Almaçan é cercaronla ¹⁴, mas D. Enrique non lo avia á coraçon, ca su intencion era que si el rey cobrase todos los lugares que él avia perdido que luego él perderia la guarda de los reynos que él tenia, é por esta rason todas las maneras que podia catar por que los enemigos del rey fuesen mantenidos en la guerra ¹⁵ todo lo facia. É estando en la cerca ¹⁶ de Almaçan luego movió pleyto que él é el infante D. Juan que se fuesen ver con el rey de Aragon. É por esta vista desbarató esta hueste, ca se vinieron todos á Berlanga ¹⁷, é ellos fueronse

de un prolongado asedio. La Crónica omite este acontecimiento desgraciado.

El 28, año sexto de su reinado, se despachó al concejo de Oropesa el privilegio rodado que se imprime á la pág. 219 de la Colección.

En 6 de julio confirmó el rey al concejo de Castro Verde de Campos, año sexto de su reinado, los fueros que le había concedido Don Alonso IX de Leon, con su mujer la reina Doña Berenguela, por los años de 1198. D. Juan Antonio Llorente, tomo IV, pág. 346, *Noticias históricas Vascongadas*.

En 15 del mismo mes dió el rey órden al obispo de Oviedo D. Fernando Alfonso Pelaez para absolver á su alcalde Alfonso Nicolas de la excomunión que le había impuesto por haber arrestado al obispo, siendo dean de aquella iglesia, pero obedeciendo la órden Real de D. Sancho. *España Sagrada*, t. XXXVIII, págs. 216 y 219.

13 Tomolo. Esc. 4.^o

14 De camino para Almazan, estaban los reyes en Ayllon el 26 de julio, pues allí confirmaron á la orden de Santa María de Roncavilles un privilegio concedido por el rey D. Sancho, segun la copia que vió Acosta en un pleito que litigaba la dicha orden en la chancillería de Valladolid á principios de este siglo.

En 15 de agosto se hallaban todavía en la cerca de Almazan, segun la merced que la reina Doña Maria concedió al monasterio Cisterciense de Sobrado. Fr. Antonio Yepes, *Crónica del orden de San Benito*.

15 Todas las facia. Esc 4.^o

16 Guerra. Ib.

17 El 13 de setiembre estaban todos en Berlanga, segun el documento impreso á la pág. 222 de la Colección, librado á favor del concejo de la Mesta de los pastores de la Cañada de Cuenca.

El 15 de octubre permanecían todavía en Berlanga, y concedieron un privilegio al mo-

:

E. 1338. A. de C. 1300. ver con el rey de Aragon á Ariça. É en las vistas trataron avenencia del rey D. Fernando con el rey de Aragon é con D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla. É la avenencia era tratada en esta guisa: que fincase el rey de Aragon con todo lo que tenia, é que diese á D. Alfonso muy grand parte de las villas é de los castillos en el reyno, é demas que el rey de Aragon fisiere grand pleyto con D. Enrique que si el rey D. Fernando le quisiese tirar la guarda é el poder que él tenia de los reynos de Castilla é de Leon en ningund tiempo, en toda su vida, que él que fuese contra el rey por él é que fisiere guerra en todo su reyno. É este pleyto mesmo le avia de faser D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, de los lugares que él oviese. É otrosi el infante D. Juan eso mesmo: é por este pleyto señaladamente les otorgava D. Enrique todo lo que demandavan. É maguer que esto queria faser non lo osava desir á la reyna Doña Maria, por que sabia por cierto que desde que la reyna lo supiese que lo non consintiria, por que era daño del rey su fijo, nin se podria faser: como quier que lo supo ella ¹⁸ por otra parte, é entendiendo que era daño del rey, luego lo partió que solamente non gelo osaron cometer. É estando todos en Berlanga vino y un frayle de Uclés que desian Lope Fernandez, que tenia el alcazar de Lorca por D. Juan Manuel, que lo tenia por el rey, é dixo á la reyna Doña Maria que avia menester para aquel alcazar bastecimiento. É la reyna le dió luego bastecimiento de armas é vianda quantas ovo menester, é toda su tenencia, é enbiolo luego con todo recabdo. É desque esto ovieron hecho era ya entrante el mes de Octubre ¹⁹, é acordaron que se viniese el rey para Bur-

nasterio Cisterciense de Huerta y á su abad Don Juan. Apéndices á los *Annales de la orden*. Manrique, tomo II, pág. 24.

18 Todo. Esc. 2.^o

19 El 29 de octubre estaban ya los reyes en Burgos de vuelta de su malhadada expedicion, y alli confirmaron al monasterio Premosstratense de Santa Maria de Aguilar de Campo la merced concedida por el rey D. Sancho en 16 marzo de 1294.

En 18 de noviembre, á instancia del abad y monasterio de Oña, declaró el rey en Burgos, con consejo de su madre y tio tutor, que segun derecho y fuero de Castilla ningun rico-hombre ni infanzon ni caballero ni otro hijodalgo podia ni debia comprar casas ni heredades, ni las haber en ninguna manera en los lugares del monasterio, sin voluntad del abad ó capitulo. Conde de Mora, t. VII, fol. 51 v.

El 1.^o de diciembre en Burgos hizo el rey merced á Juan Alvarez Osorio y á Maria Fernandez su mujer, hija de Fernand Roiz, amo del infante D. Felipe, su hermano, de cuanto tenia el rey en Fuentes de Ropel, vasallos, pechos, derechos y demas. Conde de Mora, tomo XXIV.

En 15 confirmó á la ciudad de Burgos los privilegios que la fueron concedidos por el rey D. Sancho y por el rey D. Alonso el X, prohibiendo á los zapateros beneficiar los cueros de los caballos, yeguas, etc.; privilegio que se halla extractado en el libro *Becerro de la misma ciudad*.

El 20 confirmó á las nueve villas de Campos los privilegios que tenian del emperador Don Alonso VII y del rey D. Alonso VIII sobre fueros y libertades.

E. 1339. A. de C. 1301. gos, é movieron ende todos é vinieron á Burgos, é el rey é la reyna é Don Enrique moraron y fasta primero dia de Enero. É fuese el infante D. Juan para tierra de Leon é D. Diego é D. Juan Nuñez para yr cerca de Burgos, é un dia antes que y llegasen D. Diego é D. Juan Nuñez, este primero dia de Enero era domingo ²⁰, é á la noche llegó y mandado de la reyna de como el rey de Aragon tomara la villa de Lorca, é que tenia emplaçado el castillo, que si acorro non oviese á treynta dias que gelo diesen. É este mandado venia del que tenia el castillo por el frayle de Uclés que desian Lope Fernandez. É luego que este mandado ovo la reyna enbió por D. Enrique é D. Diego é D. Juan Nuñez é dixo gelo, é rogoles que quisiesen acorrer aquel castillo, que si aquel castillo acorrido fuese que se cobraria la villa luego, é que por aquella villa cobraria el rey su fijo todo el reyno de Murcia. É D. Enrique ponia muchas escusas, por que desia que se non podria faser. É quando esto vió la reyna, dixo que ella queria yr con el rey su fijo, é que fuesen con él los que quisiesen yr. É quando D. Diego é D. Juan Nuñez esto vieron, dixeron que luego ellos moverian si D. Enrique quisiese yr, mas que era menester que catase la reyna como les diese para la yda. É la reyna dixoles que les daria algo é que non tardasen ²¹ la ida. É quando D. Enrique vió que D. Diego é D. Juan Nuñez querian yr, dixo que él queria yr con el rey. É otro dia martes punó la reyna de catar é sacar muy grand manlieva ²², é la saca de la manlieva que fiso fué un cuento é medio de maravedis. É otro dia martes partió todo este ²³ aver por estos ²⁴ omes é por todos los hijos dalgo de Castilla é de Leon, é señaladamente al infante D. Juan é a los que ²⁵ non eran y enbió sus cartas á cada uno é enbió su parte de aquel aver, é ²⁶ enbióles desir todo el hecho, é de como salia el rey su fijo é ella de Burgos é D. Enrique é D. Diego é D. Juan Nuñez con ellos, é de como yyan á acorrer el alcaçar de Lorca. É desque esto ovo acabado, salió de Burgos miercoles quatro dias de Enero, é cada dia andava su jornada muy grande, é non se detovo fasta Alcaraz, salvo un dia en Guadalfajara ²⁷ é otro dia en Hueste ²⁸, que yyan esperando la gente, é desque llegaron á Alcaraz atendió al infante D. Juan quatro dias, é fincava del plaso de los treynta dias dose dias. É ellos estando alli llegoles manda-

20 No ocurrió igual coincidencia mas que otras dos veces en todo el reinado, á saber: el año de 1296 y el de 1307.

21 En la ida. C. B. S. n. 1.^o

22 Que fué luego un cuento et medio de maravedis. C. B. S. n. 1.^o

23 Aquel. Ib. ib.

24 Todos aquellos ricos homes et por todos aquellos hijos dalgos. C. B. S. n. 2.^o

25 A los que con él eran. C. B. S. n. 1.^o

26 Et otros y embioles decir el hecho. Ib.

27 Donde se hallaba la infanta Doña Isabel. C. B. S. n. 1.^o

28 Por descanso. C. B. S. n. 2.^o

E. 1339.
A. de C. 1301.

do de como diera el alcayde sin premia ninguna el alcaçar de Lorca al rey de Aragon, por cobdicia é por un casamiento que le prometieran de una donsella ²⁹. É desque la noble reyna ovo estas nuevas ³⁰, ovo ende muy grand pesar. É veyendo que avia hecho muy grand costa é la gente que la tenia ³¹ ayuntada, é que eran y bien quatro mil cavalleros fijos dalgo, fabló con todos estos omes buenos que eran y que llegasen á Murcia é que descercarian dos castillos que tenian cercados los del rey de Aragon, é uno desian Alcalá é al otro Mula. É ellos otorgaron gelo, é la reyna Doña Maria dioles talegas á todos, é ³² movieron ende con el rey D. Fernando su fijo su camino para Murcia, é la reyna fincó en Alcaraz para catar vianda que les enbiase, por que non oviesen rason por que se tornar tan ayna. É como la hueste fué yendo é descercaron los castillos de Mula é de Alcalá, é llegaron á Murcia, é fallaron al rey de Aragon dentro en la villa, é tan aprisa fué esta yda desde Burgos hasta Murcia que lo nunca supo el rey de Aragon sinon un dia ante que llegasen á Murcia, é quisierase yr dende, sinon por que tenia y á la reyna su muger é yacia encaescida, é por esta rason fué en grand peligro, si non fuera por D. Enrique é por el infante D. Juan que lo partieron, porque eran amigos del rey de Aragon é quisieronlo guardar ³³: é todos los otros omes buenos acordaron que se non partiesen de Murcia fasta que prisiesen ó matasen al rey de Aragon: mas Don Enrique é el infante D. Juan non quisieron en ninguna manera. É luego

29 Toda esta historia se refiere de muy distinta manera por el historiador Zurita, lib. 5.^o, cap. 45 de sus *Anales*, segun con mas extension se ve en las *Ilustraciones*.

30 Tomó. C. B. S. n. 4.^o

31 Toda. Ib.

32 El 23 de febrero se hallaba todavia la corte en Alcaraz, segun consta de la interesante escritura impresa en la pág. 242 de la Colección, otorgada por ante D. Nuño Perez, abad de Santander y canceller de la reina madre, entre D. Garcí Lopez, maestre de Calatrava, y Gutier Perez, sobre el Maestrazgo.

33 El Crónicon de D. Juan Manuel hace alguna memoria de estos sucesos, pero con tanta oscuridad, que es menester suplirlo todo para entender alguna cosa. *Era 1339 fuit Dominus Fernandus in regnum Murciæ existere cum rege Aragonum in mense februarii.*

Como en lugar de *existere cum rege* no se ponga *obsidere regem Aragonum*, no es fácil

entender el texto del Crónicon.

Y que el objeto del viaje del rey era el de cercar al de Aragon, era cierto, pues él mismo lo dice en el diploma que despachó en 28 de marzo en favor de los hombres buenos de Toledo: «Por servicio sennalado que me hicieron cuando yo fui á tierra de Murcia á cercar al rey de Aragon.» Colección del Padre Burriel en la Biblioteca Real. Tomo XXIV.

En 28 de marzo estaban ya en Burgos los reyes, segun la fecha del diploma anterior.

En el 12 de abril confirmó el rey en Burgos al concejo de Carrion un privilegio de 17 de febrero de 1278, que copia Sobreira en su Colección.

En el 25, por privilegio rodado, año sexto de su reinado, confirmó al monasterio Cisterciense de Benavides la merced concedida por el Santo rey D. Fernando en 15 de octubre de 1234. *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando*, tomo III, pág. 420.

E. 1339.
A. de C. 1301. guisaron como se viniese el rey D. Fernando é toda la hueste, é desque pasaron tres dias que estovieron sobre Murcia vinieron para Alcaraz. É la reyna, que tenia mucha vianda allegada para les enbiar, quando lo sopo tomó ende muy grand pesar, é sopo cierto que lo fisieron D. Enrique é el infante D. Juan, porque el rey non oviese derecho del rey de Aragon, é porque se acabase el pleyto de que ellos avian comenzado á tratar, en rason de la guarda de los reynos que la oviese en toda su vida. É desque llegaron todos á Alcaraz acordaron que se viniese el rey á faser cortes á Burgos con los castellanos, é despues que fuese á faser cortes á tierra de Leon. É esto fasian porque entre D. Juan Nuñez é el infante D. Juan é D. Diego avia muy grand desamor, é por guardarse de pelea por eso partian las cortes en esta guisa. É enviaron cartas á toda Castilla de como viniesen á las cortes á Burgos en el mes de Abril, é movieron su camino de Alcaraz é llegaron á Burgos en el mes de Março, antes de la pasqua de resurrección.

CAPITULO VII.

AÑO SÉTIMO DEL REINADO.

MCCCXI á MCCCXII.

De como vinieron los mensajeros que el rey é la reyna avian enbiado á Roma, é de como truxeron las gracias por que avian ydo: é como pesó mucho desto al infante Don Enrique; é de como D. Enrique trató con D. Juan Nuñez que sacasen al rey D. Fernando de poder de la reyna su madre, como le buscasen mal con el rey, porque fincase él con el regimiento de los reynos: é de como fué la noble reyna Doña Maria á vistas sobre el fecho del rey de Francia, é como trató con algunos de los ricos homes del reyno de Aragon que ayudasen al rey D. Fernando su fijo.

E. 1339. **E**n ¹ el mes de abril que comenzó el ochavo año del reynado deste rey
A. de C. 1301. D. Fernando, que fué en la era de mil é trecientos é quarenta años, é an-

¹ Este año para nuestro cronista es el de 1302: la narracion sigue equivocada como en los anteriores capítulos. A fines de abril y principios de mayo continuaban reunidas en Burgos las Córtes por lo tocante al reino de Castilla, cuyo ordenamiento con fecha del 10 de mayo se halla impreso á la pág. 254 de la *Colección*.

En julio y agosto se celebraron otras Córtes en Zamora para los reinos de Leon y Galicia, segun se deduce de varios documentos, cuyo cuaderno aun no se ha encontrado.

A 28 de abril concedió el rey un privilegio á favor del concejo de Valladolid, estando en las Córtes de Burgos. Pág. 248 de la *Colección*, con la expresion de año 7.^o del reinado.

En 8 y 10 de mayo, con la misma nota de año 7.^o, confirmó los fueros de Castrogeriz. Tomo 23 del *Conde de Mora*.

En el propio dia 10 expidió el rey privilegio de confirmacion de otro concedido por su padre en 12 de diciembre de 1288 al Orden de Predicadores. Maestro Fr. Hernando del Castillo, cap. 5.^o, parte 2.^a de la historia de la dicha Orden.

Con la misma fecha mandó el rey, á instancia del concejo de Belforado, que ningun judio de aquel pueblo pudiese entrar en la villa el lunes, dia de mercado, y que sus causas fuesen juzgadas apartadamente de las de los cristianos viejos. Confirmó tambien los privilegios que el pueblo tenia, para que ningun vecino pueda ser preso en parte alguna por deuda ni delito, sin ser remitido á su justicia: y encargando al concejo que tuviese particular cuidado con la torre del homenage. *Conde de Mora*, tomo 23.

E. 1339.
A. de C. 1301. dava el año de la nascencia de nuestro Señor Jesuchristo en mil tresientos dos años. Fueron ayuntadas las Cortes en Burgos, é la noble reyna Doña Maria mostró á todos los que fueron y ayuntados el estado de la tierra, é como el rey yva ya creciendo, é como quier que avia venido á la su merced el infante D. Juan é D. Juan Nuñez é lo mas del peligro avian pasado: pero que la guerra del rey de Aragon é de D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, é otrosi la guerra del rey de Granada no era apaciguada, é que avia menester algo, lo uno para pagar las soldadas á los fijos dalgó, é lo otro para ² pagar la legitimacion de la Corte de Roma para el rey é para los otros sus fijos. É los de la tierra, veyendo como la reyna obrava muy bien, tovieron todos por muy grand derecho de faser quanto ella mandava como era aguisado é con rason. É luego dieron al rey quattro servicios para pagar los fijos dalgó é uno para pagar la legitimacion del rey é de los otros sus fijos, ca esta legitimacion nunca la pudiera ganar el rey D. Sancho en su vida. É luego enbió la reyna sus mandaderos al Papa Bonifacio. É enbió allá diez mil marcos de plata, é luego que aquesto fué acabado libraron á todos los de la tierra que y vinieron é fueronse para sus lugares cada uno. En este año fué grand fambre en toda la tierra, é morianse los omes por las plasas é por las calles de fambre. É fué tan grand la mortandad en la gente, que bien cuydaron que murieron el quarto de toda la gente en la tierra, é tan grande era la fambre que comian los omes pan de grama, é nunca en tiempo del mundo vió hombre tan grand fambre ni tan grand mortandad. É desque estas Cortes de Burgos fueron libradas, la noble reyna Doña Maria con el rey su fijo fuese para ³

² Ganar. B. S. C. n. 2.

³ En 24 de mayo estaban los reyes en Valladolid, segun se deduce de la fecha de tres cartas originales, escritas en pergamino y con sellos de cera pendientes, que vió y examinó Acosta en el archivo de la colegiata de Covarrubias, confirmando varias mercedes concedidas por el rey D. Sancho.

El 25 de junio estaban los reyes en Zamora, segun aparece de la fecha que tiene el documento de confirmacion que libró D. Fernando á los cómitres de Sevilla, declarándolos libres de todo pecho, merced que les habia sido concedida por D. Sancho en 7 de julio de 1288. Fernandez de Navarrete, D. Martin, *Disertacion sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de las Cruzadas*, pág. 156.

En 5 de julio, por privilegio rodado expedido en el año 7.^o del reinado, confirmó el rey al concejo de Cáceres la merced que le hiciera su padre D. Sancho en 11 de enero de 1285. *Privilegios de Cáceres*, pág. 128.

En 8 del mismo mes confirmó los suyos al convento de Santo Domingo de Leon, con la expresion de hacerlo en el año 7.^o del reinado. *Historia de la orden de Predicadores*, parte 3.^a, lib. 1.^o, cap. 64. Esta escritura se halla impresa íntegramente en la pág. 176 del tomo 2.^o de la *Historia de Leon* del Maestro Risco, con la fecha de 8 de junio. Y á decir verdad, no nos atrevemos á decir cuál es la verdadera, porque los escritores antiguos equivocan con frecuencia los meses de junio y julio, y los de marzo y mayo.

E. 1339. A. de C. 1301. Çamora en el mes de Junio, é vino y el infante D. Juan é todos los ricos omes é los de los concejos del reyno de Leon é de Galisia, é desque y fueron ayuntados mostroles la reyna todo lo que libraron en las cortes de Burgos. É ellos, veyendo otrosi en como la reyna obrava muy bien, acordaron de servir al rey con cinco servicios, los quatro para pagar las soldadas á los fijos dalgo é el otro para la legitimacion del rey é de sus hermanos. É despues libraron todos los concejos, en guisa que fueron ende todos muy pagados, é en la semana postrimera del mes de Agosto fueron partidas las cortes, é fueronse cada uno para sus tierras. É el rey é la reyna vinieronse para la villa de Toro, é dende para Avila, é adolescieron el rey é la reyna muy mal, pero quiso Dios que guarescieron muy bien. É en el mes de Octubre fueronse para Segovia ⁴, é moraron y todo el mes

En 20 de agosto se despachó un diploma á favor del cabildo de la santa Iglesia Primada, concediéndole facultad de fabricar *ataonas* para moler pan de adargama ú otro cualquiera en el solar del Alcana de Toledo. *Coleccion Diplom.*, pág. 264.

La reina Doña Maria expidió tambien varios diplomas en Zamora durante la residencia de la corte en aquella ciudad.

En 5 de julio dió sobre carta para que los ganados de la órden de Alcántara anduviesen salvos y seguros por el reino. *Bul. de la órden*, pág. 123.

En el dia 10 del propio mes dió un certificado la misma reina á D. Alfonso, obispo de Coria, de todo lo que habia pasado á su presencia con Garci Perez, alcalde de la misma ciudad, en razon de la disputa que traian. *Coleccion Diplom.*, pág. 261.

En el 15 la misma reinadirimió un pleito que seguian D. Alfonso, obispo de Coria, y D. Gonzalo Perez, Maestre de Alcántara, sobre la encomienda de San Juan de Toro, y libró sus despachos á ambas partes, sellados con su sello y con el del rey su hijo. *Bul. de Alcánt.*, p. 124.

En el 18 mandó guardar sus privilegios y libertades al abad y convento del monasterio de San Isidro de Leon, y á sus vasallos y bienes; y esto por haberle mostrado el traslado de un privilegio que les dió el Emperador, «en que diz que las reynas viudas, á quien pertenece el Infantazgo, que vinieren del linage del Emperador, hayan la encomienda de este monasterio de San Isidro; é pidieronme merced, que pues la

Yo habia, é debia haber, que tubiese por bien de la dar á D. Alfonso mio hermano, hijo del infante D. Alfonso de Molina, é yo tobelo por bien é digela.» Maestro Fr. Antonio Yepes, papeles para escribir la crónica de San Benito, vistos por Acosta en el archivo del monasterio de San Benito el Real de Valladolid.

En 28 de agosto, hallándose ya la reina en su pueblo de Toro, mandó á Gonzalo Roiz, alcalde mayor de Toledo, y alcalde por la reina en Toro, y á los que hubiere en lo sucesivo, que cumplan la resolucion que habia tomado en razon de las súplicas que acababa de hacerle el concejo de Toro sobre varios particulares, uno de ellos el siguiente. *Otrosi á lo que me dijeron en razon de los emplazamientos que facen los clérigos á los legos ante los jueces de la Iglesia por los bienes realengos, tengo por bien que esto que se guarde según el ordenamiento que el rey D. Fernando mio hijo fiz en Zamora en estas Cortes, el qual ordenamiento tiene el concejo de Toro sellado con el sello del rey.* *Coleccion Diplom.*, pág. 265.

4 Que los reyes estuvieron en Segovia los meses de octubre y noviembre se demuestra por las escrituras siguientes.

En 4 de octubre el rey dió sentencia en favor del cabildo de la iglesia catedral, en el pleito que este litigaba con las religiosas cistercienses de San Clemente de Sevilla, sobre el heredamiento de la torre de Guadiamar, en término de Solucar. Colmenares, pág. 246.

En 2 de noviembre, año septeno del reinado, se despachó un privilegio confirmando el

E. 1339.
A. de C. 1301.

de Octubre é el mes de Noviembre. É estando y llegó mandado á la reyna de la corte de Roma de como avian ya las cartas de la legitimacion del rey é de sus hermanos, é otrosi las cartas de como el rey pudiese casar, é que dispensava el Papa con el en tercero é quarto grado. É luego que este mandado ovo la reyna plugole ende mucho é dió muchas gracias á Dios, é y tovo la reyna que avia acabado toda su demanda, que avia el rey su fijo é todos los otros sus hijos libres é quitos de toda demanda que contra ellos pudiesen faser, é fincava el rey señor é rey de todos los reynos de Castilla é de Leon é sin ninguna mala boz. É luego pensó de como el rey su fijo oviese del rey de Aragon el reyno de Murcia, que lo avia tomado, é tomó esta manera. El rey de Aragon estava desavenido con todos los ricos omes de su reyno, é la reyna Doña Maria enbió mover pleyto á estos ricos omes de Aragon, que ayudasen al rey de Castilla por que cobrase del rey de Aragon lo que le tenia tomado en el reyno de Murcia, é el rey su fijo que ayudaria á ellos por que el rey de Aragon les guardase sus fueros é que les non demandase la salga. É salió de Segovia con el rey su fijo é fueronse para Burgos, é desque llegaron vinieron los mandaderos que fueron á la corte de Roma é trayan las cartas de las dispensaciones é de las gracias que el Papa les fisiera, é señaladamente las fasia todas á la reyna Doña Maria. Ca este Papa Bonifacio amavala é preciavala mucho. É desia que señaladamente las graxias que fasia que las fasia á la reyna, é por ella las fasia al rey su fijo é á los otros sus hermanos. É demas fisole otra gracia, que las tercias de las yglesias que tomara el rey D. Alonso é el rey D. Sancho é el rey D. Fernando su fijo sin mandado de la yglesia de Roma fasta entonces que gelas quitava todas, é demas que gelas dava por tres años de alli adelante. É enbió desir á la reyna que en quanto él fuese bivo que punase de le demandar las graxias que quisiese,

cambio que Doña Maria Fernandez, ama de la reina Doña Maria y de la infanta Doña Isabel, habia hecho con D. Juan Aleman, Maestre de Calatrava y con su orden, en 29 del anterior octubre, dando á estos los lugares de Loranea y Torralva, en término de Guadalajara, y recibiendo los pueblos de Bolaños y Yunquillo, en la provincia de Leon.

Ni la crónica dice, ni á nosotros se nos alcanza el motivo que impulsara al rey á pasar á San Estevan de Gormaz, en donde se hallaba el 22 de noviembre. En dicho pueblo concedió á la orden de Santiago, y á su Maestre D. Juan

Osorez, mayordomo mayor del rey, la mitad de todos los pedidos y servicios que este debia percibir de los vasallos de la orden, en premio de los muchos servicios que habia recibido, «é sennaladamente en nuestra crianza, é teniendo la nuestra voz muy verdaderamente, é tomando muy gran costa é mucha laceria en nuestro servicio, mas que ninguna de las otras ordenes que son en nuestros reynos, é porque vos fuisstes meter en Valladolid, é quando el infante D. Juan é D. Alfonso, fijo del infante D. Fernando, tomaron la voz contra nos.» *Bulario de Santiago*, pág. 247.

:

E. 1339. A. de C. 1301. que fuese cierta que gelas daria. É la noble reyna gradescioselo mucho á Dios. É quando estas nuevas oyó D. Enrique ovo ende muy grand pesar, é tovo que pues el rey estas avia, que luego le seria á él tirado el poder de los reynos, é fiso nuevas que las letras que eran y llegadas que eran falsas. É esto fasia él por lo faser creer á los omes que non eran verdaderas las letras, mas la noble reyna Doña Maria quando esto sopo, tomó luego al rey su fijo é á D. Diego é á D. Juan Nuñez que eran y, é fué á Santa Maria la catedral á oyr misa cantada. É desque la misa fué acabada mandó venir y quantos avia en la cibdad, é enmedio de la yglesia fiso leer las letras del Papa ante todos ⁵. É desque fueron publicadas alli entendieron los omes que eran buenas, é fueron ende todos muy pagados é gradescieronlo mucho á Dios. É luego que D. Enrique esto vió pesole, é tovo que todo era por su desfasimiento del mesmo. É porque D. Juan Nuñez andava ya despagado de D. Diego por que le non dexava la tierra de Burueva é de Rioja: quando D. Enrique esto sopo plogole ende é avinose con D. Juan Nuñez muy bien. É desque fueron avenidos amos fablaron de como catasen carrera de como tirasen al rey de poder de la reyna Doña Maria su madre é asi serian ellos poderosos, é acordaron que fuesen al rey D. Fernando, é que le dixesen yd á caça é folgaredes allá. É esto fassian por partirlo de la reyna é buscarle ⁶ mal con ella: é que le dirian, vuestra madre vos trae pobre, é ella es señora é poderosa: é vos sodes pobre é non avedes poder ninguno ⁷: é asi fablando con él que le buscarian mal. É él como moço que non entendia la manera de engaño por que gelo desian, é que lo yimaginarian lo peor que pudiesen. É desque ellos lo tuviesen yimaginado en mal, que le dirian «si vos os quisieredes tener con nusco ⁸, nos vos faremos muy rico é muy poderoso é señor de todos vuestros reynos. Mas queremos de vos que desamparedes á la reyna vuestra madre, é que non aya de ver ninguna cosa de vuestra fasienda, é que si él á esto tornase que luego punarian de lo meter en obra, é para lo faser acordaron de lo sacar de Burgos ⁹ é que lo llevasen é que lo alongasen de la reyna á otra tierra, señaladamente contra tierra de Leon, é que el infante D. Juan era allá, é que seria con ellos en este pleyto. É deste acuerdo que ellos ovieron non se catava la reyna, nin sabia dello ningu-

⁵ El rey despachó en Burgos, á 7 de diciembre, un privilegio rodado, por el cual confirmó á D. Juan Osorez, Maestre de Santiago, y á su órden, la merced que les había hecho en 22 de noviembre anterior. D. Luis de Salazar,

Casa de Lara, tomo 1.^o pág. 305.

⁶ Muy grand mal con ella. C. B. S. n. 1.^o

⁷ Nin faseis vuestra voluntad. Esc. 1.^o

⁸ É apartarosvos de todos. C. B. S. n. 2.^o

⁹ É llevarlo á otras tierras. Esc. 2.^o

E. 1339. A. de C. 1301. na cosa. É estando alli en Burgos el rey de Francia enbió ally sus ¹⁰ mandaderos al rey é á la reyna, é llegaron y á Burgos. É ¹¹ la mandaderia con que venian era esta: que los Navarros que enbiaron mostrar muchas querellas que dieron, é desian que los del señorio de Castilla les fisieron muchos ¹² males, lo uno en muertes de omes, lo otro en robarlos, é lo otro en quemar ¹³ algunos lugares de la su tierra de Navarra, é que gelo enbiava mostrar por que pusiese algund recabdo en guisa que se emendase luego, é que de alli adelante non se fisiese asi. É que si por aventura non lo fisiesen asi, que les enbiava desir que de alli adelante que non lo sofriria, é que punaria de lo estorbar lo mas que él pudiese. É la noble reyna quando oyó este ¹⁴ mandado ovo ende muy grand pesar é grand cuydado. É tovo que era bien de catar este hecho por que non oviese ocasion el rey de Francia de ser contra el rey su fijo; ca bien entendia que si lo ansi non guardase, é el rey de Francia contra el rey su fijo oviese á ser, que le era muy grand peligro. É luego ovo su consejo con D. Enrique é con D. Diego é con D. Juan Nuñez que eran y, é acordaron que era bien que el rey é la reyna é D. Enrique é D. Diego fuesen á Vitoria é que enbiasen desir al gobernador de Navarra que estaba y por el rey de Francia, que avia nombre D. Alfonso de Robray, que llegase y al rey é á la reyna é á D. Enrique é que fablarian todos estas cosas que el rey de Francia les enbiava mostrar, é ordenarian y con él como oviesen y emienda, é otrosi que otras cosas le mostraria ¹⁵ que fisieran los de Navarra de males é daños á los de Castilla, de que avian de haber emienda; ca tenian que por esta manera se pornian en bien todos estos fechos, por que el rey de Francia non oviese á ser contra el rey su fijo. É desque esto ovieron ¹⁶ avenido dixerolos asi á los mandaderos del rey de Francia, é ellos fueron ende pagados. É dixerolos que luego lo farian venir á Vitoria al gobernador. É desque se fueron los mandaderos D. Enrique é D. Juan Nuñez tornaron al acuerdo que avian ante avido en como ¹⁷ partiesen al rey de la reyna su madre. É D. Juan Nuñez amava á un cavallero que desian Gonçalo Gomez de Caldelas, que la reyna oviera ¹⁸ criado, é que lo fisiera faser cavallero, é que lo casara en la su casa con una donsella é le diera el oficio que tajase ante el rey: é porque D. Juan Nuñez resceló quel rey

¹⁰ Sus embaxadores. C. B. S. n. 1.^o

¹¹ É la embajada suya era ansy. Ib. ib.

¹² Muchos agraviamientos. Ib. ib.

¹³ Y en estragar mochos logares. C. B. S. n. 2.^o

¹⁴ Esta embaxada tobo mucho pesar é grand

quebranto. C. B. S. n. 1.^o

¹⁵ En que dagnasen los navarros á los castellanos. Esc. 2.^o

¹⁶ Acordado de buena miente. Ib.

¹⁷ Separasen. C. B. S. n. 1.^o

¹⁸ Que la reyna criara. Ib.

E. 1339.
A. de C. 1301. non queria salir tan ayna del poder de la reyna su madre, é si fuese descubierto que avria á la reyna contra si, fabló con aquel Gonsalo Gomez é dixole todo el fecho como lo trayan, é que si él quisiese ser con ellos é desir este fecho al rey, que seria el mas privado quel rey oviese ¹⁹, é que le ayudaria porque fuese rico ome é bien andante, é que ²⁰ guisase como tirasen al rey fuera de Burgos por alguna manera; é el cavallero estava bien de amor con el rey, é porque sabia que amaba mucho la caça fabló con él ²¹ é dixole: Señor, por que perdedes el tiempo estando aqui en Burgos, bien seria, si por bien tuviesedes, que fuesedes á caça algunos dias é folgariedes é seriedes muy vicioso é bien andante é caçariedes quanto quisiesedes. É el rey plogole mucho desta rason, é dixole, que como lo faria? é el cavallero dixole que él guisaria como D. Juan Nuñez fuese con él á caça, é al rey plogole. É el cavallero dixole: Señor, si á vos ploguiese é quisieredes, yo vos porné esto con D. Enrique, é vos yd á la reyna vuestra madre é desilde como queredes yr á caça por tres ó quatro dias, en quanto ella se guisa para yr á Vitoria ²², é luego seredes aqui con ella, é el rey tovolo por bien. É otro dia vino á la reyna su madre é fabló con ella ²³ de como queria yr á caça é queria llevar consigo á D. Juan Nuñez, é que á cabo de quatro dias seria con ella ²⁴. É la reyna, non se catando de la maestria que trayan ordenada, tovolo por bien, pero que le mandó que se tornase luego, é el rey dixo que lo faria. É otro dia fuese el rey D. Fernando, é D. Juan Nuñez con él, camino de Castroixeriz, é á cabo de quatro dias non vino el rey asi como lo avia puesto ²⁵, é la reyna cuydando que se vernia luego el rey su fijo, é por que el plaso á que avia de yr á Vitoria era cerca, ovo de salir este dia de Burgos para yr á Vitoria, asi como lo avia puesto con los mandaderos del rey de Francia: é la reyna, non se catando de la fabla que le trayan con el rey su fijo enbiole ²⁶ un su ome, con quien le enbió desir en como se viniese luego para Vitoria. É el ome portero ²⁷ alcansó al rey D. Fernando en Fromesta é dixole el mandado de la reyna, é el rey quisierase tornar luego ende é fabló con Gonçalo Gomez de Caldelas, el qual le dixo asi. Vos sodes señor de toda Castilla é de Leon, é sodes ya grande é de edad ²⁸, é si siempre avedes

¹⁹ En toda la tierra. C. B. S. n. 1.^o

²⁰ É que catare manera de apartar al rey de Burgos. C. B. S. n. 2.

²¹ De aquesta manera. Ib.

²² A tratar el fecho del rey de Francia. Esc. 2.^o

²³ En esta manera. Ib.

²⁴ Otra vez. C. B. S. n. 2.

²⁵ A su madre la reyna Doña Maria. Ib.

²⁶ Desir con un su ome. Esc. 1.^o

²⁷ Andudo hasta alcanzar. Ib.

²⁸ É sodes poderoso é bien quisto. Esc. 2.^o

E. 1339. A. de C. 1301. á andar en pos de vuestra madre , nunca valdredes nada é non vos pre- ciarán los omes, nin vos ternan que sodes para en este lugar donde vos ha Dios puesto, é andaredes siempre, como andastes fasta aqui, muy po- bre é muy menguado; é si vos quesieredes, pues que sodes partido de la reyna vuestra madre, tomad á D. Juan Nuñez que es aqui con vusco ²⁹, é yd vos para tierra de Leon, é avenid á él é al infante D. Juan, é ave- nidlos amos con vusco muy bien, é avredes á D. Enrique vuestro tio ³⁰, é tomad en vos el poderio de todos vuestros reynos é seredes rey é señor como devedes, é rico é bien andante, é mandaredes é vedaredes é avre- des quanto quisieredes; é él como ome que era de pequena edad, que es- tonces entrava en edad de diez é siete años, non entendiendo que ende le podria venir grand peligro é grand daño, fiandose de aquel cavallero, ovolo de consentir é dixole ³¹ que le plasia é que lo queria faser. É luego acordaron amos que enbiase á desir el rey á la reyna que tanto que llegase á Carrion luego se yria para ella para Vitoria, é que tornaria por tier- ra de Aguilar de Campo, é el rey non lo fiso asi, ca luego á la hora fabló aquel cavallero Gonçalo Gomez de Caldelas con D. Juan Nuñez, é le dixo quanto con el rey pasara, é le fiso que toviese el rey este pleyto; é Don Juan Nuñez que lo avia mucho á corason fisolo asi, é el rey como estava ende apercebido, plogole ende é gradescioselo mucho, é dixole que lo queria faser ³². É D. Juan Nuñez consejole que se fuese para Sant Fagunt é que enbiase por el infante D. Juan, que era en Valencia, que viniese á el á Mayorga. É el infante D. Juan fisolo asi, é desque y fué fabló el rey con él ³³ é dixole que tenia por bien que se aviniesen él é D. Juan Nuñez, é amos fisiesen pleyto con él é que tomasen la su carrera. É el infante D. Juan, veyendo que por esta manera podrie aver á Vizcaya que tenia D. Diego, é otrosi que se podria vengar de quantos le fueron destruidores en toda su fasienda: é otrosi porque D. Enrique gelo enbiara consejar to- volo por su pro é plugole ende mucho é otorgogelo al rey é dixo que fa- ria quanto le mandase, é fueronse ³⁴ para la cibdad de Leon é pusieron su pleyto muy fuerte é fisieron ende cartas firmes é muy fuertes. É des- que esto ovieron hecho, enbiaron luego desir á D. Enrique que era en Vi-

29 O á otro que vos convenga. Esc. 4.^o

30 É ansi, é non de otra manera sereis rico é bien andante, é ternedes con busco toda la tierra por vos. C. B. S. n. 4.^o

31 Que asy lo faria, ca bien entendia la ra- son que tenia, Ib.

32 É despues de esto D. Joan Nuñez, no queriendo detenerle alli, consejole. B. S. C. n. 2.^o

33 É manifestole el deseo que tenie de ave- nimiento con el é con D. Joan Nuñez. Ib.

34 Todos. Ib.

E. 1339. A. de C. 1301. toria, é quando el lo sopo plogole ende mucho como aquél que lo avia ordenado. É ellos dixeron al rey D. Fernando que anduviese por tierra de Leon caçando é folgando, é punavan por quantas maneras podian de le faser plaser á su voluntad ³⁵, é de alli adelante yvan buscando mal á la reyna con el rey su fijo muy feamente, é desian della mucho mal é ³⁶ asacabanle muchas enemigas é falsoedades para imponerlo contra ella lo mas cruamente que ellos podian. É fisieronle creer que se nunca tuviera con él en la guerra bien nin verdaderamente, é que si alguna cosa y fisiera, que por lo suyo de si misma lo fisiera, mas que non por lo suyo del rey. É otrosi le fisieron creer que como quier que ella desia que yva á Vitoria por sosegar el pleyto del rey de Francia, mas fuera por poner casamiento de la infanta Doña Isabel su fija, que ella mucho amava, con D. Alfonso, que se llamava rey de Castilla, fijo del infante D. Fernando, é que oviese los reynos de Castilla é de Leon é que los tirase á él: por esta manera é por otras muchas fué el rey D. Fernando mucho contra la reyna su madre; é avia y un cavallero que desian Lorencio Yañes de Liria, é este cavallero desia al rey muchas falsoedades, é le asacaba muchas ³⁷ falsoedades é mentiras, tomando el rey muy grand plaser con él por esto que le desia. É quiso Dios mostrar en él grand milagro. Que estando el rey en Leon diole un dolor á este cavallero, é luego perdió la fabla é el entendimiento é que non pudo confesar nin comulgar, é asi murió. É todos los que eran con el rey lo tomaron por muy grand milagro, salvo aquellos que querian mal á la reyna, como quier que entendian que era asi. Mas non dexaron por eso de la buscar mal quanto podian. É agora dexa la historia de contar desto é de fablar del rey que andava en tierra de Leon ³⁸ en esta manera, é torna á contar de la noble reyna Doña Maria, de como llegó á Vitoria é de lo que fiso.

Despues que la noble reyna Doña Maria llegó á Vitoria, é D. Enrique é D. Diego con ella, non sabiendo ella nada de como el rey andava en tierra de Leon ³⁹, antes cuydava que se venia para ella asi como gelo enbiara desir. É la reyna estando en Vitoria llegó y el gobernador de Navarra é mostró aquellas cosas de que rescibieron tuerto los Navarros, é otrosi la reyna mostró los tuertos é los males que rescibieron los Castellanos de los

35 A tal manera que anduviese contento é destrauido. Esc. 1.^o

36 É asacabanle muchas mentiras para imponer su hijo contra ella. Ib.

37 Mentiras de que el rey se pagaba mu-

clo. C. B. S. n. 4.^o

38 En esta manera que avedes oido. C. B. S. n. 2.^o

39 Destraido con sus enemigos de ella en su poder. C. B. S. n. 4.^o

E. 1839. A. de C. 1301. Navarros ; é vistas las cosas todas ⁴⁰, veyendo la noble reyna que los fechos non se podian luego emendar, cató esta carrera que oviesen tiempo en que se supiesen aquellas cosas é otras algunas, é sabida la verdad que se emendasen ; é para esto pusieron plaso señalado para la fiesta del Sant Juan Baptista, é desto fisieron cartas ⁴¹ de postura de como fincaba asi puesto ; é esto acabado en esta manera fué ende muy pagado el gobernador ⁴², é fincó asosegado el fecho del rey de Francia en esta guisa ; é luego llegó y ⁴³ un freyre de la orden del Ospital, que era Catalan é avia nombre D. Fray Remon de Rubielas, é traya mandado del rey de Aragon, é cometió pleyto á la reyna de parte del rey de Aragon que queria entregar al rey lo que le avia tomado en el reyno de Murcia, si él quisiese dexarle á Alicante, que todo lo al que le tomara del reyno de Murcia que gelo entregaria al rey su fijo. É la reyna respondió, que nunca Dios quisiese que del tuerto que el rey de Aragon avia hecho á ella é al rey su fijo que tal emienda ella tomase, mas que si el rey de Aragon le quisiese entregar todo lo que le tomara en el reyno de Murcia, que se avernia con él é que non pararia mientes á los tuertos é á la singuisa que avia rescebi-do dél. É el freyre dixo que como quier que él non avia tal mandamiento que bien entendia que la reyna demandava aguisado, é que tornaria con esta respuesta al rey de Aragon. É ydo el mensagero con esta respuesta, los ricos omes de Aragon que estavan en desavenencia con su rey, segund que la historia lo ha contado, despues que vieron lo que la reyna les enbió á desir, ovieron ende grand plaser é enbiaron y para poner ⁴⁴ é afirmar el pleyto con ella á D. Juan Ximenez de Urrea é á D. Lope Fernandez de Luna. É fablaron con la reyna é pusieron pleyto con ella en esta guisa, que ellos é los otros ricos omes, que eran todos onse, con seyscientos cavalleros é con treynta villas é castillos que avian en señorío de Aragon que sirviesen al rey D. Fernando contra el rey de Aragon, é que matasen é robasen é combatiesen villas é castillos del rey de Aragon, é que con el cuerpo del rey de Castilla é con el su pendon que fuesen contra el

⁴⁰ A tales como habian pasado. C. B. S. n. 2.^o

⁴¹ Muy firmes. Ib.

⁴² É fuese. Ib.

⁴³ D. Fray Ramon de Rivelas dice la Crónica impresa.

Ribellas dice Zurita, lib. 5.^o, cap. 54, y este verdaderamente es el propio apellido de una familia muy ilustre en Cataluña.

En un antiguo MS. de esta Crónica que vió Salazar, se leia, que D. Ramon era catalan, y de apellido Ribelas, y Castellan de Amposta.

En la Colección de Balucio, tomo 2.^o, escritura 15, firma el mismo D. Ramon, año de 1298, *Fratris Raymundi de Ribelas Castellani Empostæ, Magistri Hospitalis in Aragonia et Catalonia.*

⁴⁴ Sus posturas con ella.